Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

ACUERDO No. 340 DE 2023

(22 DIC 2023)

"Por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el artículo 2.14.7.3.7. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, el numeral 26 del artículo 4, los numerales 1 y 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015 y,

CONSIDERANDO

A. COMPETENCIA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991 prescribe que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

2.- Que en los artículos 246, 286, 287, 329 y 330 de la Constitución Política de 1991, de la misma forma que el artículo 56 transitorio, prevén distintos derechos para los pueblos indígenas y, en particular, el artículo 63 dispone que los resguardos indígenas tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3.- Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo *"sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes"*, aprobado por Colombia mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, forma parte del bloque de constitucionalidad. Este Convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y a las formas de vida de los pueblos indígenas y tribales y reconoce sus derechos sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y los recursos naturales, entre otros aspectos.

4.- Que el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 del 2023, creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el Acuerdo de Paz.

5.- Que el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2294 del 2023, establece que dentro de los subsistemas que lo componen, el No. 8 estará dirigido a la delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos, y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

6.- Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 le otorgó competencia al extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria (en adelante INCORA) para estudiar las necesidades de

tierra de las comunidades indígenas a efecto de dotarlas de los territorios indispensables, que facilitaran su adecuado asentamiento y desarrollo con miras a la constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos indígenas.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (en adelante DUR 1071 de 2015), corresponde al Consejo Directivo del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (en adelante INCODER) expedir el acto administrativo que constituya, reestructure o amplíe el resguardo indígena en favor de la comunidad respectiva.

8.- Que el Decreto Ley 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, encargada de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y le asignó, entre otras, las funciones relacionadas con la definición y ejecución del plan de atención de comunidades étnicas en cuanto a la titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, así como la clarificación y deslinde de los territorios colectivos.

9.- Que igualmente, a través de la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004, la Corte Constitucional, declaró el estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada y en su Auto de seguimiento 004 del 26 de enero de 2009 estableció una orden general referida al diseño e implementación de un programa de garantías de los derechos de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento, y una orden especial referida al diseño e implementación de planes de salvaguarda para 34 pueblos indígenas en situación inminente de exterminio. El pueblo Nasa Páez del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila quedó incluido en la orden general del Auto 004 de 2009 y hace parte de la evaluación de verificación contenida en el Auto 266 del 12 de junio de 2017[1], cuyo seguimiento ha sido concertado en diferentes encuentros desde el año 2010 de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas donde se atienden las necesidades de las comunidades.

10.- Que en el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 se consagró una regla de subrogación de funciones, conforme a la cual toda referencia normativa hecha a los extintos INCORA e INCODER en materia de ordenamiento social de la propiedad rural se entiende hoy concernida a la ANT. En este sentido, el parágrafo del artículo en mención previó que las referencias a la Junta Directiva del INCORA o al Consejo Directivo del INCODER consignadas en la Ley 160 de 1994 y demás normas vigentes, deben entenderse referidas al Consejo Directivo de la ANT, por lo que asuntos como la ampliación de resguardos indígenas, son competencia de este último.

11.- Que el numeral 12 del artículo 2.14.7.2.3 del DUR 1071 de 2015 dispone que un asunto sobre los que versará el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras (en adelante ESJTT) y funcionalidad étnica y cultural de las tierras de las comunidades, es la disponibilidad de tierras para adelantar el programa requerido, procurando cohesión y unidad del territorio.

12.- Que el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019 facultó a la ANT para actuar como gestor catastral de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (en adelante IGAC), condición que le permite levantar los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para el ordenamiento social de la propiedad o los asociados a proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, por extensión, realizar los

[1] Auto 266 de 2017. Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 004 y 005 de 2009.

procesos de corrección, actualización y rectificación de áreas y linderos sobre los predios intervenidos.

13.- Que según lo dispone el parágrafo 2° del artículo 2.2.2.2.20 del Decreto 1170 de 2015, adicionado por el Decreto 148 de 2020, la ANT en su calidad de gestor catastral, solo tendrá competencia para la ejecución de trámites catastrales de predios privados cuyo título originario derive de una actuación administrativa proferida por los extintos INCORA, INCODER y por la propia ANT, cuando se requiera para efectos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

B. FUNDAMENTOS FÁCTICOS – ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Que, mediante la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 proferida por la Junta Liquidadora del extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria en adelante INCORA, se constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila con once (11) globos de terreno integrados por treinta y un (31) predios, localizados en jurisdicción de los municipios de Íquira, Nátaga y Tesalia en el Departamento de Huila y Páez en el departamento del Cauca. (Folios1005 al 1014).

2.- Que la comunidad del Resguardo indígena Nasa Páez Huila tiene sus raíces y origen en el municipio de Páez, departamento del Cauca, cuyo asentamiento se ubicaba en el cañón del Río Páez, en las laderas y montañas escabrosas. Esta comunidad se encontraba conformada por el Resguardo denominado Vila o Huila e Irlanda; no obstante, la avalancha ocurrida el 06 de junio de 1994 llamada "*la tragedia del Río Páez*", obligó a las familias a migrar a diferentes partes de la región del Cauca entre ellos Popayán, Cajibío, Timbio, Morales y Piendamó, en el departamento del Huila a los municipios de La Plata e Íquira y, al municipio de Planadas, en el departamento del Tolima. (Folio 1102 reverso)

3.- Que la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas – Nasa Kiwe en (adelante CNK) fue creada mediante el Decreto Extraordinario 1179 del 09 de junio de 1.994, adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, cuya principal función era la de apoyar y reubicar las familias damnificadas por este desastre natural, dotándolas de los mecanismos legales necesarios para afrontar la calamidad. La CNK tuvo un papel decisivo en el apoyo a esta y otras comunidades; brindó ayuda en los diferentes traslados permitiéndoles decidir cuál era el territorio más apto para su desarrollo social y cultural. (Folios 1102 reverso y 1103)

4.- Que la estructura de la organización política de la comunidad del resguardo indígena Nasa Páez Huila se sustenta desde el concepto de lo político organizativo, como fundamento de la autogobernabiliadad, amparados por la Jurisdicción Especial Indígena – JEI, respecto a los estamentos estatales de Colombia.

Dicha estructura está compuesta por el Consejo Regional Indígenas del Huila (CRIHU), el Congreso Regional de Autoridades, Cabildo Indígena y la Asamblea General o Nasa Wala.

5.- Que la Defensoría del Pueblo a través de la Alerta Temprana No. 029 del 07 de Julio de 2020, identificó como población en riesgo y en estado de vulneración a niños, niñas, adolescentes, mujeres y población indígena. Adicional a ello, determinó que, el área cobijada por dicha alerta incluía límites con los departamentos del Cauca y Huila, como lo es el municipio de Íquira ubicado en el corregimiento de Rionegro, lugar donde se encuentra asentado el resguardo indígena Nasa Páez Huila. (Folio 1104)

6.- Que el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, durante los años 2019 y 2020, arrojó como resultado que, la estructura al margen de la ley lleva a cabo estrategias y mecanismos de regulación en el territorio, como lo son controles de movilidad terrestre con tarifas asignadas de acuerdo al tipo de vehículo y su función (transporte de bienes o servicios de transporte de los habitantes de la región, entre otros), así como la asignación

de tarifas tipo *"impuesto"* a actividades relacionadas con el comercio y transporte de bienes en la zona; generando con ello, conflictos en el territorio. (Folio 1104 reverso)

7.- Que el sistema de creencias de la comunidad del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila basa su cosmogonía al considerarse hijos de la madre tierra y el sol, o hijos de la estrella y la laguna, de acuerdo con el Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras ESEJTT (Folio 1104), así:

> (...) *"kwesx uus yatxnxi (el mito), el gran espíritu, en su angustia y en su soledad, dispuso el ánimo en la tarea de ocupar el tiempo para conseguir la liviandad de su desesperada soledad y angustia. Este espíritu era dos fuerzas, dos vientos: Tay fuerza, que avanzaba de derecha a izquierda –a jemb patz. Hubo un tiempo que las dos fuerzas hicieron molino; así aparecieron los Nasa...pero pronto el gran espíritu, embargado por la tristeza, decidió desaparecerlos porque sufrían una gran enfermedad: se mataban entre sí, sin reparo ni estima alguna, pronto se aniquilarían por sí mismos. Así ocurrió, un gran invierno e inundó todo y todo pereció, sólo había agua".* (...)

C. SOBRE EL PROCEDIMIENTO ORIENTADO A LA PRIMERA AMPLIACIÓN

1.- Que por radicado número 20111107681 del 29 de marzo de 2011, el Gobernador del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, JOSE RAMOS PETECHE SILVA, presentó ante el extinto INCODER solicitud de ampliación. Cabe resaltar que, este documento no individualizaba los predios que conformarían la pretensión territorial. (Folio 1)

2.- Que el INCODER en ejercicio de sus funciones, emitió Auto de fecha 27 de marzo de 2014 ordenando visita al territorio entre el 21 de abril y el 08 de mayo del mismo año (Folios 2 al 5). No obstante, no hay evidencia en el expediente del agotamiento de la etapa publicitaria del acto administrativo, más que la solicitud al director general de Ordenamiento Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del radicado INCODER No. 20142120909 del 28 de marzo de 2014 de la certificación de la función ecológica de la propiedad. (Folio 6)

3.- Que, en consideración de lo anterior, el INCODER emitió Auto del 26 de septiembre de 2014 ordenando visita al territorio entre el 20 de octubre y el 03 de noviembre del mismo año, siendo el edicto fijado y desfijado entre el 11 y el 25 de octubre de 2014. (Folios 7 al 10).

4.- Que el acto administrativo previamente enunciado fue comunicado al Gobernador indígena de la época a través del radicado INCODER No. 20142180968 del 30 de septiembre del año 2014 (Folio 11), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Íquira por radicado 20142180970 (Folios 12 al 16), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Nátaga por radicado 20142180977 (Folio 17), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Tesalia por radicado 20142180978 (Folio 18), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Páez en el departamento del Cauca por radicado 20142180984 (Folio 19); igualmente al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Cauca por radicado 20142180980 (Folio 20), todos los anteriores del 30 de septiembre de 2014. Se comunicó al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Huila por radicado 20142182255 del 02 de octubre de 2014 (Folio 22).

Cabe resaltar que, la fijación y desfijación del edicto en la Alcaldía Municipal de Íquira fue del 11 al 25 de octubre de 2014 (Folio 23) y en la Alcaldía Municipal de Nátaga del 03 al 17 de octubre del mismo año. (Folio 24)

5.- Que la visita ordenada en el Auto del 26 de septiembre de 2014 fue realizada del 01 al 02 de noviembre del mismo año, de la cual reposa acta original en el expediente. (Folios 25 al 27).

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

6.- Que, una vez verificada la información recolectada en campo, se evidencio que no se logró la recolección de la información censal completa; por lo tanto, el extinto INCODER ordenó una nueva visita mediante Auto del 26 de mayo de 2015 para ser ejecutada entre el 22 de junio y el 01 de julio de 2015. (Folios 28 al 31)

7.- Que el acto administrativo previamente enunciado fue comunicado al Gobernador indígena de la época (Folio 32), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Íquira (Folio 36), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Nátaga (Folio 35), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Tesalia (Folio 37), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Páez en el departamento del Cauca (Folio 38); igualmente al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Cauca (Folio 34), todos los anteriores del 30 de septiembre de 2014. Se comunicó al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Huila (Folio 33).

Que la Alcaldía Municipal de Páez informó haber fijado y desfijado el auto del 01 al 10 de junio de 2015. (Folios 39 al 41)

8.- Que, con ocasión a la solicitud realizada por el INCODER al director general de Ordenamiento Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, este último mediante radicado 8110-E2-23699 del 17 de julio de 2015, certificó el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo indígena Nasa Páez Huila. (Folios 42 al 43)

9.- Que a merced de la liquidación del INCODER se levantó acta de fecha 31 de agosto de 2026, por la cual se transfirieron de manera parcial los archivos a la ANT, entre ellos, el del procedimiento administrativo de ampliación del resguardo indígena objeto de formalización. (Folios 48 al 52)

10.- Que mediante Auto de fecha 15 de septiembre de 2016, la ANT avocó conocimiento del procedimiento administrativo de ampliación y dio apertura al expediente bajo número 20175100099980003 1E. (Folios 53 al 54)

11.- Que mediante Auto de fecha 01 de noviembre de 2016, la ANT resolvió continuar con el procedimiento de ampliación y ordenó la práctica de la visita para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras en beneficio del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila entre el 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2016. (Folios 55 al 59), de la cual se levantó acta que reposa en original en el expediente. (Folios 570 al 577)

12.- Que el acto administrativo previamente enunciado fue comunicado al Gobernador indígena de la época a través del radicado ANT 20162114159 (Folio 60), al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Huila por radicado 20162114160 (Folio 61), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Íquira por radicado 20162114161 (Folios 62 al 67), todos del 01 de noviembre de 2016. Cabe resaltar que, el alcalde municipal de Íquira informó haber fijado y desfijado el auto de visita del 04 al 19 de noviembre de 2016. (Folios 73 al 79)

13.- Que a través de oficio de fecha 08 de noviembre de 2016 (Folios 71 al 72) la autoridad indígena de la época solicitó la ampliación del resguardo, enunciando ocho (8) predios como pretensión territorial con una extensión total de doscientas quince hectáreas con tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados (215 ha + 3.449 m^2).

Se hace imperante mencionar que, de los ocho predios solicitados, el predio denominado *"Santa Helena"* identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 204-17703 de propiedad del resguardo indígena, fue descartado de la presente formalización por cuanto la cadena traslaticia de dominio arrojaba falsa tradición, sin que a la fecha se haya resuelto dicha condición.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

14.- Que en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, el Director de Asuntos Étnicos de la ANT emitió el Auto del 25 de julio de 2017, a fin de subsanar una nulidad saneable configurada en el procedimiento administrativo de ampliación del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, descrita en la parte considerativa de dicho acto administrativo, (Folios 598 al 602), el cual fue comunicado a la autoridad indígena mediante radicado 20175100421231 (Folio 603), al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Huila mediante radicado 20175100421391 (Folio 604), al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del Cauca mediante radicado 20175100421391 (Folio 612), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Íquira con radicado 20175100421461 (Folios 605 al 610), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Nátaga con radicado 20175100422161 (Folio 611), se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Tesalia con radicado 20175100422201 (Folio 613), todos los anteriores del 27 de julio de 2017.

15.- Que obra en el expediente las respectivas fijaciones del edicto publicadas en las carteleras de la Alcaldía Municipal de Nátaga (Folio 615), Alcaldía Municipal de Tesalia (Folio 617), Alcaldía Municipal de Páez (Folio 626 al 628).

16. Que mediante el Auto No. 570 del 09 de mayo de 2019 se ordenó la visita técnica para la complementación de la información agroambiental del ESJTT (Folios 643 al 646) la cual fue comunicada a la autoridad indígena de la época a través del radicado 20195100341231, y se llevó a cabo del 08 al 12 de mayo de 2019. (Folios 648 al 650)

17.- Que mediante Sentencia del 27 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila, bajo radicado 2021- 00037-00 se ordenó a la ANT para que en el término de los tres (3) meses siguientes a la superación oficial de la crisis de contención del virus COVID-19, continuara con las actividades relacionadas con la solicitud de ampliación del resguardo.

18.- Que la ANT en el término otorgado para el efecto, impugnó la orden judicial mencionada, en virtud del cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva falló mediante Sentencia No. 034 de 2020, confirmando la orden de primera instancia. (Folios 672 al 677)

19. Que en desarrollo de los artículos 2.14.7.2.2. y 2.14.7.3.4. del Decreto Único 1071 de 2015, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT emitió el Auto No. 6605 del 01 de octubre de 2020, ordenando la visita a la comunidad con la finalidad de complementar información agroambiental y topográfica y actualizar el ESJTT, visita que se realizaría del 20 al 31 de octubre de 2020. (Folios 657 al 658). De este Auto se solicitó fijación de edicto a la Alcaldía Municipal de Íquira con radicado 20205100991311 (Folios 653 al 661) y fue comunicado al gobernador indígena de la época a través del radicado 20205100991461. (Folio 662)

20. Que no fue posible la realización de la visita en las fechas programadas, por cuanto las organizaciones indígenas tomaron la decisión de marchar en la *"Minga Social y Comunitaria por la defensa de la vida, el territorio, la democracia y la paz"*, la cual se extendió desde el 12 al 25 de octubre de 2020.

21. Que a través de radicado ANT 20215100457111 del 10 de mayo de 2021, la SubDAE solicitó al director general de Ordenamiento Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible el alcance de la certificación de la función ecológica de la propiedad del resguardo indígena Nasa Páez Huila para la actual formalización. (Folio 687)

22. Que a través el director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por radicado 20216200581412 del 28 de mayo de 2021. (Folio 784) certificó que la función ecológica de la propiedad sobre la cual se había expedido el Concepto Técnico FEP-01-2015 no había perdido vigencia. (Folios 784 al 804)

23.- Que en cumplimiento del artículo 2.14.7.3.5 del Decreto Único 1071 de 2015 y, en vista de que continuaba incumplida la Sentencia del 27 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila, bajo radicado 2021- 00037-00 confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva falló mediante Sentencia No. 034 de 2020 (Folios 672 al 677), se tomó la información recolectada de todas las visitas mencionadas en los párrafos anteriores y se elaboró la actualización del ESJTT para la ampliación del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, que culminó en noviembre de 2023. (Folios 1099 al 1153)

24.- Que la pretensión territorial de ampliación comprende los siguientes predios: Cinco (5) del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, así: El Vergel con FMI 200-179516, Lote Rio Negro con FMI 200-166107, Las Juntas Lote No 1 con FMI 200-185400, La Esperanza con FMI 200-141519 y El Porvenir con FMI 200-21191 y dos (2) predios de propiedad de la comunidad denominados: Termopilas con FMI 200-150677 y Topacio con FMI 200-141561, todos ellos, ubicados en el municipio de Íquira, departamento del Huila.

Que la naturaleza jurídica de las tierras con las cuales se ampliará el Resguardo indígena Nasa Páez Huila corresponde a dos (2) predios cuyo titular del derecho real de dominio es la comunidad indígena y cinco (5) predios cuyo propietario es la ANT.

25.- Que conforme a la necesidad de verificar la información cartográfica sobre los predios objeto de formalización, se realizaron dos tipos de análisis, la primera respecto a los cruces de información geográfica (topografía) realizadas por cada predio el 10 de diciembre de 2022 (Folios 706 al 734), y actualizados el 03 de noviembre de 2023, y la segunda, con las capas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, evidenciándose algunos traslapes que no representan incompatibilidad con la figura jurídica del resguardo indígena tal como se detalla a continuación:

25.1.- Base Catastral: Sobre los predios que conforman la pretensión territorial del resguardo indígena se realizaron los cruces de información geográfica, así: El Vergel (Folios 1206 al 1210), Lote Río Negro (Folios 1240 al 1255), Las Juntas (Folios 1288 al 1292), El Porvenir (Folios 1323 al 1327), La Esperanza (Folios 1361 al 1365), Las Termópilas (Folios 1387 al 1391) y Topacio (Folios 1411 al 1415).

En la base catastral se identifica traslape con varios predios de presunta propiedad privada, sin embargo, esto puede obedecer a un desplazamiento de la capa catastral. Es importante precisar que el inventario catastral que administra el correspondiente gestor catastral no define ni otorga propiedad; de tal suerte que, los cruces generados son meramente indicativos, para lo cual, los métodos con los que se obtuvo la información del catastro actual fueron masivos y en ocasiones difieren de la realidad o precisión espacial y física de los predios en el territorio. Respecto de los siete predios objeto de ampliación se encuentran en el expediente las actas de colindancias correspondientes. (Folios 1244 al 1255)

25.2.- Bienes de Uso Público: Que se identificaron superficies de agua en el territorio pretendido por el resguardo indígena Nasa Páez Huila, traslapes con drenajes sencillos como Quebrada Cristalina, Quebrada El Cedro, Quebrada Zaragoza, Quebrada La Pedregosa, y otros que fueron identificados en campo como quebrada la palma, Quebrada el Barro, 5 nacimientos internos pero que no reportan nombre geográfico.

Que, ahora bien, el inciso 1 del artículo 677 del Código Civil, establece que *"Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son bienes de la Unión, de uso público en los respectivos territorios."*, en correspondencia con los artículos 80[1] y 83[2] del Decreto Ley 2811 de 1974, *"Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"*.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.14.7.5.4. del Decreto Único 1071 de 2015, señala que: *"La Constitución, ampliación y reestructuración de un Resguardo*

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

indígena no modifica el régimen vigente sobre aguas de uso público". Así mismo, el presente acuerdo está sujeto a lo establecido en los artículos 80 al 85 del Decreto Ley 2811 de 1974 y en el Decreto 1541 de 1978, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional.",* en concordancia con el Decreto 2245 de 2017, que reglamenta el citado artículo y adiciona una sección del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 957 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS- "*Por la cual se adopta la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones*". En consecuencia, la ANT no tiene asignada competencia alguna que guarde relación con la ordenación y manejo del recurso hídrico, al igual que, con el acotamiento de ronda hídrica, específicamente.

Que con relación al acotamiento de las rondas hídricas existentes en los predios involucrados en el procedimiento de ampliación del resguardo indígena Nasa Páez Huila, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras –ANT mediante radicados No. 20215100459491 con fecha del 07 de mayo 2021 (Folios 689 al 690), reiterada por oficio 20225100084941 con fecha 07 de febrero del 2022 (Folio 890), respectivamente, solicitó a Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – (CAM), el Concepto Técnico Ambiental del territorio de interés.

Que, ante la mencionada solicitud, la Corporación respondió mediante el radicado Cam No. 20226200759952 de fecha 11 de julio de 2022; donde informó respecto del tema de acotamiento de rondas hídricas que (Folios 902 al 911):

"(...) Actualmente la Corporación realizó el estudio de priorización de fuentes hídricas para el departamento del Huila, fue adoptado por medio de la resolución 2159 del 6 de agosto del 2019, el cual establece un orden de prioridades de las fuentes hídricas del departamento para el acotamiento de rondas hídricas. Contrastando el área de su interés con el presente estudio se establece que los drenajes identificados no están dentro de las primeras fuentes hídricas para priorizar.

Por lo anterior, la Corporación informa que se debe acoger al Decreto 2245 de 2017 en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas, en el artículo 2.2.3.2.3.A.2 que establece como ronda hídrica "el área que comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho. Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia (...)".

Que aunque aún no se cuente con la delimitación de rondas hídricas por parte de las autoridades ambientales competentes, una vez se realice el respectivo acotamiento, de la faja paralela de la que trata el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, o las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el Gestor Catastral competente adelantará el procedimiento catastral con fines registrales o el trámite jurídico y/o técnico y/o administrativo que corresponda, con el fin de que la realidad jurídica de el/los predio/s titulado/s coincida con su realidad física.

Que, por lo anterior, y en cumplimiento de las exigencias legales y las determinaciones de las autoridades competentes, la comunidad debe realizar actividades que procuren la protección y conservación de los cuerpos de agua, así como también debe tener en cuenta

que estas fajas deben ser destinadas a la conservación y protección de las formaciones boscosas y a las dinámicas de los diferentes componentes de los ecosistemas aferentes a los cuerpos de agua, para lo cual, la comunidad deberá generar procesos de articulación entre los instrumentos de planificación propios con los establecidos para dichos ecosistemas, propendiendo por su dinámica ecológica y la prestación de los servicios ambientales como soporte de la pervivencia de la comunidad.

Que, respecto a los demás bienes de uso público, tales como, las calles, plazas, puentes y/o caminos, que se encuentren al interior del territorio objeto de formalización, no perderán dicha calidad, de conformidad con lo establecido por el Código Civil en su artículo 674, cuyo dominio corresponde a la República y su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio.

25.3.- Frontera Agrícola: Que de acuerdo con la capa de frontera agrícola se identificó cruce con los predios de interés de la siguiente manera: * En el Globo 2 (Lote Rio negro) que posee un área de 13 ha + 7995 m²; Frontera Agrícola 13 ha +7281m² lo que equivale a 99.48%, y Bosques naturales y áreas no agropecuarias 0ha + 0739 m² lo que equivale a 0.54%. * En el Globo 7 (Las Juntas y El porvenir), Las Juntas que posee un área de 25ha+0961m²; Bosques naturales y áreas no agropecuarias 8 ha + 7680m² lo que equivale a 34.95% y Frontera agrícola nacional 16ha + 3307m² lo que equivale a 65.07%, El porvenir que posee un área de 35 ha + 5563m²; Bosques naturales y áreas no agropecuarias 12ha + 7486m² lo que equivale a 35.86% y Frontera agrícola nacional 22ha + 8110m² lo que equivale a 64.15%. * En el globo 12 (El Vergel) que posee un área de 40ha + 8671m²; Bosques naturales y áreas no agropecuarias 7 ha + 2000m² lo que equivale a 17.61% y Frontera agrícola nacional 33 ha +6727m2 lo que equivale a 82.4%. * En el globo 13 (Las termopilas y El Topacio), Las termopilas que posee un área de 40ha+5245m2; Bosques naturales y áreas no agropecuarias 13ha + 6471m² lo que equivale a 33.68% y Frontera agrícola nacional 26ha + 8807m² lo que equivale a 66.33%, El Topacio que posee un área de 20ha+9190m²; Bosques naturales y áreas no agropecuarias 13 ha + 5642m² lo que equivale a 64.84% y Frontera agrícola nacional 7 ha + 3562m² lo que equivale a 35.17%. * En el globo 14 (La esperanza) que posee un área de 21ha+1973m²; Bosques naturales y áreas no agropecuarias 0 ha + 0775m² lo que equivale a 0.37% y Frontera agrícola nacional 21 ha + 1218m² lo que equivale a 99.64%.

Que de acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA- el objetivo de la identificación de la frontera agrícola3 es orientar la formulación de política pública y focalizar la gestión e inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Que los instrumentos de planificación propios de la comunidad deberán armonizarse con las áreas identificadas a fin de que, desde el pensamiento indígena, la concepción del territorio y la conservación de los elementos de la naturaleza, se desarrollen actividades encaminadas a la no ampliación de la frontera agrícola.

25.4.- Cruce con comunidades étnicas: Que mediante memorando 202351000349733 del 25 de septiembre del año en curso, la SubDAE solicitó verificar si en los polígonos de la aspiración territorial del resguardo indígena Nasa Páez Huila se presentaban posibles traslapes con solicitudes y/o formalizaciones por parte de otras comunidades étnicas (Folio 1052), a lo que la DAE, por memorando 202350000394323 del 24 de octubre del presente año, informó que **NO PRESENTA TRASLAPE**. (Folio 1072)

26.- Que en relación con los cruces realizados con las capas descargadas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, estas también permiten identificar aquellas figuras ambientales denominadas como Estrategias Complementarias de Conservación – ECC, respecto al área objeto de formalización, se evidencia lo siguiente:

26.1.- Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA): Teniendo en cuenta que la pretensión territorial por parte del resguardo indígena Nasa Páez Huila se cruza con áreas estratégicas de importancia ambiental que ameritan su conservación, se

hace necesario que la comunidad continúe generando acciones encaminadas a perpetuar el estado natural del territorio, manteniendo la diversidad biológica y el equilibrio ecológico mediante la conservación y protección de las áreas naturales.

Respecto a estas áreas de interés ecológico y ambiental, y luego de realizada la consulta con la Capa del Sistema de información ambiental de Colombia- SIAC de fecha septiembre de 2023 y luego de realizada la consulta número No. 13390-5256d5bb, 13398-847063e2, 13387-121ec0aa, 13383-a1bab43d, 13402-7f51c5ee, 13397-911276fe , el día 23 de agosto de 2021 con la capa "Info Nacional SIAC –REAA", se logró identificar que el territorio para ampliación de el resguardo Indígena Huila - Rio Negro presenta traslape con el REAA así: * Globo 7 (Las Juntas y El porvenir), Las Juntas con el portafolio de recuperación que posee un área de 25 ha+0254m^2 lo que equivale a 99.72%, El porvenir con el portafolio de Recuperación que posee un área de 35 ha+5596 m^2 lo que equivale a 100%. * En el globo 12 (El Vergel) con el portafolio de restauración posee un área de 0 ha +1910 m^2 lo que equivale a 0.47% y recuperación lo que posee un área de 8 ha +9433 m^2 lo que equivale a 21.88%. * En el globo 13 (Las termopilas y El Topacio), Las termopilas con el portafolio de restauración nivel 1 que posee un área de 6 ha + 5602 lo que equivale a 16.19% y recuperación 30 ha+8993 m^2 equivale a 76.25%, el topacio con el portafolio de restauración lo que posee un área de 1ha + 5261 m^2 lo que equivale a 7.3% y portafolio de recuperación lo que posee un área de 14 ha + 3229 m^2 equivale a 68.47%. * En el globo 14 (La esperanza) en el portafolio de restauración que posee un área de 2 ha+1556 m^2 lo que equivale a 10%.

Que estas áreas se sustentan en la Política Nacional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) "Plan Nacional de Restauración" la cual mediante sus siguientes tres enfoques de implementación: 1) La restauración ecológica (activa y pasiva), 2) La rehabilitación, y 3) La recuperación, que dependen del tipo de intervención, del nivel de degradación del área y del objetivo de restauración sobre un ecosistema degradado, permite encauzar técnicamente recursos e iniciativas para disminuir la vulnerabilidad del país generada por las dinámicas de ocupación del territorio, reduciendo el riesgo por fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad.

Que el mencionado registro está en cabeza del MADS según lo consagrado por el parágrafo 2° del artículo 174 de la Ley 1753 de 2015 que modificó el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Que estas áreas tienen como objetivo identificar y priorizar ecosistemas del territorio nacional en los cuales se pueda recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social e implementar Pagos por Servicios Ambientales (PSA), entre otros incentivos dirigidos a la retribución de todas las acciones de conservación que se desarrollen en estos espacios.

Que, ante este cruce, es importante señalar que la sobreposición con estas áreas no genera cambios o limitaciones frente al uso de los suelos, como tampoco impone obligaciones a los propietarios frente a ello de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0097 del 24 de enero de 2017, por la cual se crea el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) y se dictan otras disposiciones. Sin embargo, debe ser prioridad por parte de la comunidad el desarrollar actividades que vayan en consonancia con el objetivo de este registro y el plan nacional de restauración, las cuales, deberán estar basadas en los planes de vida, el pensamiento indígena y la cosmovisión de la comunidad beneficiada con la constitución del resguardo.

26.2.- Distinción Internacional (Reserva de la Biosfera): Mediante el análisis realizado en el sistema de Información Geográfico ArcGIS, se identificó que, los predios de la pretensión territorial presentan cruce con la Reserva de la Biósfera Cinturón Andino en un 100%. Esta estrategia complementaria para conservación de la diversidad biológica es administrada por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales (UAESPPNN).

Las Reservas de la Biósfera son ecosistemas terrestres y/o marinos protegidos por los Estados y por la Red Mundial de Biósferas, cuya función principal es la conservación de la biodiversidad del planeta y la utilización sostenible. Son laboratorios en donde se estudia la gestión integrada de las tierras, del agua y de la biodiversidad. Las Reservas de la Biósfera, forman una red mundial en la cual los Estados participan de manera voluntaria.

Las Reservas de la Biósfera no hacen parte de las categorías de manejo de áreas protegidas, estas corresponden a una estrategia complementaria para la conservación de la diversidad biológica, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.3.7, por lo que la autoridad ambiental que la administra, en este caso Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC deberá priorizar este sitio con el fin de adelantar las acciones de conservación.

El traslape de los territorios étnicos con Reservas de la Biósfera no impide la formalización; pese a lo cual se deben tener en cuenta las restricciones de uso del territorio, conforme a la protección y manejo de los recursos naturales renovables reguladas en éste y salvaguardar la dinámica ecológica espacio temporal que la comunidad aplique sobre el territorio.

26.3.- Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP (Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI): De acuerdo con los cruces en el Geovisor del Sistema de Información Ambiental de Colombia -SIAC y la consultas en el Geovisor de Información Ambiental de Colombia – SIAC No. 24415-B0B8F01D3B, 24405-7AFC604FCA, 24417-FD4F567E7A, 24409-2D8DC37DDF, 24424-D519AE40FD, 24414-1B1C6823F3 el día 11 de mayo de 2021 se identificó que los predios El Vergel, Las Juntas Lote No. 1, La Esperanza, El Porvenir, Las Termópilas, El Topacio, presentan traslape con el DRMI Cerro Banderas Ojo Blanco.

Que en el globo 12 (El Vergel) presenta un traslape de 5 ha + 0016m^2 lo que equivale a 12.24%. * En el Globo 7 (Las Juntas y El porvenir) El Predio el Porvenir presenta un traslape de 35ha+5596m^2 lo que equivale al 100% y el predio Las Juntas presenta traslape en 27ha + 3476 m^2 lo que equivale a 100%. * En el globo 13 (Las termopilas y El Topacio) Las Termopilas presenta un traslape en 40ha + 5278m^2 lo que equivale al 100% y el Predio El Topacio presenta un traslape en un 20ha+8190 m^2 lo que equivale al 99.52%. y finalmente * En el globo 14 (La esperanza) presenta un traslape en 21ha+1993m^2 lo que equivale al 100%.

Que con relación al cruce con el área protegida existente en los predios del proceso de ampliación del resguardo Indígena Huila Rio Negro, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras - ANT mediante radicado 20215100298391 de fecha 30 de marzo de 2021, solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – (CAM), información de interés o a tener en cuenta para el procedimiento de ampliación del resguardo Indígena Nasa Páez Huila del municipio de Íquira.

Que ante la mencionada solicitud, la CAM, mediante radicado de respuesta CAM No. 20211020081251 de fecha 11 de mayo de 2021, informó que, los predios El Vergel, Las Juntas, La Esperanza, El Porvenir, Las Termópilas y El Topacio, se localizan dentro de la figura de protección SINAP Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Cerro Banderas Ojo Blanco, según el Acuerdo 012 de 20 de Septiembre de 2007 del Consejo Directivo Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, homologado mediante el Acuerdo 22 del 20 de septiembre de 2019.

Debido a que el departamento del Huila cuenta con importantes áreas naturales, dada su importancia para la producción de recursos hídricos, la biodiversidad existente y la representatividad ecosistémica, se dio viabilidad a que este territorio fuera declarado inicialmente como Parque Natural Regional, mediante el Acuerdo 012 de 2012 de 20 de septiembre de 2007.

Que con posterioridad a dicho Acuerdo y en aras de adelantar los trámites tendientes al registro del PNR como área protegida ante el SINAP, la CAM emitió el concepto técnico 2012100059651 del 18 de noviembre de 2013, en el que indicó que el área cumple con los atributos de composición, estructura y función para la categoría de Parque Regional Natural; sin embargo, advirtió que el régimen de usos no resulta compatible con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 para los parques naturales regionales y por ende, se presentan inconsistencias que requieren de revisión, ajuste o la homologación, según sea el caso; de tal suerte que, se homologó a la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, mediante el Acuerdo 022 de 2019 del 20 septiembre 2019 .

Que de acuerdo con los artículos 63, 65 y 67 de la Ley 99 de 1993 el resguardo Indígena Huila - Negro, en su condición de entidad territorial deberá garantizar la protección y defensa del medio ambiente, los recursos naturales, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Acuerdo 022 de 2019. Por lo cual, los usos propios del resguardo deberán estar en consonancia con el objetivo de la delimitación de esta área de especial importancia ecológica que a su vez es determinante ambiental en el ordenamiento del territorio.

Que por tratarse de una de la categoría de área protegida establecida en el literal d) del artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto Único 1076 de 2015, la formalización del territorio indígena en una categoría de área protegida de DRMI no genera conflicto o incompatibilidad.

27.- Uso de suelos, amenazas y riesgos: Que la SubDAE mediante radicados No. 20215100296241 de fecha 29 de marzo de 2021 (Folio 684), 20215100458991 de fecha 7 de mayo de 2021(Folio 688), 20225100085351 de fecha 7 de febrero de 2022 (Folio 891) solicitó a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales de la alcaldía de Íquira del departamento de huila, la Certificación de Uso de Suelos, Amenazas y Riesgos para el área objeto de la pretensión territorial. (Folios 751 al 757)

Que mediante el radicado ANT No. 20225100085351 de fecha 7 de febrero de 2022, la secretaria de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales del municipio de Íquira emitió el Certificado de Uso de Suelo, indicando que, el uso principal de los predios El vergel, Lote Rio Negro, Las Juntas, El Porvenir, La Esperanza, son de uso Agropecuario tradicional a semi mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio a uso forestal y para los predios Termopilas y el Topacio son de uso de Conservación de flora y recursos conexos.

Que, frente al tema de Amenazas y Riesgos, informo que, de acuerdo con el documento del Esquema de ordenamiento territorial, la pretensión total **NO SE ENCUENTRAN EN ZONA DE ALTO RIESGO.**

Que las acciones desarrolladas por la comunidad en el territorio deberán corresponder con los usos técnicos y legales del suelo, enfocándose en el desarrollo sostenible, la conservación y el mantenimiento de los procesos ecológicos primarios para mantener la oferta ambiental de esta zona. En ese sentido, la comunidad residente en la zona deberá realizar actividades que minimicen los impactos ambientales negativos que pongan en peligro la estructura y los procesos ecológicos, en armonía con su cosmovisión, conocimientos ancestrales, cultura y prácticas tradicionales, y en articulación con las exigencias legales vigentes definidas por las autoridades ambientales y municipales competentes.

Que del mismo modo, la comunidad beneficiaria deberá atender a las determinaciones e identificaciones de factores de riesgo informadas por el municipio y deberá aplicar los principios generales que orientan la gestión del riesgo, contemplados en el artículo 3ro de la Ley 1523 de 2012, pues la falta de control y planeación frente a este tema puede exponer estos asentamientos a riesgo y convertirse en factores de presión al medio ambiente con probabilidad de afectación para las familias, su economía, el buen vivir y los diferentes

componentes ecosistémicos, además, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano.

28.- Que en el transcurso del procedimiento administrativo no se han presentado intervenciones u oposiciones, razón por la cual se continuó con el trámite.

D. PROCEDIMIENTOS CATASTRALES CON EFECTOS REGISTRALES (PCER) DE TRES (3) PREDIOS PARA AMPLIACIÓN

1.- Que, la pretensión territorial de ampliación comprende los siguientes predios: Cinco (5) del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, así: El Vergel con FMI 200-179516, Lote Rio Negro con FMI 200-166107, Las Juntas Lote No 1 con FMI 200-185400, La Esperanza con FMI 200-141519 y El Porvenir con FMI 200-21191 y dos (2) predios de propiedad de la comunidad denominados: Termopilas con FMI 200-150677 y Topacio con FMI 200-141561, todos ellos, ubicados en el municipio de Íquira, departamento del Huila.

2.- Que, según el levantamiento planimétrico predial de los siete (7) predios objeto de estudio, realizado en el marco de la visita en noviembre de 2020 y, en análisis de la información registral y catastral de cada uno de los predios de la pretensión territorial se evidenció que, respecto de los predios denominados *"Las Juntas Lote No. 1"* identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-185400 con cédula catastral 41357000000050003000, *"Las Termópilas"* identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-150677 con cédula catastral 41357000000050010000 y *"Topacio"* identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-141561 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Neiva, con cédula catastral 41357000000050009000, todos ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila, arrojaban discrepancias entre el área y los linderos contenidos en los diferentes títulos traslaticios de dominio y la información catastral, comparados con el levantamiento planimétrico predial, generando diferencias de área que se encontraban por fuera de los márgenes de tolerancia, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución Conjunta IGAC 1101-SNR-11344 de 2020, adoptada por la ANT a través de la circular 25 del 14 de junio del 2021; de tal suerte que, se debían adelantar de manera paralela al procedimiento administrativo de formalización los tres (3) procedimientos catastrales con efecto registral de rectificación de área por imprecisa determinación.

3.- Que los predios anteriormente relacionados, fueron objeto de procedimiento catastral con efecto registral (PCER) de rectificación de área por imprecisa determinación, en ejercicio de las funciones asignadas a la ANT en su calidad de gestor catastral especial, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.2.18[2] y 2.2.2.2.20[3] del Decreto 148 de 2020 y en el marco de la Resolución conjunta IGAC 1101 y SNR 11344 de fecha 31 de diciembre de 2020[4], así:

No.	NOMBRE DEL PREDIO	FMI	ÁREA INICIAL	ÁREA RECTIFICADA	AUTO DE INICIO	RESOLUCIÓN DE CIERRE
1	Topacio	200-141561	23 ha + 5.284 m²	20 ha + 9.190 m²	20225100073629 del 11/08/2022	20235100038086 del 03/04/2023
2	Las Termópilas	200-150677	49 ha + 9.124 m²	40 ha + 5.245 m²	20225100073639 del 11/08/2022	20235100038096 del 03/04/2023
3	Las Juntas Lote No. 1	200-185400	22 ha + 7.690 m²	25 ha + 0,961 m²	20225100073649 del 11/08/2022	20235100864439 6 del 23/11/2023

4.- Que los autos de inicio fueron comunicados a la autoridad indígena mediante radicado ANT 20225101036961 del 12 de agosto de 2022 (Folio 967), así como a la Procuraduría

[2] Rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales.
[3] Gestión catastral a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
[4] Artículos 6.2 y 6.3.

Judicial II para asuntos ambientales y agrarios por radicado 20225101139441 (Folio 968); adicional a ello, fueron publicados en la página Web de la Entidad, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo tercero de cada Auto.

5.- Que las resoluciones de cierre de los procedimientos catastrales con efecto registral de los tres (3) predios fueron notificadas, así: respecto de los predios *"Topacio"* y *"Las Termópilas"* a través de radicados 20235101251785l a la autoridad indígena (Folios 1053 al 1054) y el 20235101265421l a la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Neiva (Folios 1061 al 1062), reiterado a través del radicado 20235101390933l (Folios 1070 al 1071), y frente al predio *"Las Juntas Lote No. 1"*, así: a la autoridad indígena por radicado 20235101567123l (Folio 1090), a la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Neiva con radicado 20235101567162l (Folio 1093) y a la Alcaldía Municipal de Íquira con radicado 20235101567243l (Folio 1096).

6.- Que una vez ejecutoriados los actos administrativos de cierre de los PCER de los tres (3) predios, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva el registro en cada uno de los tres (3) folios de matrícula inmobiliaria.

7.- Que si bien, los siguientes predios arrojaron diferencias de áreas entre las contenidas en los títulos traslaticios del dominio, los folios de matrícula inmobiliaria y los levantamientos planimétricos prediales realizados en las visitas a territorio; también lo es que, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Conjunta IGAC 1101 de 2020 y SNR 11344 de 2020, las discrepancias de áreas se encuentran dentro de los rangos de tolerancia, entendiéndose entonces como una variación admisible por la autoridad catastral,

PREDIO	ÁREA SEGÚN TÍTULO	ÁREA SEGÚN FMI	ÁREA LEVANTAMIENTO	DIFERENCIA EN %
Lote Rio Negro	13 ha + 7.625 m^2	13 ha + 7.625 m^2	13 ha + 7995 m^2	0,04%
El Porvenir	36 ha + 4.687 m^2	36 ha + 4.687 m^2	35 ha + 5563 m^2	0,91%
El Vergel	39 ha + 3.651 m^2	40 ha + 4.250 m^2	40 ha + 8671 m^2	0,44%
La Esperanza	21 ha + 0.044 m^2	21 ha + 0.044 m^2	21 ha + 1973 m^2	0,15%

E. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA

1.- El resguardo Indígena Nasa Páez Huila fue constituido mediante la Resolución No. 008 del 22 de julio de 2003 expedida por la Junta Liquidadora del extinto INCORA favoreciendo a un total de 323 Familias, integradas por 769 Hombres y 733 Mujeres, para un total de 1.502 personas. Es de recordar que, las familias que conforman el resguardo indígena habían sido reubicadas en el municipio de Íquira, departamento del Huila a través de la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas – Nasa Kiwe, con ocasión a la avalancha del rio Páez en 1994.

2.- Que el censo realizado por el equipo técnico durante la visita llevada a cabo por el INCODER entre 29 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2016, fue debidamente actualizado por la ANT en septiembre del 2021; el cual sirvió como insumo para la descripción demográfica presentada en el ESJTT, con la que se concluyó que el resguardo indígena Nasa Páez de Huila está conformado por quinientas treinta y cinco (535) familias, con un total de dos mil ciento diecisiete (2.117) personas de las cuales 50,12% (1061) son mujeres seguido y el 49,88% (1056) son hombres. (Folios 1105 al 1106)

Esta información se encuentra actualizada, contrastada y verificada con el censo DANE 2018, que identifica para este territorio indígena (Resguardo indígena Nasa Páez Huila) una población de 2208 personas, según el censo oficial consultado ubicado en los municipios de Íquira (Huila), Tesalia (Huila), Nátaga (huila) y Caloto (Cauca).

3.- Que de acuerdo al censo poblacional recolectado durante la visita el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila se encuentra conformado por 10 comunidades representadas como veredas y distribuidas en los departamentos de Huila y Cauca de la siguiente forma: Municipio de Íquira - Huila: Municipio de Íquira – Huila, así: comunidad Huila 21,78% con 461 personas, comunidad de Caloto con 21,07% 446 personas, San Miguel con 12,99% con 275 personas, comunidad de Casa Blanca con el 9,21% con 195 personas, Irlanda con el 8,22% 174 personas, comunidad Arrayan 7,79% con 165 personas, Chachucue con el 6,05% con 128 personas, Yosayo con 6,19% con 131 persona En los Municipio de Tesalia – Huila comunidad de Palmito con 4,20% con 89 personas y Municipio de Nátaga – Huila: comunidad Llano Buco con 2,50% con 53 personas; el 93,29% con un total de 1975 personas se ubican en jurisdicción del Municipio de Íquira, corregimiento de Rionegro, en donde se realizan parte de los intercambios económicos, el 4,20% en el Municipio de Tesalia – Huila y por último con el 2,50% en el Municipio de Nátaga – Huila. (Folios 1105 al 1106)

4.- Que Las edades con mayor representación poblacional corresponden a los rangos etarios: entre 0 a 4 años con el 18,61% (394 personas); de 5 a 9 años con el 12,99% (275 personas); de 10 a 14 años con el 11,10% (235 personas); de 15 a 19 años con el 11,29% (239 personas); de 20 a 24 años con el 10,39% (220 personas); de 25 a 29 años con el 8,74% (185 personas). Se identifica una representación poblacional media en los rangos de 35 a 39 años con el 4,96% (105 personas); de los 30 a 34 años con el 4,87% (103 personas); el grupo de 40 a 44 años con el 4,11% (87 personas); el grupo de 45 a 49 años con el 3,68% (78 personas); el grupo de 50 a 54 con el 2,50% (53 personas) y el grupo de edad de 55 a 59 años con el 2,22% (47 personas).Los grupos de edad restantes, tienen una baja representación poblacional, ya que, en el rango de 60 años a más de 75 años, sólo se ubica el 4,53% de la población total, es decir 96 personas. La pirámide poblacional indica que la comunidad del Resguardo indígena Nasa Páez Huila tiene una población joven, en razón que los rangos de edades menores de 15 años corresponden al 42,70% del total de la población. (Folios 1106 al 1108)

5.- Que el registro administrativo de población, recolectada por los profesionales designados durante las visitas técnicas a la comunidad, se encuentra debidamente sistematizado y los datos reposan en el ESJTT. (Folios 82 al 569)

6.- Que "la ANT en la elaboración de los ESEJTT, puede hacer uso de las herramientas que estime convenientes para determinar el tamaño y distribución de la población", así lo afirmó la oficina jurídica en el concepto con radicado número 20205100187523 emitido el 11 de diciembre del 2020, sobre la aplicación de la información del censo en el marco de los procesos de formalización de territorios étnicos.

SITUACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ÁREA DEL RESGUARDO

1.- Tierra en posesión de los indígenas y área a delimitar

La tenencia de la tierra del área constituida en resguardo como del área en ampliación, es exclusiva de las comunidades del resguardo indígena Nasa Páez, quienes ostentan la protección y el usufructo de los recursos naturales que allí se encuentran. La tierra que ocupan los indígenas Nasa Páez sirve para la reproducción social y cultural de este grupo étnico de carácter especial. El uso que se le viene dando a este territorio ha servido para garantizar la pervivencia del grupo indígena que allí habita, proteger el ecosistema que lo compone y proveer bienes y servicios ecosistémicos a la región.

Que, si bien la solicitud de ampliación versa sobre predios discontinuos, no se presenta una discontinuidad o ruptura de tipo societal: socioeconómica, sociocultural ni de tipo organizativo, evidenciándose, por el contrario, un proceso de cohesión de pueblo, bajo una estructura básica de Cabildo.

1.1.- Área de constitución del Resguardo indígena Nasa Páez Huila:

Que la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 proferida por la Junta Liquidadora del extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria en adelante INCORA resolvió constituir el resguardo indígena Nasa Páez Huila con once (11) globos de terreno integrados por treinta y un (31) predios, con un área total de mil ochocientas treinta y siete hectáreas y ocho mil setecientos metros cuadrados (1.837 ha + 8.700 m²), con base en el plano INCORA R-61809 (que indica la misma área); sin embargo, ajustados a la reconstrucción cartográfica de este acto administrativo, el área real es de mil ochocientas treinta y un hectáreas y siete mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (1.831 ha + 7.475 m²).

1.2.- Área de solicitud de ampliación del resguardo indígena:

La presente ampliación está conformada por cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila, con un área de **CIENTO NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** (197 ha + 9.598 m²), discriminados así:

No.	PREDIO	FMI	CÉDULA CATASTRAL	NATURALEZA JURIDICA	ÁREA
1	El Vergel	200-179516	41357000000020001000	Fiscal - FTRRI	40 ha + 8671 m²
2	Lote Rio Negro	200-166107	41357000000030033001	Fiscal - FTRRI	13 ha + 7995 m²
3	Las Juntas	200-185400	41357000000050003000	Fiscal - FTRRI	25 ha + 0961 m²
4	El Porvenir	200-21191	41357000000050005000	Fiscal - FTRRI	35 ha + 5563 m²
5	La Esperanza	200-141519	41357000000050013000	Fiscal - FTRRI	21 ha + 1973 m²
6	Las Termópilas	200-150677	41357000000050010000	Propiedad privada del Resguardo	40 ha + 5245 m²
7	El Topacio	200-141561	41357000000050009000	Propiedad privada del Resguardo	20 ha + 9190 m²

1.2.1. Análisis de la calidad jurídica del territorio a formalizar:

La Corte Constitucional a través de la Sentencia SU-288 de 2022 dejó clara la vía para acreditar propiedad privada respecto a predios rurales en el territorio colombiano, que sin duda alguna, ya el ordenamiento jurídico tenía establecido en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994; para lo cual se requiere un título originario expedido por la autoridad de tierras o títulos que transfirieran el derecho de dominio debidamente inscritos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, antes del 05 de agosto de 1974.

Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por el legislador en el artículo 669 del Título II del Código Civil colombiano, la propiedad o el dominio se reputa al derecho real de uso, goce y disposición sobre un bien. Cabe resaltar que, para transmitir la propiedad sobre un bien inmueble según el ordenamiento jurídico, la doctrina y la jurisprudencia, se requiere de un justo **título traslaticio de dominio** como acto jurídico creador de obligaciones **y el modo** como forma de ejecución oponible a terceros que, se convierten en la forma *sine qua non* de perfeccionamiento del derecho.

Ahora bien, a merced del estudio jurídico de los títulos traslaticios de dominio de los siete (7) predios destinados a la ampliación, se comprobó que:

a. Cinco (5) de ellos, denominados El Vergel, Lote Rio Negro, Las Juntas Lote No. 1, El Porvenir y La Esperanza fueron adquiridos por la Corporación Nasa Kiwe en los años 2003, 2006 y 2007 mediante escrituras N° 3104 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaría Primera de Neiva Huila, la No. 2693 del 05 de octubre de 2007 de la Notaria Tercera de Neiva del departamento del Huila; lo cuales fueron entregados a la comunidad mediante actas del 27 de abril de 2006 y 20 de diciembre de 2007,

   Estos predios fueron cedidos a título gratuito mediante la Escritura Pública No. 3104 del 19 de diciembre de 2016 de la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe al INCODER y, este último lo transfirió a título gratuito por Acta No. 103 del 02 de diciembre de 2016 a la ANT.

   Con lo anterior se concluye que la cadena traslaticia del dominio se generó conforme a derecho, los predios son de naturaleza jurídica fiscal y se encuentran en el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, destinados a la comunidad indígena, así como se encuentran libre de gravámenes, limitaciones al dominio y medidas cautelares.

b. Los predios Las Termópilas y Topacio fueron adquiridos con recursos propios del resguardo indígena Nasa Páez Huila en el año 2013 por medio de escrituras números 142 y 143, del 24 y 27 de Julio de 2013 de la Notaria Única de Yaguará, departamento del Huila; respectivamente, concluyendo que la cadena traslaticia se generó conforme a derecho, los predios son de naturaleza jurídica privada, se encuentran libre de gravámenes, limitaciones al dominio y medidas cautelares.

1.3.- Área total del resguardo indígena ampliado: Que el área ya formalizada del resguardo indígena Nasa Páez Huila es de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN HECTÁREAS Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** (1.831 ha + 7.475 m^2), que sumadas al área de la primera ampliación de **CIENTO NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** (197 ha + 9.598 m^2), asciende a un área total de **DOS MIL VEINTINUEVE HECTÁREAS Y SIETE MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (2.029 ha + 7.073 m^2), así:

CONSTITUCIÓN	1831 ha + 7.475 m^2
PRIMERA AMPLIACIÓN	197 ha + 9.598 m^2
ÁREA TOTAL	**2029 ha + 7.073 m^2**

2.- Delimitación del área y plano del resguardo indígena:

2.1.- Que el territorio a ampliar es con (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila, sin presencia de colonos, personas ajenas a la parcialidad, ni de comunidades negras dentro del área pretendida.

2.2.- Que los predios con los que se ampliará por primera vez el resguardo indígena se encuentran debidamente delimitados en la redacción técnica de linderos y, cuya área se consolidó en el plano No. ACCTI0241413572279 de diciembre de 2023.

2.3.- Que cotejado el plano No. ACCTI0241413572279 de diciembre de 2023, en el sistema de información geográfica de la ANT, se estableció que no se cruza o traslapa con otros resguardos indígenas, parcialidades indígenas, expectativas de protección ancestral del que trata el Decreto 2333 de 2014 o títulos colectivos de comunidades negras.

2.4.- Que la tierra que requieren los indígenas debe ser coherente con su cosmovisión, su relación mítica con la territorialidad, los usos sacralizados que hacen parte de ésta y las costumbres cotidianas de subsistencia particulares de cada etnia. En razón de lo anterior, para la población indígena no aplica el parámetro de referencia de la Unidad Agrícola Familiar -UAF-, debido a que su vigencia legal está concebida y proyectada para población campesina en procesos de desarrollo agropecuario.

2.5.- Que la tenencia y distribución de la tierra en el resguardo indígena ha sido equitativa, justa y sin perjuicio de los intereses propios o ajenos, el cual ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de vida del colectivo social.

3.- Configuración espacial del resguardo indígena constituido y ampliado:

Que la configuración espacial del resguardo indígena una vez ampliado estará conformada por trece (13) globos de terreno, identificados de la siguiente manera, acorde con el plano No. ACCTI0241413572279 de diciembre de 2023:

GLOBO 1

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
El Ciprés	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	19517000200230001000	134-13124	431 ha + 1891 m²

GLOBO 2

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
El Triunfo	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000030004000 41483000000010009000	204-26389	595 ha + 1072 m²
Lote Rio Negro	Fiscal - FTRRI	41357000000030033001	200-166107	13 ha + 7995 m²
Los Olivos	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000030002000	200-172285	307 ha + 4095 m²

GLOBO 4

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
La Esmeralda	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41483000000010042000	204-8883	137 ha + 2927 m²

GLOBO 5

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
El Palmito	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41483000000010042000	204-19093	132 ha + 0604 m²

GLOBO 6

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área

La Estrella	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000040011000	200-27624	66 ha + 2095 m²

GLOBO 7

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
Miravalle	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000040002000	200-78600	53 ha + 5112 m²
Las Juntas	Fiscal - FTRRI	41357000000050003000	200-185400	25 ha + 0961 m²
El Porvenir	Fiscal - FTRRI	41357000000050005000	200-21191	35 ha + 5563 m²

GLOBO 8

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
El Triunfo	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41483000000010002000	204-12317	47 ha + 9256 m²

GLOBO 9

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
La Primavera	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000040022000	200-109838	41 ha + 5080 m²

GLOBO 10

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
El Danubio	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41483000000010054000	204-16676	10 ha + 8165 m²

GLOBO 11

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
La Esperanza	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000020013000	200-21399	8 ha + 7178 m²

GLOBO 12

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
El Vergel	Propiedad privada del Resguardo	41357000000020001000	200-179516	40 ha + 8671 m²

GLOBO 13

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
Las Termopilas	Propiedad privada del Resguardo	41357000000050010000	200-150677	40 ha + 5245 m²
El Topacio	Propiedad privada del Resguardo	41357000000050009000	200-141561	20 ha + 9190 m²

GLOBO 14

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
La Esperanza	Fiscal - FTRRI	41357000000050013000	200-141519	21 ha + 1973 m²

FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

1.- La Ley 160 de 1994 establece esta función social garantizando la pervivencia de la comunidad y contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida colectiva y social.

2.- Que el inciso 5 del artículo 2.14.7.3.13 del DUR 1071 de 2015 señala que "*(...) la función social de la propiedad de los resguardo está relacionada con la defensa de la identidad de los pueblos o comunidades que los habitan, como garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación y con la obligación de utilizarlas en beneficio de los intereses y fines sociales, conforme a los usos, costumbres y cultura, para satisfacer las necesidades y conveniencias colectivas, el mejoramiento armónico e integral de la comunidad y el ejercicio del derecho de propiedad en forma tal que no perjudique a la sociedad a la comunidad".*

3.- Que debido a la función social ejercida por la comunidades que integran el resguardo indígena Nasa Páez Huila dentro de la pretensión territorial para la ampliación, basada en su cosmovisión, conocimientos ancestrales, culturales y las prácticas tradicionales, se infiere que este procedimiento de formalización contribuye a la consolidación del territorio como parte estratégica de la protección de los bosques y demás componentes del ambiente, aportando al cumplimiento de la función social y ecológica.

3.1- Que en consonancia con lo anterior, el numeral 5.3.2 y la línea de acción 4 del CONPES 4021 de 2020 indica que: *"(...) A partir del 2021 la ANT, apoyada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia de Notariado y Registro, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantará la formalización de territorios étnicos incluyendo áreas que se encuentran en los NAD, contribuyendo a su consolidación territorial lo cual es estratégico para la protección de los bosques en el marco de la cosmovisión de los pueblos tradicionales (...)".* Así las cosas, al formalizar este territorio, se aporta al control de la deforestación y se reduce de manera directa la concentración de las emisiones de contaminantes que contribuyen al aumento del efecto invernadero.

3.2.- Que así la cosas y de acuerdo con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, las gobernanzas ejercidas por los grupos étnicos y las comunidades locales definidas como tipo "D", son consideradas como Otras Medidas de Conservación Efectivas basadas en áreas - OMEC, y por lo tanto, la formalización de esta pretensión territorial reafirma el aporte al control de la deforestación, rehabilitación, mitigación y adaptación al cambio climático, la sostenibilidad ambiental y productiva, como también lo hace a favor de la pervivencia étnica y cultural de las comunidades y demás grupos sociales del país, además de aportar a la pervivencia de la vida en toda expresión a nivel mundial.

4.- Que conforme a la necesidad de determinar e identificar los usos y la distribución autónoma dada por la comunidad a las tierras solicitadas para el procedimiento de formalización, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT de acuerdo con los artículos 2.14.7.2.1., 2.14.7.2.2. y Artículo 2.14.7.2.3 del decreto 1071 de 2015 identificó que:

Extensión total del territorio de ampliación (197 ha + 9598 m²)				
Determinación del tipo de Área			Cobertura por tipo de Área	
Tipo de área	**Áreas o Tipos de cobertura**	**Usos**	**Extensión por área (Ha)**	**Porcentaje de ocupación / área pretendida (%)**
Áreas de manejo ambiental	Bosque de protección hídrica	Conservación y protección y sitio sagrado	29 ha + 4432 m²	15%
Áreas comunales y uso cultural	Áreas culturales o sagradas	Espacios espiritual y nacimiento de agua	29ha+4432 m²	15%
	Área comunal	Vivienda	0h + 4672 m²	0%
Áreas de explotación	zona de cultivos	Pancoger / comercialización	37 ha+ 4844m²	19%
	Zona de potrero	ganadería	80ha+ 1218m²	40%
	Rastrojo bajo	Alimentación Ganado	21ha	11%

FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD

1.- Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991 le da a la propiedad un carácter especial a partir de una doble función subyacente, esta es, tanto la función social, como la función ecológica. Dicha función representa una visión integral a la función de interés general que puede tener la propiedad en el derecho colombiano

2.- Que mediante oficio con radicado ANT 20216200581412 del 28 de mayo de 2021 el director general de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental - SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único 1071 de 2015, mediante el Concepto Técnico FEP-01-2015 certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, indicó que *"Una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena Huila del Municipio de Íquira, así como la necesidad de consolidación del territorio Nasa Páez que asegura la pervivencia física y cultural de este pueblo, en concordancia con lo ordenado por el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental - SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del resguardo indígena Huila, localizado en el municipio de Íquira, departamento del Huila".* (Folios 784 al 804)

Que, el concepto técnico que certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del resguardo indígena Nasa Páez Huila, indicó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

2.1.- CONCLUSIONES FEP:

- "(...) *Los indígenas que aún hoy subsisten guardan la propia cultura, y aunque ya han sentido el mestizaje, en su forma de pensar, de vestir, es decir en el diario que hacer,*

han tratado de recuperarlo, tanto en las formas de trabajo, manejo y consumo de alimentos, comunicación, celebraciones, etc, que para los indígenas son de gran importancia. Una forma de recuperar lo perdido son por ejemplo las mingas ya que son forma de trabajo comunitario donde toda la comunidad conoce el alcance de su obra y su razón de ser, aplauden y participan de ella, pues es la lucha de un pueblo unido por la solidaridad y el progreso. Además de esto la comunidad indígena, atraviesa por una serie de conflictos de cierta manera, agentes externos de sus propias costumbres han influido para que no se impulse la cultura en el sentido de rescate de la identidad, es por esto que la comunidad se ve en la necesidad de realizar propuestas y proyectos plasmados en el plan de vida, y que están basados en eventos de gran trascendencia los cuales se encuentran enmarcados por el rescate, conservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales y cuidados al entorno natural, y cuyo objetivo se centra en contribuir a la valoración de la cultura como factor de vida, paz y desarrollo humano, al reconocimiento de sus costumbre propias traídas de antaño de otro territorio como una de las potencialidades del resguardo y su comunidad en la construcción colectiva de la región.

Por esto se hace necesario que tanto la comunidad indígena del resguardo huila, así como la autoridad ambiental regional, entidades municipales, instituciones del estado, tomen conciencia de la problemática ambiental que atraviesa actualmente esta comunidad.

- *Los conflictos ambientales que hacen presencia en el resguardo obedecen principalmente, como se mencionó en numerales anteriores, a problemáticas regionales en un contexto marcado en el conflicto armado y presión sobre bosques, agua y suelo. Para el caso del resguardo los mayores conflictos ambientales tienen que ver con el uso de agroquímicos sobre sus cultivos, deterioro en el recurso agua y disposición de residuos sólidos, así como disminución de fauna silvestre. Por este motivo, el plan ambiental indígena del resguardo huila del pueblo NASA considera estrategias para solucionar este tipo de problemáticas* (...)"

2.2.- RECOMENDACIONES FEP:

Ahora bien, frente al tema de Recomendaciones indico los siguiente:

- "(...) *Se recomienda a las autoridades competentes en conjunto con la autoridad indígena representativa del resguardo de Huila, evaluar las necesidades de agua potable e infraestructura de la población incluyendo sus necesidades en los planes de expansión de redes en el sector rural y la gestión de los servicios de agua potable.*
- *Debe promoverse el ajuste y articulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del municipio de Íquira con las aspiraciones de consolidación territorial de los pueblos indígenas, en esta zona, en especial en el resguardo huila, al igual que el desarrollo de programas de saneamiento básico, y el apoyo efectivo en el ordenamiento participativo.*
- *Se recomienda de igual forma a las instituciones competentes, apoyar en la elaboración, en coordinación con las autoridades NASA del resguardo Huila, de un proyecto de fortalecimiento cultural que busque la recuperación de las costumbres, la lengua y los usos tradicionales de la población, en particular la más vulnerable de los jóvenes y niños.*
- *Otra recomendación no menos importante a las instituciones con competencia ambientales en el orden regional y nacional son: a) brindar fortalecimiento en el apoyo técnico para la inclusión de los temas ambientales en los instrumentos de planificación del resguardo; b) promover y fortalecer en la comunidad el desarrollo de prácticas de con-*

servación de los recursos naturales, acordes con las tradiciones de la comunidad indígena; c) facilitar en conjunto con los entes territoriales y autoridades locales, capacitaciones y la posible implementaciones de un sistema de tratamientos de residuos sólidos con apoyo de la comunidad del mismo resguardo para aumentar la calidad de vida de la población y reducir el impacto ambiental generadas al entorno.

- *A las autoridades indígenas del resguardo que, a través de sus autoridades, y por medio del concejo sabio manifestado a través del dialogo por los mayores a su comunidad, se planteen diversas acciones encaminadas a la protección y recuperación ambiental, ecológico y ancestral de todo aquello que a la fecha se ha venido perdiendo en el marco del buen vivir dentro de la visión propia como pueblo indígena, se recomienda: a) al cabildo en procesos participativos con la comunidad, plantee consolidar proyectos que fortalezcan el plan de vidas para que de este modo se continúen perfilando estrategias más claras y enriquecedoras en cuanto al tema desarrollo sostenible del resguardo en sus usos y costumbres y a las dinámicas que esta conllevan para que puedan ser cumplidas en el trascurso de los siguientes años a partir de la fecha. b) se recomienda de manera especial a la comunidad del resguardo fortalecer y promover a las nuevas generaciones (jóvenes y niños), los valores y principios que son la base fundamental en la identidad de la comunidad así como la del pueblo que pertenecen. Así y de este modo no dejarse absorber e influenciar por la cultura dominante, sino más bien sentirse siempre orgullosos de ser indígenas y actuar en consecuencia. c) se hace recomendable se inicie un programa de reeducación propia ´para el restablecimiento de su lengua materna (nasa-yuwe) ojalá dirigido a todos los miembros de la comunidad.*

- *El cabildo debe establecer alianzas con las organizaciones regionales indígenas: Asociación de cabildos indígenas del Huila-ACIHU y el consejo regional de indígenas del Huila-CRIHU para continuar velando por el ordenamiento del territorio poseído y la conservación de la naturaleza para continuar velando por el ordenamiento del territorio poseído y la conservación de la naturaleza para brindar un manejo ecológico apropiado a los ecosistemas, los recursos naturales presentes en su territorio y tener una proyección de desarrollo territorial del resguardo. Se destaca como un compromiso de la autoridad del resguardo Huila velar porque su población realice un uso sostenible y adecuado a los predios que serán entregados para la ampliación del resguardo por parte del INCODER, además de controlar efectivamente las quemas y talas del bosque dentro del resguardo, con el apoyo técnico de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM. Se recomienda, que en una posterior ampliación del resguardo para la comunidad Nasa de Huila se prioricen las tierras que tengan los últimos relictos de bosque natural, protejan las cabeceras de las fuentes de agua y conserven la biodiversidad de la región (...)".*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el resguardo indígena Nasa Páez Huila con (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila, con un área de **CIENTO NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** (197 ha + 9.598 m^2).

PARÁGRAFO PRIMERO: El resguardo indígena ya formalizado y ampliado comprenderá un área total de **DOS MIL VEINTINUEVE HECTÁREAS Y SIETE MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (2.029 ha + 7.073 m^2), tal y como fue espacializado en el plano No. ACCTI0241413572279 de diciembre de 2023.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila por ningún motivo incluye predios en los cuales se acredite propiedad privada, conforme las Leyes 200 de 1936 y 160 de 1994, distintos a los que por este acto administrativo se formalicen en calidad de resguardo.

PARÁGRAFO TERCERO: El área objeto de ampliación del resguardo indígena excluye el área de la faja paralela a la línea de cauce permanente de los ríos, arroyos y lagos, que integra la ronda hídrica, por ser un bien de uso público, inalienable e imprescriptible de conformidad con el Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, y que hasta el momento no ha sido delimitado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM).

PARÁGRAFO CUARTO: En ninguna circunstancia se podrá interpretar que la ampliación del resguardo indígena está otorgando la faja paralela, la cual se entiende excluida desde la expedición de la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el extinto INCORA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Naturaleza jurídica del resguardo ampliado. En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política de 1991 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.14.7.5.1. del DUR 1071 de 2015, los terrenos que por el presente Acuerdo se amplían como resguardo indígena son inalienables, imprescriptibles, inembargables y de propiedad colectiva. En consecuencia, los miembros de la comunidad Indígena beneficiaria no podrán enajenar a ningún título, ni arrendar o hipotecar los terrenos que conforman el resguardo.

Las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que personas distintas a los integrantes de la comunidad indígena beneficiaria se establezcan dentro de los linderos del resguardo que se amplía.

La ocupación y los trabajos y/o mejoras que, a partir de la vigencia del presente acuerdo, establecieren o realizaren dentro del resguardo ampliado personas ajenas a la comunidad, no dará derecho al ocupante para solicitar compensación de ninguna índole, ni para pedir a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubieren realizado.

ARTÍCULO TERCERO: Manejo y administración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.5.2 del DUR 1071 de 2015, la administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena ampliado mediante el presente Acuerdo, se ejercerá por parte del cabildo, gobernador o la autoridad tradicional conforme a los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria.

La administración y el manejo de las tierras ampliadas como resguardo se someterán a las disposiciones consagradas en las Leyes 89 de 1890 y 160 de 1994 y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Distribución y asignación de tierras. De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte de la ANT, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTÍCULO QUINTO: Servidumbres. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.14.7.5.3. y 2.14.7.5.4. del DUR 1071 de 2015, el resguardo ampliado mediante el presente Acuerdo queda sujeto a las disposiciones vigentes que regulan las servidumbres, entre otras, las pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias

para la adecuada explotación de los predios adyacentes y las concernientes a actividades de interés o utilidad pública.

Las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el resguardo ampliado, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del resguardo.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusión de los bienes de uso público. Los terrenos que por este Acuerdo se amplían como resguardo indígena, no incluyen las calles, plazas, puentes y caminos; así como, el cauce permanente de ríos y lagos, los cuales conforme a lo previsto por los artículos 674 y 677 del Código Civil, son bienes de uso público, propiedad de la Nación, en concordancia con el artículo 80 y 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974, así como con el artículo 2.14.7.5.4. del DUR 1071 de 2015 o las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

En aras de salvaguardar las áreas de dominio público de las que trata el artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, reglamentado por el Decreto 1541 de 1978, que establece en su artículo 11, compilado en el Decreto Único 1076 de 2015 en el artículo 2.2.3.2.3.1, lo siguiente: *"se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de agua, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efecto de lluvias o deshielo";* se hace necesario que la comunidad beneficiaria desarrolle sus actividades económicas, guardando el cauce natural y una franja mínima de 30 metros a ambos lados de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez la autoridad ambiental competente realice el proceso de acotamiento de la faja paralela de la que trata el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 o las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el Gestor Catastral que corresponda, adelantará el procedimiento catastral con fines registrales o el trámite jurídico yo técnico y/o administrativo que corresponda, con el fin de que la realidad jurídica de el/los predio/s titulado/s **coincida** con su realidad física.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aunque no se cuente con la delimitación de rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental competente, la comunidad deberá respetar, conservar y proteger las zonas aferentes a los cuerpos de agua; que son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles, y que serán excluidos una vez la Autoridad Ambiental competente realice el respectivo acotamiento de conformidad con el Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente o las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: Función social y ecológica. En armonía con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, las tierras ampliadas con el carácter legal de resguardo quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme con los usos, costumbres y cultura de los integrantes de la respectiva comunidad.

La comunidad debe contribuir con el desarrollo sostenible que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social sin agotar la base de los recursos naturales renovables. Además, los miembros de la comunidad quedan comprometidos con la preservación del medio ambiente y el derecho a las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, acorde con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 99 de 1993; por lo tanto, la comunidad promoverá la elaboración de un "Plan de Vida y Salvaguarda" y la zonificación ambiental del territorio acorde con lo aquí descrito.

En consecuencia, el resguardo indígena que por el presente acto administrativo se amplía, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales tal como lo determina el artículo 2.14.7.5.5. del DUR 1071 de 2015, el cual preceptúa lo siguiente: *"Los resguardos indígenas quedan sujetos al cumplimiento de la función social y ecológica de*

la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de la comunidad. Así mismo, con arreglo a dichos usos, costumbres y cultura, quedan sometidos a todas las disposiciones sobre protección y preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente".

ARTÍCULO OCTAVO: Incumplimiento de la función social y ecológica: Acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 2.14.7.3.13 del DUR 1071 de 2015, el incumplimiento por parte de las autoridades del resguardo indígena o de cualquiera de sus miembros de las prohibiciones y mandatos contenidos en el presente acto administrativo, podrá ser objeto de las acciones legales que se puedan adelantar por parte de las autoridades competentes. En el evento en que la ANT advierta alguna causal de incumplimiento, lo pondrá en conocimiento de las entidades de control correspondientes.

Adicionalmente, se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en especial, en los artículos 2.2.1.1.18.1 "Protección y aprovechamiento de las aguas" y 2.2.1.1.18.2. "Protección y conservación de los bosques". Así mismo, en caso de que la comunidad realice vertimiento de aguas residuales, deberá tramitar ante la entidad ambiental los permisos a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: Publicación, notificación y recursos. Conforme con lo establecido por el artículo 2.14.7.3.8. del DUR 1071 de 2015, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial y notificarse al representante legal de la comunidad interesada en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y, contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo de la ANT, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme con lo previsto en el artículo 2.14.7.4.1 del DUR 1071 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En firme el presente Acuerdo, y una vez se realice la inscripción de la Resolución de cierre del procedimiento catastral con efecto registral de rectificación de área por imprecisa determinación No. 202351008644396 del 23 de noviembre de 2023 respecto del predio denominado *"Las Juntas Lote No. 1"* con turno No. 2023-200-6-25423 ante la ORIP correspondiente, se solicitará a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y La Plata, según corresponda, del departamento de Huila, proceder de la siguiente forma:

1. INSCRIBIR el presente Acuerdo en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria, descritos a continuación, con el código registral 01002 y que deberá figurar como propiedad colectiva del resguardo indígena Nasa Páez Huila y cuya redacción técnica de linderos reposa en el correspondiente acto administrativo y en el folio de matrícula inmobiliaria.

GLOBO	PREDIO	FMI	ÁREA
2	El Triunfo	204-26389	595 ha + 1072 m^2
	Los Olivos	200-172285	307 ha + 4095 m^2
7	Miravalle	200-78600	53 ha + 5112 m^2

2. INSCRIBIR el presente Acuerdo en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria con los que se realiza la presente ampliación, descritos a continuación, en los cuales deberá transcribirse en su totalidad la cabida y linderos, con el código registral 01002 y deberán figurar como propiedad colectiva del resguardo indígena Nasa Páez Huila:

PREDIO	FMI	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA
El Vergel	200-179516	41357000000020000000	40 ha + 8671 m^2
Lote Rio Negro	200-166107	41357000000030000000	13 ha + 7995 m^2

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Las Juntas	200-185400	41357000000050000000	25 ha + 0961 m²
El Porvenir	200-21191	41357000000050000000	35 ha + 5563 m²
La Esperanza	200-141519	41357000000050000000	21 ha + 1973 m²
Las Termópilas	200-150677	41357000000050000000	40 ha + 5245 m²
El Topacio	200-141561	41357000000050000000	20 ha + 9190 m²

REDACCIÓN TÉNICA DE LINDEROS

AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA

DEPARTAMENTO:	41 - Huila
MUNICIPIO:	41357 - Íquira
VEREDA:	Zaragoza / Río Negro
PREDIO:	Resguardo Indígena Nasa Páez Huila
MATRICULA INMOBILIARIA:	No Registra
NÚMERO CATASTRAL:	No Registra
CÓDIGO NUPRE:	No Registra
GRUPO ÉTNICO:	Nasa Páez
PUEBLO / RESGUARDO / COMUNIDAD:	Resguardo Indígena Nasa Páez Huila
CÓDIGO PROYECTO:	No Registra
CÓDIGO DEL PREDIO:	No Registra
ÁREA TOTAL:	197 ha + 9598 m²
DATUM DE REFERENCIA:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	CONFORME DE GAUSS KRÜGER
ORIGEN:	OESTE
LATITUD:	04°35'46.3215" N
LONGITUD:	77°04'39.0285" W
FALSO NORTE:	1.000.000 m
FALSO ESTE:	1.000.000 m

PREDIO EL VERGEL
MATRICULA INMOBILARIA: 200-179516
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0002-0001-000
AREA: 40 ha + 8671 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 411 de coordenadas planas N= 793246.61 m, E= 1148909.56 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Las Delicias y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 411 se sigue en dirección Noreste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro en una distancia de 67.65 metros en línea quebrada, hasta el punto número 412 de coordenadas planas N= 793302.17 m, E= 1148947.87 m.

Del punto número 412 se sigue en dirección Noroeste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro en una distancia de 131.90 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 413 de coordenadas planas N= 793420.93 m, E= 1148890.84 m.

Del punto número 413 se sigue en dirección noreste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del rio negro en una distancia acumulada de 308.40 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 414 de coordenadas planas N = 793525.25 m, E = 1148963.66 m. número 250 de coordenadas planas N= 793626.88 m, E= 1148959.07 m, hasta encontrar el punto número 415 de coordenadas planas N = 793683.21 m, E = 1148982.28 m.

Del punto número 415 se sigue en dirección Sureste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del rio negro en una distancia acumulada de 198.68 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 390 de coordenadas planas N = 793627.33 m, E = 1149169.15 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y el predio del Resguardo Indígena de Huila Rio Negro.

ESTE: Del punto número 390 se sigue en dirección Sureste colindando con el predio perteneciente al RI de Huila Rio Negro en una distancia acumulada de 510.53 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 391 de coordenadas planas N= 793443.78 m, E= 1149300.36 m, número 392 de coordenadas planas N = 793419.29 m, E = 1149461.58 m, hasta encontrar el punto número 393 de coordenadas planas N= 793363.04 m, E= 1149569.66 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de propiedad del Resguardo Indígena de Huila Rio Negro y el predio de propiedad del señor Nelson Medina.

Del punto 393 se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio del señor Nelson Medina en una distancia acumulada de 158.50 metros en línea quebrada, pasando por el punto 394 de coordenadas planas N= 793317.79 m, E= 1149531.32 m, hasta encontrar el punto número 395 de coordenadas planas N= 793221.08 m, E= 1149509.27 m.

Del punto 395 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Nelson Medina en una distancia acumulada de 429.14 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 396 de coordenadas planas N = 793175.50 m, E = 1149582.69 m, número 397 de coordenadas planas N = 793167.64 m, E = 1149624.06 m, número 398 de coordenadas planas N = 793028.31 m, E = 1149661.48 m, hasta encontrar el punto número 399 de coordenadas planas N= 792907.65 m, E= 1149760.30 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Nelson Medina y el predio de propiedad del señor Rafael Naranjo.

SUR: Del punto número 399 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Rafael Naranjo en una distancia acumulada de 453.35 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 400 de coordenadas planas N = 792781.38 m, E = 1149388.88 m, hasta encontrar el punto 401 de coordenadas planas N= 792777.21 m, E= 1149328.01 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad señor Rafael Naranjo y el predio denominado los Pinos.

OESTE: Del punto número 401 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Los Pinos en una distancia acumulada de 374.86 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 402 de coordenadas planas N = 792806.86 m, E = 1149304.99 m, número 403 de coordenadas planas N = 792846.30 m, E = 1149232.80 m, número 404 de coordenadas planas N = 792952.66 m, E = 1149180.15 m, número 405 de coordenadas planas N = 792964.31 m, E = 1149162.13 m, hasta encontrar el punto número 406 de coordenadas planas N= 793054.86 m, E= 1149099.75 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio denominado los Pinos y el predio denominado las Delicias.

Del punto número 406 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Las Delicias en una distancia acumulada de 284.66 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 407 de coordenadas planas N = 793137.30 m, E = 1149045.44 m, número 408 de coordenadas planas N = 793135.33 m, E = 1149016.83 m, número 409 de coordenadas

planas N = 793212.52 m, E = 1148955.32 m, número 410 de coordenadas planas N = 793220.31 m, E = 1148934.19 m, hasta llegar al punto número 411 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO LOTE RIO NEGRO
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-166107
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0003-0033-000
ÁREA: 13 ha + 7995 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 276, de coordenadas planas N= 789359.08 m, E= 1146850.89 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Rio Negro y el predio La Esperanza.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 276 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio la Esperanza en una distancia acumulada de 351.25 metros, pasando por los puntos número 277 de coordenadas planas N = 789409.49 m, E = 1147007.58 m, número 278 de coordenadas planas N = 789426.90 m, E = 1147056.21 m, hasta encontrar el punto número 279 de coordenadas planas N = 789421.93 m, E = 1147190.59 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Esperanza, el colegio municipal Cristóbal Colon y el Globo 2 del Resguardo Indígena Huila.

Del punto número 279 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Huila en una distancia de 60.39 metros, hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas N= 789425.36 m, E= 1147250.83 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el Globo 2 del Resguardo Indígena Huila y el predio del señor Carlos Sierra.

ESTE: Del punto número 82 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 17.49 metros, hasta encontrar el punto número 83 de coordenadas planas N=789411.13 m, E= 1147240.65 m.

Del punto número 83 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 8.41 metros, hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas N=789407.58 m, E= 1147248.27 m.

Del punto número 84 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia acumulada de 25.97 metros, pasando por el punto número 85 de coordenadas planas N= 789415.97 m, E= 1147256.49 m, hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas N= 789416.82 m, E= 1147270.70 m.

Del punto número 86 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 54.45 metros, hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas N= 789350.29 m, E= 1147295.09 m.

Del punto número 87 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 36.58 metros, hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas N= 789334.55 m, E= 1147276.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre los predios de propiedad del señor Carlos Sierra y el predio del señor Jesús Duran.

Del punto número 88 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 12.84 metros, hasta encontrar el punto número 89 de coordenadas planas N= 789328.42 m, E= 1147287.34 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 89 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 33.04 metros, hasta llegar al punto número 90 de coordenadas planas N= 789308.54 m, E= 1147261.32 m.

Del punto número 90 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 23.74 metros, hasta llegar al punto número 91 de coordenadas planas N= 789297.92 m, E= 1147282.56 m.

Del punto número 91 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 23.39 metros, hasta encontrar el punto número 92 de coordenadas planas N= 789311.17 m, E= 1147301,82 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Duran y el predio de la señora Mary Mejía.

Del punto número 92 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mary Mejía en una distancia acumulada de 32.22 metros, pasando por el punto número 93 de coordenadas planas N= 789286.61 m, E= 1147299.45 m, hasta encontrar el punto número 94 de coordenadas planas N= 789280.08 m, E= 1147295.66 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mary Mejía y el predio del señor Oscar Osorio.

Del punto número 94 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio en una distancia acumulada de 370.51 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 95 de coordenadas planas N= 789249.08 m, E= 1147284.54 m, número 96 de coordenadas planas N= 789239.64 m, E= 1147271.88 m, número 97 de coordenadas planas N= 789118.81 m, E= 1147212.85 m, número 98 de coordenadas planas N = 789046.25 m, E = 1147167.28 m, hasta llegar al punto número 99 de coordenadas planas N= 788986.94 m, E= 1147089.33 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio del señor Oscar Osorio y el Globo 3 del Resguardo Indígena Huila.

SUR: Del punto número 99 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Globo 3 del Resguardo Indígena Huila en una distancia de 198.80 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 274 de coordenadas planas N = 788996.36 m, E = 1146898.85 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con entre el Globo 3 del Resguardo Indígena Huila y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro.

OESTE: Del punto número 274 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el Río Negro en una distancia acumulada de 416.50 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 275 de coordenadas planas N = 789261.67 m, E = 1146940.36 m, hasta llegar al punto número 276 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO LAS JUNTAS
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-185400
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0003-000
ÁREA: 25 ha + 0961 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 301 de coordenadas planas N= 795095.18 m, E= 1150432.47 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y la margen izquierda, aguas abajo de la Quebrada La Pedregosa.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 301 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una distancia acumulada de

876.56 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 302 de coordenadas planas N = 794945.81 m, E = 1150492.49 m, número 303 de coordenadas planas N = 794666.19 m, E = 1150713.09 m, número 304 de coordenadas planas N = 794555.19 m, E = 1150919.64 m, hasta encontrar el punto número 305 de coordenadas planas N = 794472.23 m, E = 1151011.61 m.

Del punto número 305 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una distancia de 79.84 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 306 de coordenadas planas N = 794473.28 m, E = 1151088.10 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa y el predio de propiedad del señor Oscar Hernando Vidal.

Del punto número 306 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 215.18 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 307 de coordenadas planas N = 794344.68 m, E = 1151053.8 m, hasta encontrar el punto número 308 de coordenadas planas N = 794269.65 m, E = 1151020.51 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio del señor Oscar Hernando Vidal y el predio El Porvenir.

ESTE: Del punto número 308 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir en una distancia acumulada de 60.67 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N= 794236.38 m, E= 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio El Porvenir y el predio del señor José Ulchur.

SUR: Del punto número 363 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Ulchur en una distancia acumulada de 263.44 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 364 de coordenadas planas N= 794327.23 m, E= 1150880.71 m, hasta encontrar el punto número 365 de coordenadas planas N= 794347.16 m, E= 1150749.01 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Ulchur y el predio de propiedad del señor Fredy Montealegre.

Del punto 365 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Fredy Montealegre en una distancia de 89.25 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 366 de coordenadas planas N= 794362.17 m, E= 1150661.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Fredy Montealegre y el predio del señor Jesús Ulchur.

Del punto número 366 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Jesús Ulchur en una distancia acumulada de 203.75 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 367 de coordenadas planas N= 794438.58 m, E= 1150605.37 m, hasta encontrar el punto número 368 de coordenadas planas N= 794537.88 m, E= 1150559.90 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad señor Jesús Ulchur y el predio del señor Antonio Ulchur.

Del punto número 368 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de Antonio Ulchur en una distancia acumulada de 220.14 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 369 de coordenadas planas N= 794672.01 m, E= 1150519.39 m, hasta encontrar el punto número 370 de coordenadas planas N= 794688.61 m, E= 1150441.10 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Antonio Ulchur y el predio del señor Pedro Ulchur.

Del punto número 370 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pedro Ulchur en una distancia acumulada de 211.34 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 371 de coordenadas planas N= 794742.19 m, E= 1150237.05 m, ubicado en el sitio donde concurres las colindancias entre el predio del señor Pedro Ulchur y el predio de la Junta de Acción Comunal.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

OESTE: Del punto número 371 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 83.56 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 372 de coordenadas planas N= 794817.61 m, E= 1150273.03 m.

Del punto número 372 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 100.75 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 373 de coordenadas planas N= 794825.90 m, E= 1150172.65 m, ubicado en el sitio donde concurres las colindancias entre el predio de la Junta de Acción Comunal y el Rio Negro.

Del punto número 373 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Rio Negro en una distancia acumulada de 87.99 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 374 de coordenadas planas N = 794866.74 m, E = 1150173.87 m, hasta encontrar el punto número 375 de coordenadas planas N = 794905.37 m, E = 1150200.86 m.

Del punto número 375 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 57.81 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 376 de coordenadas planas N = 794963.05 m, E = 1150198.21 m.

Del punto número 376 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123.02 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 378 de coordenadas planas N = 795066.24 m, E = 1150223.35 m.

Del punto número 378 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123.17 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 379 de coordenadas planas N = 795030.19 m, E = 1150337.73 m.

Del punto número 379 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 127.23 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 301, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

EXCLUSIÓN – PREDIO ESCUELA
CEDULA CATASTRAL 41357000000050004000
FMI 200-141515
ÁREA 0 ha + 4390 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 380 de coordenadas planas N= 794857.08 m, E= 1150403.45 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el predio Las Juntas.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 380 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 6.23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 381 de coordenadas planas N= 794861.38 m, E= 1150407.96 m.

Del punto número 381 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 382 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 38 de coordenadas planas N= 794869.96 m, E= 1150403.41 m.

Del punto número 382 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 11.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 383 de coordenadas planas N= 794877.13 m, E= 1150412.46 m.

Del punto número 383 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia acumulada de 37.77 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 384 de coordenadas planas N= 794876.53 m, E= 1150423.25 m, hasta encontrar el punto número 385 de coordenadas planas N= 794862.67 m, E= 1150446.38 m.

ESTE: Del punto número 385 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 106.39 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 386 de coordenadas planas N= 794770.79 m, E= 1150500.04 m.

SUR: Del punto número 386 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 29.63 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 387 de coordenadas planas N = 794781.41 m, E = 1150472.41 m.

Del punto número 387 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 17.36 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 388 de coordenadas planas N = 794778.85 m, E = 1150455.48 m.

OESTE: Del punto número 388 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Las Juntas, en una distancia de 97.17 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 36, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO EL PORVENIR
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-21191
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0005-000
ÁREA: 35 ha + 5563 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 363, de coordenadas planas N = 794236.38 m, E = 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Predio del señor José Achur, predio las Juntas y el predio El Porvenir.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 363 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Las Juntas en una distancia acumulada de 60.67 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 308 de coordenadas planas N = 794269.65 m, E = 1151020.51 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio las Juntas y el predio del señor Oscar Hernando Vidal.

Del punto número 308 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 211.60 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N = 794236.38 m, E = 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Vidal y el predio del señor Severiano Chaparral.

Del punto número 310 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Severiano Chaparral, en una distancia acumulada de 583.59 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 311 de coordenadas planas N = 794038.73 m, E = 1151304.53 m, hasta encontrar el punto número 312 de coordenadas planas N= 794026.99 m, E= 1151731.77 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Severiano Chaparral y el predio del señor Mariano Mensa.

ESTE: Del punto número 312 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia acumulada de 138.92 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 313 de coordenadas planas N = 793995.33 m, E = 1151756.73 m, número 314 de coordenadas planas N = 793941.23 m, E = 1151753.88 m,

hasta llegar al punto número 315 de coordenadas planas N = 793902.71 m, E = 1151776.00 m.

Del punto número 315 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia de 196.16 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 316 de coordenadas planas N = 793715.90 m, E = 1151716.29 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Mariano Mensa y el predio de la señora Cecilia Mera.

SUR: Del punto número 316 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 184.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 317 de coordenadas planas N = 793670.57 m, E = 1151537.46 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Cecilia Mera y el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila.

Del punto número 317 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila, en una distancia de 339.79 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 357 de coordenadas planas N = 793671.45 m, E = 1151199.31 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila y el predio de la señora Policarpa Velasco.

Del punto número 357 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia de 291.05 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 358 de coordenadas planas N = 793642.27 m, E = 1150909.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Policarpa Velasco y el predio del señor Pascual Achur.

OESTE: Del punto número 358 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 354.20 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 359 de coordenadas planas N = 793993.3 m, E = 1150862.45 m.

Del punto número 359 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 156.57 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 360 de coordenadas planas N = 794045.75 m, E = 1150884.89 m, hasta llegar al punto número 361 de coordenadas planas N = 794099.22 m, E = 1150968.83 m.

Del punto número 361 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 39.69 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 362 de coordenadas planas N = 794137.14 m, E = 1150957.13 m.

Del punto número 362 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 100.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO LA ESPERANZA
MATRICULA INMOBILARIA: 200-141519
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0013-000
AREA: 21 ha + 1973 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 448, de coordenadas planas N= 796522.04 m, E= 1150825.60 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Predio Buenavista, y el predio La Esperanza.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 448 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio la esperanza en una distancia de 366.13 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 449 de coordenadas planas N = 796629.42 m, E = 1150884.51 m, número 450 de coordenadas planas N = 796699.69 m, E = 1150964.92 m, número 451 de coordenadas planas N = 796734.48 m, E = 1151028.71 m, hasta encontrar el punto número 452 de coordenadas planas N= 796755.56 m, E= 1151088.94 m.

Del punto número 452 se sigue en dirección Sureste colindando con el predio La Esperanza en una distancia acumulada de 62.99 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 453 de coordenadas planas N= 796747.81 m, E= 1151151.45 m.

Del punto 453 se sigue en dirección noreste colindando con el predio La Esperanza en una distancia acumulada de 93.14 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 454 de coordenadas planas N= 796830.82 m, E= 1151191.39 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Predio La Esperanza y el predio El Roble.

ESTE: Del punto número 454 se sigue en dirección sureste, colindando con el predio "El Roble", en una distancia acumulada de 96.45 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 455 de coordenadas planas N= 796740.69 m, E= 1151221.33 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio El Roble y el predio Las Palmas.

Del punto número 455 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Palmas, en una distancia acumulada de 372.16 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 456 de coordenadas planas N = 796520.05 m, E = 1151289.05 m, hasta encontrar el punto número 457 de coordenadas planas N = 796392.44 m, E = 1151348.25 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Palmas y el predio Las Brisas.

SUR: Del punto número 457 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Las Brisas, en una distancia acumulada de 192.15 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 458 de coordenadas planas N = 796381.94 m, E = 1151312.85 m, número 459 de coordenadas planas N = 796326.34 m, E = 1151253.85 m, hasta encontrar el punto número 460 de coordenadas planas N= 796255.33 m, E= 1151253.68 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Brisas y el predio La Estrella.

Del punto número 460 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio La Estrella, en una distancia de 187.15 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 461 de coordenadas planas N= 796205.30 m, E= 1151186.24 m, punto número 462 de coordenadas planas N= 796168.60 m, E= 1151145.24 m, hasta encontrar el punto número 463 de coordenadas planas N= 796151.41 m, E= 1151100.26 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Estrella y el predio La Campiña.

Del punto número 463 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio La Campiña, en una distancia acumulada de 98.42 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 464 de coordenadas planas N= 796104.81 m, E= 1151075.41 m, hasta encontrar el punto número 465 de coordenadas planas N= 796087.10 m, E= 1151033.38 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Campiña y el predio Buenavista.

OESTE: Del punto número 465 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Buenavista, en una distancia acumulada de 214.18 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 466 de coordenadas planas N= 796120.04 m, E= 1151016.83 m, número 467 de coordenadas planas N = 796161.80 m, E = 1150962.49 m, número 468 de coordenadas planas N = 796221.12 m, E = 1150948.01 m, hasta encontrar el punto número 469 de coordenadas planas N= 796259.38 m, E= 1150921.03 m.

Del punto 469 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio "Buenavista", en una distancia de 24.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 470 de coordenadas planas N = 796276.01 m, E = 1150939.2 m.

Del punto número 470 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Buenavista, en una distancia acumulada de 282.21 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 471 de coordenadas planas N = 796407.61 m, E = 1150918.84 m, hasta llegar al punto número 448 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO LAS TERMOPILAS
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-150677
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0010-000
ÁREA: 40 ha + 5245 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 416, de coordenadas planas N = 795904.63 m, E = 1151690.49 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Campiña y el predio de propiedad del señor Libardo Cleves.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 416 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves en una distancia acumulada de 625.90 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 417 de coordenadas planas N = 795745.44 m, E = 1151818.07 m, número 418 de coordenadas planas N = 795737.76 m, E = 1151883.71 m, número 419 de coordenadas planas N = 795731.68 m, E = 1151985.66 m, número 420 de coordenadas planas N = 795711.78 m, E = 1152030.50 m, número 421 de coordenadas planas N = 795629.33 m, E = 1152106.20 m, hasta encontrar el punto número 422 de coordenadas planas N= 795537.57 m, E= 1152119.30 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de propiedad del señor Libardo Cleves y el predio de propiedad de la señora María Pérez.

Del punto número 422 se sigue en dirección Sureste, colindando con la señora María Pérez en una distancia de 198.30 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 423 de coordenadas planas N = 795341.03 m, E = 1152145.68 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Pérez y el predio denominado El Topacio.

ESTE: Del punto número 423 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio denominado El Topacio en una distancia de 110.58 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 436 de coordenadas planas N = 795246.57 m, E = 1152087.08 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Topacio y el predio de propiedad del señor Marco Caviedes.

SUR: Del punto número 436 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marco Caviedes en una distancia de 87.10 metros en línea recta, colindando con el predio del señor Marco Caviedes, hasta encontrar el punto número 437 de coordenadas planas N= 795218.38 m, E= 1152003.20 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Marco Caviedes y el predio de la señora Mercedes Sánchez.

Del punto número 437 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 93.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 438 de coordenadas planas N= 795240.21 m, E= 1151912.39 m.

Del punto número 438 se toma en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 210.27 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 439 de coordenadas planas N= 795185.51 m, E= 1151808.55 m, hasta

encontrar el punto número 440 de coordenadas planas N= 795129.77 m, E= 1151734.21 m.

Del punto número 440 se toma en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 479.30 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 441 de coordenadas planas N= 795210.89 m, E= 1151583.70 m, hasta encontrar el punto número 442 de coordenadas planas N= 795314.37 m, E= 1151293.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mercedes Sánchez y el predio del señor Luis Bonilla.

OESTE: Del punto número 442 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Bonilla en una distancia acumulada de 274.24 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 443 de coordenadas planas N= 795374.07 m, E= 1151342.91 m, número 444 de coordenadas planas N= 795387.74 m, E= 1151373.08 m, hasta llegar al punto número 445 de coordenadas planas N= 795499.15 m, E= 1151492.71 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Bonilla y el predio denominado La Campiña.

Del punto número 445 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio denominado la campiña en una distancia acumulada de 310.81 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 446 de coordenadas planas N= 795603.52 m, E= 1151449.79 m, hasta encontrar el punto número 447 de coordenadas planas N= 795799.11 m, E= 1151419.24 m.

Del punto número 447 se toma en dirección Noreste, colindando con el predio La Campiña en una distancia de 291.05 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 54 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO EL TOPACIO
MATRICULA INMOBILARIA: 200-141561
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0009-000
AREA: 20 ha + 9190 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el número 423 de coordenadas planas N= 795341.03 m, E= 1152145.68 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Predio Las Termopilas y el predio Buenavista.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 423 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Predio Buenavista, en una distancia de 305.10 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 424 de coordenadas planas N = 795540.58 m, E = 1152376.17 m.

Del punto 424 se sigue en dirección Sureste, colindando con el Predio Buenavista en una distancia acumulada de 342.81 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 425 de coordenadas planas N = 795482.92 m, E = 1152459.65 m, número 426 de coordenadas planas N = 795428.92 m, E = 1152662.97 m, hasta encontrar el punto número 427 de coordenadas planas N= 795413.87 m, E= 1152690.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Predio Buenavista y el predio La Estrella.

ESTE: Del punto número 427 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia acumulada de 282.25 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 428 de coordenadas planas N= 795140.80 m, E= 1152620.37 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto 428 se sigue en dirección Este, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 11.04 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 429 de coordenadas planas N= 795139.89 m, E= 1152631.37 m.

Del punto 429 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 147.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 430 de coordenadas planas N= 794992.75 m, E= 1152617.48 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Estrella, y el predio Las Mercedes.

SUR: Del punto número 430 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Las Mercedes, en una distancia de 143.72 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 431 de coordenadas planas N= 794949.53 m, E= 1152546.80 m, hasta encontrar el punto número 432 de coordenadas planas N= 794894.84 m, E= 1152520.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Mercedes y el predio La Palma.

OESTE: Del punto número 432 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio La Palma, en una distancia acumulada de 570.18 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 433 de coordenadas planas N= 794963.71 m, E= 1152458.07 m, punto número 434 de coordenadas planas N= 795050.97 m, E= 1152399.20 m, punto número 435 de coordenadas planas N= 795152.66 m, E= 1152213.55 m, hasta encontrar el punto número 436 de coordenadas planas N= 795246.57 m, E= 1152087.08 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Palma y el predio el predio Las Termopilas.

Del punto número 436 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Las Termopilas, en una distancia de 110.58 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 423, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

3. ENGLOBAR los predios de la presente ampliación de la siguiente manera:

GLOBO 2

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
El Triunfo	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000030004000 41483000000010009000	204-26389	595 ha + 1072 m²
Lote Rio Negro	Fiscal - FTRRI	41357000000030033001	200-166107	13 ha + 7995 m²
Los Olivos	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000030002000	200-172285	307 ha + 4095 m²

GLOBO 7

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área
Miravalle	Constitución – Res. No. 008 del 22/07/2003	41357000000040002000	200-78600	53 ha + 5112 m²
Las Juntas	Fiscal - FTRRI	41357000000050003000	200-185400	25 ha + 0961 m²
El Porvenir	Fiscal - FTRRI	41357000000050005000	200-21191	35 ha + 5563 m²

GLOBO 13

Predio	Naturaleza jurídica	Número catastral	FMI	Área

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Las Termopilas	Propiedad privada del Resguardo	41357000000050010000	200-150677	40 ha + 5245 m²
El Topacio	Propiedad privada del Resguardo	41357000000050009000	200-141561	20 ha + 9190 m²

Los predios resultantes del englobe deberán figurar como propiedad colectiva del resguardo indígena Nasa Páez Huila. Así mismo, deberán transcribirse en su totalidad, la cabida y linderos en los folios de matrícula inmobiliaria que se **APERTURAN**, de conformidad con la siguiente redacción técnica de linderos. Posteriormente, se deberá proceder con el **CIERRE** de los folios de matrícula inmobiliaria objeto del englobe, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1579 de 2012.

REDACCIÓN TÉNICA DE LINDEROS

DEPARTAMENTO:	41 - Huila
MUNICIPIO:	41357 - Íquira
VEREDA:	Zaragoza
PREDIO:	Resguardo Indígena Huila Globo 3 Lote Rio Negro Resguardo Indígena Nasa Páez Huila
Globo 2	
MATRICULA INMOBILIARIA:	200-172285 200-166107 204-26389
NÚMERO CATASTRAL:	41357000000030002000 41357000000030033000 41357000000030004000
CÓDIGO NUPRE:	No Registra
GRUPO ÉTNICO:	Nasa Páez
PUEBLO / RESGUARDO / COMUNIDAD:	Resguardo Indígena Nasa Páez Huila
CÓDIGO PROYECTO:	No Registra
CÓDIGO DEL PREDIO:	No Registra
ÁREA TOTAL:	916 ha + 3162 m²
DATUM DE REFERENCIA:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	CONFORME DE GAUSS KRÜGER
ORIGEN:	OESTE
LATITUD:	04°35'46.3215" N
LONGITUD:	77°04'39.0285" W
FALSO NORTE:	1.000.000 m
FALSO ESTE:	1.000.000 m

GLOBO 2 – GLOBO 2 RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003), PREDIO LOTE RIO NEGRO Y GLOBO 3 RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003)
ÁREA: 916 ha + 3162 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 1 de coordenadas planas N= 790700.75 m, E= 1147317.45 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Saul Calambas y el predio de los herederos de Aldemar Irira.

COLINDA ASÍ:

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

NORTE: Del punto número 1 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de los herederos de Aldemar Irira, en una distancia acumulada de 251.21 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 2 de coordenadas planas N= 790639.48 m, E= 1147428.89 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas N= 790614.36 m, E= 1147545.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de los herederos de Aldemar Irira y el predio del señor Miguel Guaracas.

Del punto número 3 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Miguel Guaracas, en una distancia de 132.63 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas N= 790549.67 m, E= 1147659.74 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Miguel Guaracas y el predio del señor Julio Perafan.

Del punto número 4 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia acumulada de 230.06 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 5 de coordenadas planas N = 790450.58 m, E = 1147565.04 m, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas N = 790396.92 m, E = 1147489.55 m.

Del punto número 6 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 18.33 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas N = 790382.38 m, E = 1147500.70 m.

Del punto número 7 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 57.06 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas N = 790356.08 m, E = 1147450.11 m.

Del punto número 8 se sigue en dirección Sur, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 23.99 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas N= 790332.12 m, E= 1147451.41 m.

Del punto número 9 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 178.12 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N= 790309.45 m, E= 1147621.15 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Julio Perafan y el predio Olivein Valencia.

Del punto número 10 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 74.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N = 790239.01 m, E = 1147620.10 m.

Del punto número 11 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 49.06 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N = 790263.91 m, E = 1147662.38 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Olivein Valencia y el predio de Hernel Gutiérrez.

Del punto número 12 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de Hernel Gutiérrez, en una distancia acumulada de 432.94 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 13 de coordenadas planas N = 790084.04 m, E = 1147787.46 m, hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas N = 790028.10 m, E = 1147980.04 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de Hernel Gutiérrez y el predio del señor Luis Carlos Osorio.

Del punto número 14 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia de 177.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 15 de coordenadas planas N = 789896.84 m, E = 1148099.58 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Arnold Charry Laguna.

Del punto número 15 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 59.15 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas N= 789847.96 m, E= 1148068.13 m.

Del punto número 16 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 214.36 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 17 de coordenadas planas N= 789729.08 m, E= 1148079.12 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N= 789708.73 m, E= 1148171.30 m.

Del punto número 18 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 206.42 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 19 de coordenadas planas N= 789821.84 m, E= 1148343.94 m.

Del punto número 19 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 439.78 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas N = 789785.14 m, E = 1148776.83 m.

Del punto número 20 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 100.34 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas N= 789880.00 m, E= 1148806.74 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Arnold Charry Laguna y el predio del señor Marcos Ochoa.

Del punto número 21 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 222.41 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas N = 790087.98 m, E = 1148739.97 m.

Del punto número 22 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 19.08 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 23 de coordenadas planas N = 790081.57 m, E = 1148722.01 m.

Del punto número 23 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 58.18 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 24 de coordenadas planas N = 790028.17 m, E = 1148733.82 m.

Del punto número 24 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 24.96 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas N = 790019.09 m, E = 1148710.57 m.

Del punto número 25 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia acumulada de 119.80 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 26 de coordenadas planas N = 790028.52 m, E = 1148680.91 m y punto número 27 de coordenadas planas N = 790022.32 m, E = 1148631.06 m, hasta encontrar punto número 28 de coordenadas planas N = 790056.66 m, E = 1148613.75 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marcos Ochoa y el predio del señor Luis Carlos Osorio.

Del punto número 28 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia acumulada de 173.72 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas N = 790175.04 m, E = 1148740.57 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Norberto Trujillo.

Del punto número 29 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 419.65 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 30 de coordenadas planas N = 790307.96 m, E = 1148999.17 m, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas N= 790428.04 m, E= 1149028.45 m.

Del punto número 31 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 56.95 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas N = 790422.44 m, E = 1149085.12 m.

Del punto número 32 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 23.61 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 33 de coordenadas planas N = 790441.11 m, E = 1149099.57 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Diógenes Caquimbo.

Del punto número 33 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Diógenes Caquimbo, en una distancia de 803.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 34 de coordenadas planas N = 790424.66 m, E = 1149853.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Diógenes Caquimbo y el predio del señor Evaristo Rodríguez.

Del punto número 34 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 19.33 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas N = 790406.42 m, E = 1149859.68 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y el predio del señor Florentino Morales.

Del punto número 35 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 582.21 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 36 de coordenadas planas N = 790244.26 m, E = 1149784.82 m, número 37 de coordenadas planas N = 790122.40 m, E = 1149664.89 m, número 38 de coordenadas planas N = 790111.62 m, E = 1149523.34 m, número 39 de coordenadas planas N = 790113.00 m, E = 1149461.43 m, hasta encontrar el punto número 40 de coordenadas planas N = 790097.08 m, E = 1149447.20 m.

Del punto número 40 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia de 105.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 41 de coordenadas planas N = 790013.16 m, E = 1149510.97 m.

Del punto número 41 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 339.79 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 42 de coordenadas planas N = 790039.19 m, E = 1149698.20 m, hasta encontrar el punto número 43 de coordenadas planas N = 790042.83 m, E = 1149837.09 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Florentino Morales y la carretera a Rionegro.

Del punto número 43 se sigue en dirección Noreste, colindando con la carretera a Rionegro, en una distancia de 368.02 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 44 de coordenadas planas N = 790097.80 m, E = 1150191.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera a Rionegro y el predio del señor Evaristo Rodríguez.

Del punto número 44 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 379.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 45 de coordenadas planas N = 789807.59 m, E = 1150435.44 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada La Perdiz.

Del punto número 45 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz, en una distancia acumulada de 879.85 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 46 de coordenadas planas N= 789375.31 m, E= 1149964.88 m, hasta encontrar el punto número 47 de coordenadas planas N= 789255.21 m, E= 1149774.96 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 47 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia acumulada de 731.01 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 48 de coordenadas planas N= 789226.69 m, E= 1149368.22 m, hasta encontrar el punto número 49 de coordenadas planas N= 789027.67 m, E= 1149152.32 m.

Del punto número 49 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 312.57 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas N= 789063.37 m, E= 1148854.80 m.

Del punto número 50 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 351.71 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 51 de coordenadas planas N= 788864.25 m, E= 1148663.64 m.

Del punto número 51 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 178.69 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas N = 788930.52 m, E = 1148501.11 m.

Del punto número 52 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 123.53 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 53 de coordenadas planas N = 788842.61 m, E = 1148414.32 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato y el predio del señor Eliecer Moscoso.

Del punto número 53 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Eliecer Moscoso, en una distancia acumulada de 237.62 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 54 de coordenadas planas N = 788761.15 m, E = 1148349.61 m, hasta encontrar el punto número 55 de coordenadas planas N = 788712.86 m, E = 1148227.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Eliecer Moscoso y el predio del señor Libardo Cleves.

Del punto número 55 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia de 151.28 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 56 de coordenadas planas N= 788641.20 m, E= 1148093.96 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Libardo Cleves y la Carretera a Rio Negro.

Del punto número 56 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia acumulada de 359.19 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 57 de coordenadas planas N= 788879.76 m, E= 1147983.63 m, hasta encontrar el punto número 58 de coordenadas planas N= 788931.83 m, E= 1147951.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera a Rio Negro y el predio del señor Marco Fidal Brand.

Del punto número 58 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Marco Fidal Brand, en una distancia acumulada de 216.49 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 59 de coordenadas planas N= 788966.97 m, E= 1147977.01 m, hasta encontrar el punto número 60 de coordenadas planas N= 789072.27 m, E= 1148109.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marco Fidal Brand y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato.

Del punto número 60 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato, en una distancia de 345.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 61 de coordenadas planas N= 789390.56 m, E= 1147996.97 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato y La Inspección de Rionegro.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 61 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 340.22 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 62 de coordenadas planas N= 789157.43 m, E= 1147789.22 m, hasta encontrar el punto número 63 de coordenadas planas N= 789135.25 m, E= 1147775.00 m.

Del punto número 63 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 276.03 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 64 de coordenadas planas N= 789209.77 m, E= 1147675.13 m, hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas N= 789314.41 m, E= 1147575.30 m.

Del punto número 65 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 158.58 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 66 de coordenadas planas N= 789342.56 m, E= 1147590.76 m, hasta encontrar el punto número 67 de coordenadas planas N= 789426.13 m, E= 1147622.36 m.

Del punto número 67 se sigue en dirección Sureste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 98.87 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 68 de coordenadas planas N= 789360.94 m, E= 1147681.19 m.

Del punto número 68 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 96.34 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 69 de coordenadas planas N= 789454.21 m, E= 1147686.75 m.

Del punto número 69 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 39.97 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 70 de coordenadas planas N= 789489.71 m, E= 1147704.15 m.

Del punto número 70 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 40.77 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 71 de coordenadas planas N= 789528.95 m, E= 1147707.12 m.

Del punto número 71 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 74.77 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 72 de coordenadas planas N= 789592.76 m, E= 1147745.59 m.

Del punto número 72 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 83.89 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 73 de coordenadas planas N= 789633.33 m, E= 1147741.92 m, hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas N= 789650.82 m, E= 1147703.18 m.

Del punto número 74 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 104.70 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 75 de coordenadas planas N= 789602.80 m, E= 1147613.09 m.

Del punto número 75 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 59.42 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas N= 789632.21 m, E= 1147561.61 m.

Del punto número 76 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 373.13 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 77 de coordenadas planas N= 789382.45 m, E= 1147445.72 m y número 78 de coordenadas planas N= 789366.10 m, E= 1147421.12 m, hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas N= 789317.30 m, E= 1147375.65 m.

Del punto número 79 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 142.28 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas N = 789435.54 m, E = 1147301.62 m.

Del punto número 80 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 54.02 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 81 de coordenadas planas N = 789434.82 m, E = 1147273.52 m, hasta

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

encontrar el punto número 82 de coordenadas planas N = 789425.36 m, E = 1147250.83 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la inspección de Rionegro y el predio del Señor Carlos Sierra.

Del punto número 82 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 17.49 metros, hasta encontrar el punto número 83 de coordenadas planas N=789411.13 m, E= 1147240.65 m.

Del punto número 83 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 8.41 metros, hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas N=789407.58 m, E= 1147248.27 m.

Del punto número 84 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia acumulada de 25.97 metros, pasando por el punto número 85 de coordenadas planas N= 789415.97 m, E= 1147256.49 m, hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas N= 789416.82 m, E= 1147270.70 m.

Del punto número 86 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 54.45 metros, hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas N= 789350.29 m, E= 1147295.09 m.

Del punto número 87 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 36.58 metros, hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas N= 789334.55 m, E= 1147276.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre los predios de propiedad del señor Carlos Sierra y el predio del señor Jesús Duran.

Del punto número 88 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 12.84 metros, hasta encontrar el punto número 89 de coordenadas planas N= 789328.42 m, E= 1147287.34 m.

Del punto número 89 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 33.04 metros, hasta llegar al punto número 90 de coordenadas planas N= 789308.54 m, E= 1147261.32 m.

Del punto número 90 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 23.74 metros, hasta llegar al punto número 91 de coordenadas planas N= 789297.92 m, E= 1147282.56 m.

Del punto número 91 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 23.39 metros, hasta encontrar el punto número 92 de coordenadas planas N= 789311.17 m, E= 1147301,82 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Duran y el predio de la señora Mary Mejía.

Del punto número 92 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mary Mejía en una distancia acumulada de 32.22 metros, pasando por el punto número 93 de coordenadas planas N= 789286.61 m, E= 1147299.45 m, hasta encontrar el punto número 94 de coordenadas planas N= 789280.08 m, E= 1147295.66 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mary Mejía y el predio del señor Oscar Osorio.

Del punto número 94 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio en una distancia acumulada de 370.51 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 95 de coordenadas planas N= 789249.08 m, E= 1147284.54 m, número 96 de coordenadas planas N= 789239.64 m, E= 1147271.88 m, número 97 de coordenadas planas N= 789118.81 m, E= 1147212.85 m, número 98 de coordenadas planas N = 789046.25 m, E = 1147167.28 m, hasta llegar al punto número 99 de coordenadas planas N= 788986.94 m, E= 1147089.33 m.

Del punto número 99 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 59.28 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 100 de coordenadas planas N = 788983.31 m, E = 1147148.46 m.

Del punto número 100 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 86.27 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N = 789009.16 m, E = 1147229.71 m.

Del punto número 101 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 47.68 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 102 de coordenadas planas N = 788976.21 m, E = 1147263.32 m.

Del punto número 102 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 177.98 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 103 de coordenadas planas N = 788988.12 m, E = 1147438.10 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Osorio y el predio del señor Alfredo Rodríguez.

Del punto número 103 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 185.06 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 104 de coordenadas planas N= 788963.47 m, E= 1147619.58 m.

Del punto número 104 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 170.27 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 105 de coordenadas planas N= 789018.76 m, E= 1147774.94 m.

Del punto número 105 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 25.21 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 106 de coordenadas planas N= 788996.71 m, E= 1147787.14 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Alfredo Rodríguez y la Carretera.

Del punto número 106 se sigue en dirección Sur, colindando con la Carretera, en una distancia de 32.42 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 107 de coordenadas planas N= 788966.70 m, E= 1147787.17 m.

Del punto número 107 se sigue en dirección Sureste, colindando con la Carretera, en una distancia acumulada de 139.96 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 108 de coordenadas planas N= 788958.32 m, E= 1147834.14 m, hasta encontrar el punto número 109 de coordenadas planas N= 788875.85 m, E= 1147859.86 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera y el predio del señor Francisco Antonio Dorado.

Del punto número 109 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Francisco Antonio Dorado, en una distancia de 42.41 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 788833.74 m, E= 1147857.26 m.

Del punto número 110 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Francisco Antonio Dorado, en una distancia de 33.69 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N= 788847.67 m, E= 1147878.24 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Francisco Antonio Dorado y la Carretera.

Del punto número 111 se sigue en dirección Sureste, colindando con la Carretera, en una distancia de 34.17 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 112 de coordenadas planas N= 788829.78 m, E= 1147896.54 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera y el predio del señor Efraín Manchola.

Del punto número 112 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 48.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 113 de coordenadas planas N= 788782.48 m, E= 1147885.12 m.

Del punto número 113 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 25.21 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 114 de coordenadas planas N= 788760.56 m, E= 1147897.58 m.

Del punto número 114 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 18.97 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 115 de coordenadas planas N= 788772.42 m, E= 1147912.39 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Efraín Manchola y la Carretera.

Del punto número 115 se sigue en dirección Sureste, colindando con la carretera, en una distancia de 90.20 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 116 de coordenadas planas N= 788695.36 m, E= 1147956.23 m.

Del punto número 116 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera, en una distancia acumulada de 186.19 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 117 de coordenadas planas N= 788682.81 m, E= 1147934.99 m y número 118 de coordenadas planas N= 788663.44 m, E= 1147888.25 m, hasta encontrar el punto número 119 de coordenadas planas N= 788558.67 m, E= 1147861.90 m.

Del punto número 119 se sigue en dirección Sureste, colindando con la carretera, en una distancia acumulada de 237.09 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 120 de coordenadas planas N= 788497.37 m, E= 1147887.64 m, número 121 de coordenadas planas N= 788427.15 m, E= 1147933.50 m y número 122 de coordenadas planas N= 788384.78 m, E= 1147938.04 m, hasta encontrar el punto número 123 de coordenadas planas N= 788354.61 m, E= 1147965.67 m.

Del punto número 123 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera, en una distancia de 22.06 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 124 de coordenadas planas N= 788336.18 m, E= 1147957.42 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera y el predio del señor Álvaro Sánchez Silva.

Del punto número 124 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Álvaro Sánchez Silva, en una distancia acumulada de 1057.00 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 125 de coordenadas planas N = 788301.12 m, E = 1148027.16 m, número 126 de coordenadas planas N = 788284.81 m, E = 1148530.42 m, número 127 de coordenadas planas N = 788204.42 m, E = 1148578.70 m, número 128 de coordenadas planas N = 788074.15 m, E = 1148715.80 m, hasta encontrar el punto número 129 de coordenadas planas N = 787981.28 m, E = 1148863.45 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Álvaro Sánchez Silva y el predio del señor Arturo Toledo.

Del punto número 129 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia acumulada de 556.33 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 130 de coordenadas planas N = 788056.01 m, E = 1149278.19 m, hasta encontrar el punto número 131 de coordenadas planas N = 788134.32 m, E = 1149378.46 m.

Del punto número 131 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia de 118.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 132 de coordenadas planas N = 788123.89 m, E = 1149494.06 m.

Del punto número 132 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia acumulada de 131.26 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 133 de coordenadas planas N = 788241.56 m, E = 1149537.08 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Arturo Toledo y la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso.

ESTE: Del punto número 133 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 170.90 metros en línea

quebrada, hasta encontrar el punto número 134 de coordenadas planas N = 788142.73 m, E = 1149641.98 m.

Del punto número 134 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 26.88 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 135 de coordenadas planas N = 788129.04 m, E = 1149619.84 m.

Del punto número 135 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia acumulada de 120.31 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 136 de coordenadas planas N = 788036.25 m, E = 1149674.55 m, hasta encontrar el punto número 137 de coordenadas planas N = 788030.77 m, E = 1149685.89 m.

Del punto número 137 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 58.22 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 138 de coordenadas planas N = 787977.97 m, E = 1149661.36 m.

Del punto número 138 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia acumulada de 149.64 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 139 de coordenadas planas N = 787914.21 m, E = 1149733.66 m, hasta encontrar el punto número 140 de coordenadas planas N = 787864.61 m, E = 1149735.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso y el predio del señor Laureano Trujillo.

Del punto número 140 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia acumulada de 221.16 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 141 de coordenadas planas N = 787903.73 m, E = 1149714.04 m, número 142 de coordenadas planas N = 787900.11 m, E = 1149686.84 m, número 143 de coordenadas planas N = 787899.64 m, E = 1149628.64 m, hasta encontrar el punto número 144 de coordenadas planas N = 787955.56 m, E = 1149564.79 m.

Del punto número 144 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia acumulada de 244.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 145 de coordenadas planas N = 787844.57 m, E = 1149440.46 m y número 146 de coordenadas planas N = 787837.49 m, E = 1149411.12 m, hasta encontrar el punto número 147 de coordenadas planas N = 787808.72 m, E = 1149373.95 m.

Del punto número 147 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia de 78.03 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 148 de coordenadas planas N = 787830.06 m, E = 1149299.86 m.

Del punto número 148 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia de 44.00 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 149 de coordenadas planas N = 787801.91 m, E = 1149266.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Laureano Trujillo y el predio del señor Eiver Cárdenas.

Del punto número 149 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Eiver Cárdenas, en una distancia de 216.29 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 150 de coordenadas planas N = 787590.40 m, E = 1149220.81 m.

Del punto número 150 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Eiver Cárdenas, en una distancia acumulada de 1187.79 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 151 de coordenadas planas N = 787520.95 m, E = 1149314.97 m, número 152 de coordenadas planas N = 787447.30 m, E = 1149439.53 m, número 153 de coordenadas planas N= 787325.02 m, E= 1149461.56 m, número 154 de coordenadas planas N = 787099.21 m, E = 1149688.64 m, número 155 de coordenadas

planas N = 786908.75 m, E = 1149772.04 m, número 156 de coordenadas planas N = 786889.00 m, E = 1149809.20 m, hasta encontrar el punto número 157 de coordenadas planas N = 786693.10 m, E = 1149834.14 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Eiver Cárdenas y el Camino de Herradura.

Del punto número 157 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el camino de herradura, en una distancia acumulada de 217.80 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 158 de coordenadas planas N = 786644.12 m, E = 1149753.41 m, hasta encontrar el punto número 159 de coordenadas planas N = 786548.50 m, E = 1149675.44 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Camino de Herradura y el predio del señor Heriberto Hernández.

Del punto número 159 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 468.11 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 160 de coordenadas planas N = 786631.24 m, E = 1149578.77 m, número 161 de coordenadas planas N = 786782.82 m, E = 1149406.79 m, hasta encontrar el punto número 162 de coordenadas planas N = 786848.55 m, E = 1149344.61 m.

Del punto número 162 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 51.81 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 163 de coordenadas planas N = 786829.55 m, E = 1149296.41 m.

Del punto número 163 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 553.78 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 164 de coordenadas planas N = 786915.69 m, E = 1149235.84 m, número 165 de coordenadas planas N = 786976.57 m, E = 1149152.97 m, número 166 de coordenadas planas N = 787031.78 m, E = 1149041.09 m, número 167 de coordenadas planas N = 787071.80 m, E = 1148947.01 m, hasta encontrar el punto número 168 de coordenadas planas N = 787067.38 m, E = 1148864.28 m.

Del punto número 168 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 245.52 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 169 de coordenadas planas N = 787006.55 m, E = 1148858.54 m, número 170 de coordenadas planas N = 786944.87 m, E = 1148799.35 m, hasta encontrar el punto número 171 de coordenadas planas N = 786934.25 m, E = 1148701.93 m.

Del punto número 171 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 738.95 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 172 de coordenadas planas N = 787002.28 m, E = 1148652.98 m, número 173 de coordenadas planas N = 787031.42 m, E = 1148562.05 m, número 174 de coordenadas planas N = 787156.24 m, E = 1148542.34 m, número 175 de coordenadas planas N = 787208.07 m, E = 1148457.96 m, número 176 de coordenadas planas N = 787336.94 m, E = 1148409.65 m, hasta encontrar el punto número 177 de coordenadas planas N = 787411.58 m, E = 1148268.00 m.

Del punto número 177 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 101.57 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 178 de coordenadas planas N = 787489.02 m, E = 1148329.54 m.

Del punto número 178 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 33.53 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 179 de coordenadas planas N = 787520.01 m, E = 1148316.74 m.

Del punto número 179 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 69.81 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 180 de coordenadas planas N = 787499.50 m, E = 1148250.38 m.

Del punto número 180 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 109.48 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 181 de coordenadas planas N = 787549.69 m, E = 1148153.07 m.

Del punto número 181 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 112.97 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 182 de coordenadas planas N = 787462.41 m, E = 1148081.36 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Heriberto Hernández y los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario.

Del punto número 182 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 124.20 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 183 de coordenadas planas N = 787346.67 m, E = 1148126.42 m.

Del punto número 183 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 173.46 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 184 de coordenadas planas N = 787421.65 m, E = 1147986.06 m.

Del punto número 184 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 226.12 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 185 de coordenadas planas N = 787357.92 m, E = 1147779.07 m.

Del punto número 185 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 322.73 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 186 de coordenadas planas N = 787468.55 m, E = 1147696.85 m, hasta encontrar el punto número 187 de coordenadas planas N = 787569.57 m, E = 1147551.68 m.

Del punto número 187 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 63.86 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 188 de coordenadas planas N = 787563.75 m, E = 1147491.22 m.

Del punto número 188 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 385.00 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 189 de coordenadas planas N = 787741.46 m, E = 1147480.89 m, hasta encontrar el punto número 190 de coordenadas planas N = 787876.05 m, E = 1147362.39 m.

Del punto número 190 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 325.06 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 191 de coordenadas planas N = 787843.65 m, E = 1147158.31 m, hasta encontrar el punto número 192 de coordenadas planas N = 787785.32 m, E = 1147111.94 m.

Del punto número 192 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 296.86 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 193 de coordenadas planas N = 787859.75 m, E = 1146852.21 m.

Del punto número 193 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 215.16 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 194 de coordenadas planas N = 787828.33 m, E = 1146642.38 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 194 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 132.30 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 195 de coordenadas planas N = 787875.35 m, E = 1146527.16 m.

Del punto número 195 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 384.80 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 196 de coordenadas planas N = 787735.76 m, E = 1146615.27 m, hasta encontrar el punto número 197 de coordenadas planas N = 787599.33 m, E = 1146624.32 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario y el predio del señor Luis Pisso.

Del punto número 197 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Luis Pisso, en una distancia de 351.10 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 198 de coordenadas planas N = 787304.87 m, E = 1146736.20 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Pisso y el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario.

Del punto número 198 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 183.39 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 199 de coordenadas planas N = 787132.31 m, E = 1146674.10 m.

Del punto número 199 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 117.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 200 de coordenadas planas N = 787025.87 m, E = 1146722.31 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario y el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario.

Del punto número 200 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 270.57 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 201 de coordenadas planas N = 786998.58 m, E = 1146710.66 m, número 202 de coordenadas planas N = 787000.02 m, E = 1146669.06 m, número 203 de coordenadas planas N = 786935.63 m, E = 1146647.86 m, hasta encontrar el punto número 204 de coordenadas planas N = 786841.73 m, E = 1146564.89 m.

Del punto número 204 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 109.28 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 205 de coordenadas planas N = 786758.19 m, E = 1146566.07 m, hasta encontrar el punto número 206 de coordenadas planas N = 786742.52 m, E = 1146586.47 m.

Del punto número 206 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 197.77 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 207 de coordenadas planas N = 786717.83 m, E = 1146583.75 m, número 208 de coordenadas planas N = 786650.58 m, E = 1146552.91 m, hasta encontrar el punto número 209 de coordenadas planas N = 786551.95 m, E = 1146552.85 m.

Del punto número 209 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 33.02 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 210 de coordenadas planas N = 786554.33 m, E = 1146585.78 m.

Del punto número 210 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 146.11 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 211 de coordenadas planas N = 786432.65 m, E = 1146661.99 m.

Del punto número 211 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 72.57 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 212 de coordenadas planas N = 786364.58 m, E = 1146640.00 m.

Del punto número 212 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 200.80 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 213 de coordenadas planas N = 786211.34 m, E = 1146753.77 m.

Del punto número 213 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 90.77 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 214 de coordenadas planas N = 786229.53 m, E = 1146842.04 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario y el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe.

Del punto número 214 se sigue en dirección Sur, colindando con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe, en una distancia de 89.53 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 215 de coordenadas planas N = 786140.08 m, E = 1146838.29 m.

Del punto número 215 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe, en una distancia acumulada de 198.75 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 216 de coordenadas planas N = 785969.22 m, E = 1146922.28 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe y el predio sucesión Familia Zambrano.

Del punto número 216 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio sucesión Familia Zambrano, en una distancia acumulada de 538.24 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 217 de coordenadas planas N= 785790.91 m, E= 1146834.28 m, hasta encontrar el punto número 218 de coordenadas planas N= 785494.45 m, E= 1146722.92 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio sucesión Familia Zambrano y el predio del señor Jimmy Camacho.

Del punto número 218 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Jimmy Camacho, en una distancia acumulada de 223.37 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 219 de coordenadas planas N = 785413.72 m, E = 1146667.27 m, hasta encontrar el punto número 220 de coordenadas planas N = 785327.91 m, E = 1146597.94 m.

Del punto número 220 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jimmy Camacho, en una distancia acumulada de 172.86 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 221 de coordenadas planas N= 785155.53 m, E= 1146606.14 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Jimmy Camacho y el predio del señor Daniel Salazar.

SUR: Del punto número 221 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Daniel Salazar, en una distancia de 22.70 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 222 de coordenadas planas N= 785144.95 m, E= 1146586.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Daniel Salazar y la Escuela.

Del punto número 222 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Escuela, en una distancia acumulada de 139.76 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 223 de coordenadas planas N= 785173.18 m, E= 1146496.15 m y número 224 de coordenadas planas N= 785176.71 m, E= 1146473.12 m, hasta encontrar el punto número 225 de coordenadas planas N= 785195.71 m, E= 1146467.10 m.

Del punto número 225 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Escuela, en una distancia de 22.72 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 226 de coordenadas planas N= 785192.52 m, E= 1146444.60 m.

Del punto número 226 se sigue en dirección Sureste, colindando con la Escuela, en una distancia acumulada de 111.97 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 227 de coordenadas planas N= 785094.64 m, E= 1146464.56 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Escuela y la Carretera Íquira a Riochiquito.

Del punto número 227 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia acumulada de 94.51 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 228 de coordenadas planas N= 785061.72 m, E= 1146443.15 m, hasta encontrar el punto número 229 de coordenadas planas N= 785021.42 m, E= 1146406.67 m.

Del punto número 229 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera Íquira a Riochiquito, en una distancia de 87.66 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 230 de coordenadas planas N= 785037.92 m, E= 1146324.51 m.

Del punto número 230 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia acumulada de 279.45 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 231 de coordenadas planas N= 784974.20 m, E= 1146311.71 m, número 232 de coordenadas planas N= 784954.42 m, E= 1146272.03 m y número 233 de coordenadas planas N= 784890.15 m, E= 1146214.66 m, hasta encontrar el punto número 234 de coordenadas planas N= 784828.53 m, E= 1146188.00 m.

Del punto número 234 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 98.54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 235 de coordenadas planas N= 784922.34 m, E= 1146171.75 m.

Del punto número 235 se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 131.07 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 236 de coordenadas planas N= 785031.89 m, E= 1146234.38 m.

Del punto número 236 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 102.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 237 de coordenadas planas N= 785082.26 m, E= 1146155.12 m.

Del punto número 237 se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 122.46 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 238 de coordenadas planas N= 785183.55 m, E= 1146218.85 m.

Del punto número 238 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 133.40 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 239 de coordenadas planas N= 785300.03 m, E= 1146164.42 m.

Del punto número 239 se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 135.49 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 240 de coordenadas planas N= 785351.16 m, E= 1146287.27 m.

Del punto número 240 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 96.54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 241 de coordenadas planas N= 785429.89 m, E= 1146278.93 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera que conduce de Íquira a Riochiquito y el predio del señor Néstor González.

Del punto número 241 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Néstor González, en una distancia acumulada de 385.67 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 242 de coordenadas planas N= 785451.30 m, E= 1146164.32 m y número 243 de coordenadas planas N= 785543.34 m, E= 1146087.80 m, hasta encontrar el punto número 244 de coordenadas planas N= 785587.03 m, E= 1145944.94 m.

Del punto número 244 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Néstor González, en una distancia acumulada de 219.53 metros en línea quebrada,

pasando por el punto número 245 de coordenadas planas N= 785486.67 m, E= 1145868.45 m, hasta encontrar el punto número 246 de coordenadas planas N= 785435.83 m, E= 1145820.42 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Néstor González y el predio del señor Rafael Meneses.

Del punto número 246 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Rafael Meneses, en una distancia de 188.71 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 247 de coordenadas planas N = 785284.28 m, E = 1145707.99 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Rafael Meneses y el predio del señor Nicolas Ramírez.

Del punto número 247 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Nicolas Ramírez, en una distancia acumulada de 353.75 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 248 de coordenadas planas N = 785429.24 m, E = 1145634.77 m, hasta encontrar el punto número 249 de coordenadas planas N = 785484.92 m, E = 1145455.25 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Nicolas Ramírez y el predio del señor Rodrigo Lozada.

OESTE: Del punto número 249 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Rodrigo Lozada, en una distancia acumulada de 794.49 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 250 de coordenadas planas N= 785918.45 m, E= 1145791.17 m, hasta encontrar el punto número 251 de coordenadas planas N= 786136.96 m, E= 1145853.40 m.

Del punto número 251 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Rodrigo Lozada, en una distancia de 55.69 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 252 de coordenadas planas N = 786174.52 m, E = 1145822.10 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Rodrigo Lozada y el predio del señor Luis González.

Del punto número 252 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Luis González, en una distancia acumulada de 446.96 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 253 de coordenadas planas N= 786211.88 m, E= 1145776.83 m, hasta encontrar el punto número 254 de coordenadas planas N= 786576.46 m, E= 1145653.92 m.

Del punto número 254 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis González, en una distancia de 71.43 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 255 de coordenadas planas N = 786622.93 m, E = 1145708.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis González y el predio del señor Jairo Alvira.

Del punto número 255 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jairo Alvira, en una distancia acumulada de 289.87 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 256 de coordenadas planas N = 786632.59 m, E = 1145845.28 m, hasta encontrar el punto número 257 de coordenadas planas N = 786763.61 m, E = 1145921.38 m.

Del punto número 257 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Jairo Alvira, en una distancia acumulada de 399.51 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 258 de coordenadas planas N = 786886.64 m, E = 1145910.71 m, hasta encontrar el punto número 259 de coordenadas planas N = 787110.20 m, E = 1145749.28 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Jairo Alvira y el predio del señor José Wila.

Del punto número 259 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 147.14 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 260 de coordenadas planas N = 787237.93 m, E = 1145676.24 m.

Del punto número 260 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 72.14 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 261 de coordenadas planas N = 787307.05 m, E = 1145696.90 m.

Del punto número 261 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 619.01 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 262 de coordenadas planas N= 787866.98 m, E= 1145519.01 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor José Wila y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez.

Del punto número 262 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 216.80 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 263 de coordenadas planas N= 787814.78 m, E= 1145720.13 m.

Del punto número 263 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia acumulada de 457.55 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 264 de coordenadas planas N= 787900.11 m, E= 1145796.20 m, hasta encontrar el punto número 265 de coordenadas planas N= 787956.55 m, E= 1146092.17 m.

Del punto número 265 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 144.13 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 266 de coordenadas planas N= 788081.21 m, E= 1146032.41 m.

Del punto número 266 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 366.40 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 267 de coordenadas planas N= 788269.74 m, E= 1146342.00 m.

Del punto número 267 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 181.67 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 268 de coordenadas planas N= 788161.43 m, E= 1146469.94 m.

Del punto número 268 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 125.35 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 269 de coordenadas planas N= 788227.26 m, E= 1146569.50 m.

Del punto número 269 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 174.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 270 de coordenadas planas N= 788172.63 m, E= 1146733.94 m.

Del punto número 270 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 251.77 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 271 de coordenadas planas N= 788384.17 m, E= 1146856.09 m.

Del punto número 271 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 193.68 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 272 de coordenadas planas N= 788571.22 m, E= 1146821.52 m.

Del punto número 272 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 196.47 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 273 de coordenadas planas N= 788735.22 m, E= 1146920.79 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 273 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia acumulada de 688.78 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 274 de coordenadas planas N = 788996.36 m, E = 1146898.85 m, número 275 de coordenadas planas N = 789261.67 m, E = 1146940.36 m, hasta encontrar el punto número 276 de coordenadas planas N= 789359.08 m, E= 1146850.89 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y el predio La Esperanza.

Del punto número 276 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio la Esperanza en una distancia acumulada de 351.25 metros, pasando por los puntos número 277 de coordenadas planas N = 789409.49 m, E = 1147007.58 m, número 278 de coordenadas planas N = 789426.90 m, E = 1147056.21 m, hasta encontrar el punto número 279 de coordenadas planas N = 789421.93 m, E = 1147190.59 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Esperanza y el colegio municipal Cristóbal Colon.

Del punto número 279 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 120.83 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 280 de coordenadas planas N= 789444.69 m, E= 1147191.22 m y número 281 de coordenadas planas N= 789475.38 m, E= 1147131.43 m, hasta encontrar el punto número 282 de coordenadas planas N= 789501.05 m, E= 1147116.34 m.

Del punto número 282 se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 25.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 283 de coordenadas planas N= 789520.20 m, E= 1147133.43 m.

Del punto número 283 se sigue en dirección Este, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 119.23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 284 de coordenadas planas N= 789516.54 m, E= 1147252.60 m.

Del punto número 284 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia acumulada de 455.22 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 285 de coordenadas planas N= 789619.54 m, E= 1147213.57 m, número 286 de coordenadas planas N= 789718.80 m, E= 1147098.00 m y número 287 de coordenadas planas N= 789745.29 m, E= 1147046.10 m, hasta encontrar el punto número 288 de coordenadas planas N= 789852.89 m, E= 1146977.40 m.

Del punto número 288 se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia acumulada de 418.29 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 289 de coordenadas planas N= 789915.62 m, E= 1147054.08 m y número 290 de coordenadas planas N= 790020.44 m, E= 1147118.62 m, hasta encontrar el punto número 291 de coordenadas planas N= 790165.63 m, E= 1147148.50 m.

Del punto número 291 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 100.89 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 292 de coordenadas planas N= 790258.91 m, E= 1147110.35 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Colegio Municipal Cristóbal Colon y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez.

Del punto número 292 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 348.45 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 293 de coordenadas planas N= 790106.98 m, E= 1147339.46 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez y el Carreteable.

Del punto número 293 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Carreteable, en una distancia de 53.87 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 294 de coordenadas planas N= 790124.33 m, E= 1147371.69 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable y el predio del señor Norberto Trujillo.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 294 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 131.15 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 295 de coordenadas planas N = 790204.35 m, E = 1147394.30 m, hasta encontrar el punto número 296 de coordenadas planas N = 790244.90 m, E = 1147417.19 m.

Del punto número 296 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 122.66 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 297 de coordenadas planas N = 790340.77 m, E = 1147340.67 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Gabriel Arias.

Del punto número 297 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Gabriel Arias, en una distancia acumulada de 356.84 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 298 de coordenadas planas N= 790513.16 m, E= 1147319.58 m y número 299 de coordenadas planas N= 790586.58 m, E= 1147249.90 m, hasta encontrar el punto número 300 de coordenadas planas N= 790656.03 m, E= 1147234.15 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Gabriel Arias y el predio del señor Saul Calambas.

Del punto número 300 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Saul Calambas, en una distancia de 94.83 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 1 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 3 RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003)
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-172285
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0003-0002-000
ÁREA: 307 ha + 4095 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 1 de coordenadas planas N= 790700.75 m, E= 1147317.45 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Saul Calambas y el predio de los herederos de Aldemar Irira.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 1 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de los herederos de Aldemar Irira, en una distancia acumulada de 251.21 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 2 de coordenadas planas N= 790639.48 m, E= 1147428.89 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas N= 790614.36 m, E= 1147545.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de los herederos de Aldemar Irira y el predio del señor Miguel Guaracas.

Del punto número 3 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Miguel Guaracas, en una distancia de 132.63 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas N= 790549.67 m, E= 1147659.74 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Miguel Guaracas y el predio del señor Julio Perafan.

Del punto número 4 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia acumulada de 230.06 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 5 de coordenadas planas N = 790450.58 m, E = 1147565.04 m, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas N = 790396.92 m, E = 1147489.55 m.

Del punto número 6 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 18.33 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas N = 790382.38 m, E = 1147500.70 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 7 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 57.06 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas N = 790356.08 m, E = 1147450.11 m.

Del punto número 8 se sigue en dirección Sur, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 23.99 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas N= 790332.12 m, E= 1147451.41 m.

Del punto número 9 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 178.12 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N= 790309.45 m, E= 1147621.15 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Julio Perafan y el predio Olivein Valencia.

Del punto número 10 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 74.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N = 790239.01 m, E = 1147620.10 m.

Del punto número 11 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 49.06 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N = 790263.91 m, E = 1147662.38 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Olivein Valencia y el predio de Hernel Gutiérrez.

Del punto número 12 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de Hernel Gutiérrez, en una distancia acumulada de 432.94 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 13 de coordenadas planas N = 790084.04 m, E = 1147787.46 m, hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas N = 790028.10 m, E = 1147980.04 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de Hernel Gutiérrez y el predio del señor Luis Carlos Osorio.

Del punto número 14 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia de 177.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 15 de coordenadas planas N = 789896.84 m, E = 1148099.58 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Arnold Charry Laguna.

Del punto número 15 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 59.15 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas N= 789847.96 m, E= 1148068.13 m.

Del punto número 16 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 214.36 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 17 de coordenadas planas N= 789729.08 m, E= 1148079.12 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N= 789708.73 m, E= 1148171.30 m.

Del punto número 18 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 206.42 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 19 de coordenadas planas N= 789821.84 m, E= 1148343.94 m.

Del punto número 19 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 439.78 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas N = 789785.14 m, E = 1148776.83 m.

Del punto número 20 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 100.34 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas N= 789880.00 m, E= 1148806.74 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Arnold Charry Laguna y el predio del señor Marcos Ochoa.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 21 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 222.41 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas N = 790087.98 m, E = 1148739.97 m.

Del punto número 22 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 19.08 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 23 de coordenadas planas N = 790081.57 m, E = 1148722.01 m.

Del punto número 23 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 58.18 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 24 de coordenadas planas N = 790028.17 m, E = 1148733.82 m.

Del punto número 24 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 24.96 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas N = 790019.09 m, E = 1148710.57 m.

Del punto número 25 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia acumulada de 119.80 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 26 de coordenadas planas N = 790028.52 m, E = 1148680.91 m y punto número 27 de coordenadas planas N = 790022.32 m, E = 1148631.06 m, hasta encontrar punto número 28 de coordenadas planas N = 790056.66 m, E = 1148613.75 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marcos Ochoa y el predio del señor Luis Carlos Osorio.

Del punto número 28 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia acumulada de 173.72 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas N = 790175.04 m, E = 1148740.57 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Norberto Trujillo.

Del punto número 29 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 419.65 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 30 de coordenadas planas N = 790307.96 m, E = 1148999.17 m, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas N= 790428.04 m, E= 1149028.45 m.

Del punto número 31 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 56.95 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas N = 790422.44 m, E = 1149085.12 m.

Del punto número 32 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 23.61 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 33 de coordenadas planas N = 790441.11 m, E = 1149099.57 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Diógenes Caquimbo.

Del punto número 33 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Diógenes Caquimbo, en una distancia de 803.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 34 de coordenadas planas N = 790424.66 m, E = 1149853.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Diógenes Caquimbo y el predio del señor Evaristo Rodríguez.

Del punto número 34 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 19.33 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas N = 790406.42 m, E = 1149859.68 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y el predio del señor Florentino Morales.

ESTE: Del punto número 35 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 582.21 metros en línea quebrada,

pasando por los puntos número 36 de coordenadas planas N = 790244.26 m, E = 1149784.82 m, número 37 de coordenadas planas N = 790122.40 m, E = 1149664.89 m, número 38 de coordenadas planas N = 790111.62 m, E = 1149523.34 m, número 39 de coordenadas planas N = 790113.00 m, E = 1149461.43 m, hasta encontrar el punto número 40 de coordenadas planas N = 790097.08 m, E = 1149447.20 m.

Del punto número 40 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia de 105.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 41 de coordenadas planas N = 790013.16 m, E = 1149510.97 m.

Del punto número 41 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 339.79 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 42 de coordenadas planas N = 790039.19 m, E = 1149698.20 m, hasta encontrar el punto número 43 de coordenadas planas N = 790042.83 m, E = 1149837.09 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Florentino Morales y la carretera a Rionegro.

Del punto número 43 se sigue en dirección Noreste, colindando con la carretera a Rionegro, en una distancia de 368.02 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 44 de coordenadas planas N = 790097.80 m, E = 1150191.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera a Rionegro y el predio del señor Evaristo Rodríguez.

Del punto número 44 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 379.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 45 de coordenadas planas N = 789807.59 m, E = 1150435.44 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada La Perdiz.

Del punto número 45 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz, en una distancia acumulada de 879.85 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 46 de coordenadas planas N= 789375.31 m, E= 1149964.88 m, hasta encontrar el punto número 47 de coordenadas planas N= 789255.21 m, E= 1149774.96 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato.

SUR: Del punto número 47 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia acumulada de 731.01 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 48 de coordenadas planas N= 789226.69 m, E= 1149368.22 m, hasta encontrar el punto número 49 de coordenadas planas N= 789027.67 m, E= 1149152.32 m.

Del punto número 49 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 312.57 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas N= 789063.37 m, E= 1148854.80 m.

Del punto número 50 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 351.71 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 51 de coordenadas planas N= 788864.25 m, E= 1148663.64 m.

Del punto número 51 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 178.69 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas N = 788930.52 m, E = 1148501.11 m.

Del punto número 52 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 123.53 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 53 de coordenadas planas N = 788842.61 m, E =

1148414.32 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato y el predio del señor Eliecer Moscoso.

Del punto número 53 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Eliecer Moscoso, en una distancia acumulada de 237.62 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 54 de coordenadas planas N = 788761.15 m, E = 1148349.61 m, hasta encontrar el punto número 55 de coordenadas planas N = 788712.86 m, E = 1148227.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Eliecer Moscoso y el predio del señor Libardo Cleves.

Del punto número 55 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia de 151.28 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 56 de coordenadas planas N= 788641.20 m, E= 1148093.96 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Libardo Cleves y la Carretera a Rio Negro.

Del punto número 56 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia acumulada de 359.19 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 57 de coordenadas planas N= 788879.76 m, E= 1147983.63 m, hasta encontrar el punto número 58 de coordenadas planas N= 788931.83 m, E= 1147951.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera a Rio Negro y el predio del señor Marco Fidal Brand.

Del punto número 58 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Marco Fidal Brand, en una distancia acumulada de 216.49 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 59 de coordenadas planas N= 788966.97 m, E= 1147977.01 m, hasta encontrar el punto número 60 de coordenadas planas N= 789072.27 m, E= 1148109.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marco Fidal Brand y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato.

Del punto número 60 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato, en una distancia de 345.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 61 de coordenadas planas N= 789390.56 m, E= 1147996.97 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato y La Inspección de Rionegro.

Del punto número 61 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 340.22 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 62 de coordenadas planas N= 789157.43 m, E= 1147789.22 m, hasta encontrar el punto número 63 de coordenadas planas N= 789135.25 m, E= 1147775.00 m.

Del punto número 63 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 276.03 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 64 de coordenadas planas N= 789209.77 m, E= 1147675.13 m, hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas N= 789314.41 m, E= 1147575.30 m.

Del punto número 65 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 158.58 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 66 de coordenadas planas N= 789342.56 m, E= 1147590.76 m, hasta encontrar el punto número 67 de coordenadas planas N= 789426.13 m, E= 1147622.36 m.

Del punto número 67 se sigue en dirección Sureste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 98.87 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 68 de coordenadas planas N= 789360.94 m, E= 1147681.19 m.

Del punto número 68 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 96.34 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 69 de coordenadas planas N= 789454.21 m, E= 1147686.75 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 69 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 39.97 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 70 de coordenadas planas N= 789489.71 m, E= 1147704.15 m.

Del punto número 70 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 40.77 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 71 de coordenadas planas N= 789528.95 m, E= 1147707.12 m.

Del punto número 71 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 74.77 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 72 de coordenadas planas N= 789592.76 m, E= 1147745.59 m.

Del punto número 72 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 83.89 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 73 de coordenadas planas N= 789633.33 m, E= 1147741.92 m, hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas N= 789650.82 m, E= 1147703.18 m.

Del punto número 74 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 104.70 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 75 de coordenadas planas N= 789602.80 m, E= 1147613.09 m.

Del punto número 75 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 59.42 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas N= 789632.21 m, E= 1147561.61 m.

Del punto número 76 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 373.13 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 77 de coordenadas planas N= 789382.45 m, E= 1147445.72 m y número 78 de coordenadas planas N= 789366.10 m, E= 1147421.12 m, hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas N= 789317.30 m, E= 1147375.65 m.

Del punto número 79 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 142.28 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas N = 789435.54 m, E = 1147301.62 m.

Del punto número 80 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 54.02 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 81 de coordenadas planas N = 789434.82 m, E = 1147273.52 m, hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas N = 789425.36 m, E = 1147250.83 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la inspección de Rionegro y el predio Lote Rio Negro.

Del punto número 82 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Lote Rio Negro, en una distancia de 60.39 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 279 de coordenadas planas N = 789421.93 m, E = 1147190.59 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Lote Rio Negro y el colegio Municipal Cristóbal Colon.

OESTE: Del punto número 279 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 120.83 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 280 de coordenadas planas N= 789444.69 m, E= 1147191.22 m y número 281 de coordenadas planas N= 789475.38 m, E= 1147131.43 m, hasta encontrar el punto número 282 de coordenadas planas N= 789501.05 m, E= 1147116.34 m.

Del punto número 282 se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 25.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 283 de coordenadas planas N= 789520.20 m, E= 1147133.43 m.

Del punto número 283 se sigue en dirección Este, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 119.23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 284 de coordenadas planas N= 789516.54 m, E= 1147252.60 m.

Del punto número 284 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia acumulada de 455.22 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 285 de coordenadas planas N= 789619.54 m, E= 1147213.57 m, número 286 de coordenadas planas N= 789718.80 m, E= 1147098.00 m y número 287 de coordenadas planas N= 789745.29 m, E= 1147046.10 m, hasta encontrar el punto número 288 de coordenadas planas N= 789852.89 m, E= 1146977.40 m.

Del punto número 288 se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia acumulada de 418.29 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 289 de coordenadas planas N= 789915.62 m, E= 1147054.08 m y número 290 de coordenadas planas N= 790020.44 m, E= 1147118.62 m, hasta encontrar el punto número 291 de coordenadas planas N= 790165.63 m, E= 1147148.50 m.

Del punto número 291 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 100.89 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 292 de coordenadas planas N= 790258.91 m, E= 1147110.35 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Colegio Municipal Cristóbal Colon y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez.

Del punto número 292 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 348.45 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 293 de coordenadas planas N= 790106.98 m, E= 1147339.46 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez y el Carreteable.

Del punto número 293 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Carreteable, en una distancia de 53.87 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 294 de coordenadas planas N= 790124.33 m, E= 1147371.69 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable y el predio del señor Norberto Trujillo.

Del punto número 294 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 131.15 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 295 de coordenadas planas N = 790204.35 m, E = 1147394.30 m, hasta encontrar el punto número 296 de coordenadas planas N = 790244.90 m, E = 1147417.19 m.

Del punto número 296 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 122.66 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 297 de coordenadas planas N = 790340.77 m, E = 1147340.67 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Gabriel Arias.

Del punto número 297 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Gabriel Arias, en una distancia acumulada de 356.84 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 298 de coordenadas planas N= 790513.16 m, E= 1147319.58 m y número 299 de coordenadas planas N= 790586.58 m, E= 1147249.90 m, hasta encontrar el punto número 300 de coordenadas planas N= 790656.03 m, E= 1147234.15 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Gabriel Arias y el predio del señor Saul Calambas.

Del punto número 300 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Saul Calambas, en una distancia de 94.83 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 1 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 3 RESGUARDO INDÍGENA HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003)

22 DIC 2023

ACUERDO No. 340 del 2023 Hoja N°64

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-172285
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0003-0002-000
ÁREA: 307 ha + 4095 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 1 de coordenadas planas N= 790700.75 m, E= 1147317.45 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Saul Calambas y el predio de los herederos de Aldemar Irira.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 1 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de los herederos de Aldemar Irira, en una distancia acumulada de 251.21 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 2 de coordenadas planas N= 790639.48 m, E= 1147428.89 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas N= 790614.36 m, E= 1147545.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de los herederos de Aldemar Irira y el predio del señor Miguel Guaracas.

Del punto número 3 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Miguel Guaracas, en una distancia de 132.63 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas N= 790549.67 m, E= 1147659.74 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Miguel Guaracas y el predio del señor Julio Perafan.

Del punto número 4 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia acumulada de 230.06 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 5 de coordenadas planas N = 790450.58 m, E = 1147565.04 m, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas N = 790396.92 m, E = 1147489.55 m.

Del punto número 6 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 18.33 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas N = 790382.38 m, E = 1147500.70 m.

Del punto número 7 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 57.06 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas N = 790356.08 m, E = 1147450.11 m.

Del punto número 8 se sigue en dirección Sur, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 23.99 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas N= 790332.12 m, E= 1147451.41 m.

Del punto número 9 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafan, en una distancia de 178.12 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N= 790309.45 m, E= 1147621.15 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Julio Perafan y el predio Olivein Valencia.

Del punto número 10 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 74.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N = 790239.01 m, E = 1147620.10 m.

Del punto número 11 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 49.06 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas N = 790263.91 m, E = 1147662.38 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Olivein Valencia y el predio de Hernel Gutiérrez.

Del punto número 12 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de Hernel Gutiérrez, en una distancia acumulada de 432.94 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 13 de coordenadas planas N = 790084.04 m, E = 1147787.46 m, hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas N = 790028.10 m, E = 1147980.04 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de Hernel Gutiérrez y el predio del señor Luis Carlos Osorio.

Del punto número 14 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia de 177.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 15 de coordenadas planas N = 789896.84 m, E = 1148099.58 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Arnold Charry Laguna.

Del punto número 15 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 59.15 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas N= 789847.96 m, E= 1148068.13 m.

Del punto número 16 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 214.36 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 17 de coordenadas planas N= 789729.08 m, E= 1148079.12 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N= 789708.73 m, E= 1148171.30 m.

Del punto número 18 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 206.42 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 19 de coordenadas planas N= 789821.84 m, E= 1148343.94 m.

Del punto número 19 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 439.78 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas N = 789785.14 m, E = 1148776.83 m.

Del punto número 20 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 100.34 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas N= 789880.00 m, E= 1148806.74 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Arnold Charry Laguna y el predio del señor Marcos Ochoa.

Del punto número 21 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 222.41 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas N = 790087.98 m, E = 1148739.97 m.

Del punto número 22 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 19.08 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 23 de coordenadas planas N = 790081.57 m, E = 1148722.01 m.

Del punto número 23 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 58.18 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 24 de coordenadas planas N = 790028.17 m, E = 1148733.82 m.

Del punto número 24 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 24.96 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas N = 790019.09 m, E = 1148710.57 m.

Del punto número 25 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia acumulada de 119.80 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 26 de coordenadas planas N = 790028.52 m, E = 1148680.91 m y punto número 27 de coordenadas planas N = 790022.32 m, E = 1148631.06 m, hasta

encontrar punto número 28 de coordenadas planas N = 790056.66 m, E = 1148613.75 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marcos Ochoa y el predio del señor Luis Carlos Osorio.

Del punto número 28 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia acumulada de 173.72 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas N = 790175.04 m, E = 1148740.57 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Norberto Trujillo.

Del punto número 29 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 419.65 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 30 de coordenadas planas N = 790307.96 m, E = 1148999.17 m, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas N= 790428.04 m, E= 1149028.45 m.

Del punto número 31 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 56.95 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas N = 790422.44 m, E = 1149085.12 m.

Del punto número 32 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 23.61 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 33 de coordenadas planas N = 790441.11 m, E = 1149099.57 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Diogenes Caquimbo.

Del punto número 33 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Diogenes Caquimbo, en una distancia de 803.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 34 de coordenadas planas N = 790424.66 m, E = 1149853.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Diogenes Caquimbo y el predio del señor Evaristo Rodríguez.

Del punto número 34 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 19.33 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas N = 790406.42 m, E = 1149859.68 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y el predio del señor Florentino Morales.

ESTE: Del punto número 35 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 582.21 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 36 de coordenadas planas N = 790244.26 m, E = 1149784.82 m, número 37 de coordenadas planas N = 790122.40 m, E = 1149664.89 m, número 38 de coordenadas planas N = 790111.62 m, E = 1149523.34 m, número 39 de coordenadas planas N = 790113.00 m, E = 1149461.43 m, hasta encontrar el punto número 40 de coordenadas planas N = 790097.08 m, E = 1149447.20 m.

Del punto número 40 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia de 105.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 41 de coordenadas planas N = 790013.16 m, E = 1149510.97 m.

Del punto número 41 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 339.79 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 42 de coordenadas planas N = 790039.19 m, E = 1149698.20 m, hasta encontrar el punto número 43 de coordenadas planas N = 790042.83 m, E = 1149837.09 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Florentino Morales y la carretera a Rionegro.

Del punto número 43 se sigue en dirección Noreste, colindando con la carretera a Rionegro, en una distancia de 368.02 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 44 de coordenadas planas N = 790097.80 m, E = 1150191.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera a Rionegro y el predio del señor Evaristo Rodríguez.

Del punto número 44 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 379.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 45 de coordenadas planas N = 789807.59 m, E = 1150435.44 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada La Perdiz.

Del punto número 45 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz, en una distancia acumulada de 879.85 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 46 de coordenadas planas N= 789375.31 m, E= 1149964.88 m, hasta encontrar el punto número 47 de coordenadas planas N= 789255.21 m, E= 1149774.96 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato.

SUR: Del punto número 47 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia acumulada de 731.01 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 48 de coordenadas planas N= 789226.69 m, E= 1149368.22 m, hasta encontrar el punto número 49 de coordenadas planas N= 789027.67 m, E= 1149152.32 m.

Del punto número 49 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 312.57 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas N= 789063.37 m, E= 1148854.80 m.

Del punto número 50 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 351.71 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 51 de coordenadas planas N= 788864.25 m, E= 1148663.64 m.

Del punto número 51 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 178.69 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 52 de coordenadas planas N = 788930.52 m, E = 1148501.11 m.

Del punto número 52 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 123.53 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 53 de coordenadas planas N = 788842.61 m, E = 1148414.32 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato y el predio del señor Eliecer Moscoso.

Del punto número 53 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Eliecer Moscoso, en una distancia acumulada de 237.62 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 54 de coordenadas planas N = 788761.15 m, E = 1148349.61 m, hasta encontrar el punto número 55 de coordenadas planas N = 788712.86 m, E = 1148227.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Eliecer Moscoso y el predio del señor Libardo Cleves.

Del punto número 55 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia de 151.28 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 56 de coordenadas planas N= 788641.20 m, E= 1148093.96 m, ubicado en el sitio

donde concurre la colindancia con el predio del señor Libardo Cleves y la Carretera a Rio Negro.

Del punto número 56 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia acumulada de 359.19 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 57 de coordenadas planas N= 788879.76 m, E= 1147983.63 m, hasta encontrar el punto número 58 de coordenadas planas N= 788931.83 m, E= 1147951.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera a Rio Negro y el predio del señor Marco Fidal Brand.

Del punto número 58 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Marco Fidal Brand, en una distancia acumulada de 216.49 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 59 de coordenadas planas N= 788966.97 m, E= 1147977.01 m, hasta encontrar el punto número 60 de coordenadas planas N= 789072.27 m, E= 1148109.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marco Fidal Brand y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato.

Del punto número 60 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato, en una distancia de 345.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 61 de coordenadas planas N= 789390.56 m, E= 1147996.97 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato y La Inspección de Rionegro.

Del punto número 61 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 340.22 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 62 de coordenadas planas N= 789157.43 m, E= 1147789.22 m, hasta encontrar el punto número 63 de coordenadas planas N= 789135.25 m, E= 1147775.00 m.

Del punto número 63 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 276.03 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 64 de coordenadas planas N= 789209.77 m, E= 1147675.13 m, hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas N= 789314.41 m, E= 1147575.30 m.

Del punto número 65 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 158.58 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 66 de coordenadas planas N= 789342.56 m, E= 1147590.76 m, hasta encontrar el punto número 67 de coordenadas planas N= 789426.13 m, E= 1147622.36 m.

Del punto número 67 se sigue en dirección Sureste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 98.87 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 68 de coordenadas planas N= 789360.94 m, E= 1147681.19 m.

Del punto número 68 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 96.34 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 69 de coordenadas planas N= 789454.21 m, E= 1147686.75 m.

Del punto número 69 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 39.97 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 70 de coordenadas planas N= 789489.71 m, E= 1147704.15 m.

Del punto número 70 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 40.77 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 71 de coordenadas planas N= 789528.95 m, E= 1147707.12 m.

Del punto número 71 se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 74.77 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 72 de coordenadas planas N= 789592.76 m, E= 1147745.59 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 72 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 83.89 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 73 de coordenadas planas N= 789633.33 m, E= 1147741.92 m, hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas N= 789650.82 m, E= 1147703.18 m.

Del punto número 74 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 104.70 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 75 de coordenadas planas N= 789602.80 m, E= 1147613.09 m.

Del punto número 75 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 59.42 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas N= 789632.21 m, E= 1147561.61 m.

Del punto número 76 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 373.13 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 77 de coordenadas planas N= 789382.45 m, E= 1147445.72 m y número 78 de coordenadas planas N= 789366.10 m, E= 1147421.12 m, hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas N= 789317.30 m, E= 1147375.65 m.

Del punto número 79 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 142.28 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas N = 789435.54 m, E = 1147301.62 m.

Del punto número 80 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 54.02 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 81 de coordenadas planas N = 789434.82 m, E = 1147273.52 m, hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas N = 789425.36 m, E = 1147250.83 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la inspección de Rionegro y el predio Lote Rio Negro.

Del punto número 82 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Lote Rio Negro, en una distancia de 60.39 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 279 de coordenadas planas N = 789421.93 m, E = 1147190.59 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Lote Rio Negro y el colegio Municipal Cristóbal Colon.

OESTE: Del punto número 279 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 120.83 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 280 de coordenadas planas N= 789444.69 m, E= 1147191.22 m y número 281 de coordenadas planas N= 789475.38 m, E= 1147131.43 m, hasta encontrar el punto número 282 de coordenadas planas N= 789501.05 m, E= 1147116.34 m.

Del punto número 282 se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 25.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 283 de coordenadas planas N= 789520.20 m, E= 1147133.43 m.

Del punto número 283 se sigue en dirección Este, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 119.23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 284 de coordenadas planas N= 789516.54 m, E= 1147252.60 m.

Del punto número 284 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia acumulada de 455.22 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 285 de coordenadas planas N= 789619.54 m, E= 1147213.57 m, número 286 de coordenadas planas N= 789718.80 m, E= 1147098.00 m y número 287 de coordenadas planas N= 789745.29 m, E= 1147046.10 m, hasta encontrar el punto número 288 de coordenadas planas N= 789852.89 m, E= 1146977.40 m.

Del punto número 288 se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia acumulada de 418.29 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 289 de coordenadas planas N= 789915.62 m, E= 1147054.08 m y número 290 de coordenadas planas N= 790020.44 m, E= 1147118.62 m, hasta encontrar el punto número 291 de coordenadas planas N= 790165.63 m, E= 1147148.50 m.

Del punto número 291 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colon, en una distancia de 100.89 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 292 de coordenadas planas N= 790258.91 m, E= 1147110.35 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Colegio Municipal Cristóbal Colon y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez.

Del punto número 292 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 348.45 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 293 de coordenadas planas N= 790106.98 m, E= 1147339.46 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez y el Carreteable.

Del punto número 293 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Carreteable, en una distancia de 53.87 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 294 de coordenadas planas N= 790124.33 m, E= 1147371.69 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable y el predio del señor Norberto Trujillo.

Del punto número 294 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 131.15 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 295 de coordenadas planas N = 790204.35 m, E = 1147394.30 m, hasta encontrar el punto número 296 de coordenadas planas N = 790244.90 m, E = 1147417.19 m.

Del punto número 296 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 122.66 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 297 de coordenadas planas N = 790340.77 m, E = 1147340.67 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Gabriel Arias.

Del punto número 297 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Gabriel Arias, en una distancia acumulada de 356.84 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 298 de coordenadas planas N= 790513.16 m, E= 1147319.58 m y número 299 de coordenadas planas N= 790586.58 m, E= 1147249.90 m, hasta encontrar el punto número 300 de coordenadas planas N= 790656.03 m, E= 1147234.15 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Gabriel Arias y el predio del señor Saul Calambas.

Del punto número 300 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Saul Calambas, en una distancia de 94.83 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 1 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO LOTE RIO NEGRO
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-166107
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0003-0033-000
ÁREA: 13 ha + 7995 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 276, de coordenadas planas N= 789359.08 m, E= 1146850.89 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Rio Negro y el predio La Esperanza.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 276 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio la Esperanza en una distancia acumulada de 351.25 metros, pasando por los puntos número 277 de coordenadas planas N = 789409.49 m, E = 1147007.58 m, número 278 de coordenadas planas N = 789426.90 m, E = 1147056.21 m, hasta encontrar el punto número 279 de coordenadas planas N = 789421.93 m, E = 1147190.59 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Esperanza, el colegio municipal Cristóbal Colon y el Globo 2 del Resguardo Indígena Huila.

Del punto número 279 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Globo 2 del Resguardo Indígena Huila en una distancia de 60.39 metros, hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas N= 789425.36 m, E= 1147250.83 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el Globo 2 del Resguardo Indígena Huila y el predio del señor Carlos Sierra.

ESTE: Del punto número 82 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 17.49 metros, hasta encontrar el punto número 83 de coordenadas planas N=789411.13 m, E= 1147240.65 m.

Del punto número 83 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 8.41 metros, hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas N=789407.58 m, E= 1147248.27 m.

Del punto número 84 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia acumulada de 25.97 metros, pasando por el punto número 85 de coordenadas planas N= 789415.97 m, E= 1147256.49 m, hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas N= 789416.82 m, E= 1147270.70 m.

Del punto número 86 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 54.45 metros, hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas N= 789350.29 m, E= 1147295.09 m.

Del punto número 87 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 36.58 metros, hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas N= 789334.55 m, E= 1147276.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre los predios de propiedad del señor Carlos Sierra y el predio del señor Jesús Duran.

Del punto número 88 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 12.84 metros, hasta encontrar el punto número 89 de coordenadas planas N= 789328.42 m, E= 1147287.34 m.

Del punto número 89 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 33.04 metros, hasta llegar al punto número 90 de coordenadas planas N= 789308.54 m, E= 1147261.32 m.

Del punto número 90 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 23.74 metros, hasta llegar al punto número 91 de coordenadas planas N= 789297.92 m, E= 1147282.56 m.

Del punto número 91 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Jesús Duran en una distancia de 23.39 metros, hasta encontrar el punto número 92 de coordenadas planas N= 789311.17 m, E= 1147301,82 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Duran y el predio de la señora Mary Mejía.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 92 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mary Mejía en una distancia acumulada de 32.22 metros, pasando por el punto número 93 de coordenadas planas N= 789286.61 m, E= 1147299.45 m, hasta encontrar el punto número 94 de coordenadas planas N= 789280.08 m, E= 1147295.66 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mary Mejía y el predio del señor Oscar Osorio.

Del punto número 94 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio en una distancia acumulada de 370.51 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 95 de coordenadas planas N= 789249.08 m, E= 1147284.54 m, número 96 de coordenadas planas N= 789239.64 m, E= 1147271.88 m, número 97 de coordenadas planas N= 789118.81 m, E= 1147212.85 m, número 98 de coordenadas planas N = 789046.25 m, E = 1147167.28 m, hasta llegar al punto número 99 de coordenadas planas N= 788986.94 m, E= 1147089.33 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio del señor Oscar Osorio y el Globo 3 del Resguardo Indígena Huila.

SUR: Del punto número 99 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Globo 3 del Resguardo Indígena Huila en una distancia de 198.80 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 274 de coordenadas planas N = 788996.36 m, E = 1146898.85 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con entre el Globo 3 del Resguardo Indígena Huila y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro.

OESTE: Del punto número 274 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el Río Negro en una distancia acumulada de 416.50 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 275 de coordenadas planas N = 789261.67 m, E = 1146940.36 m, hasta llegar al punto número 276 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 2 RESGUARDO INDÍGENA HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003)
MATRICULA INMOBILIARIA: 204-26389
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0003-0004-000
ÁREA: 595 ha + 1072 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 274 de coordenadas planas N= 788996.36 m, E= 1146898.85 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y el predio Lote Rio Negro.

COLINDA ASÍ:

NORTE:
Del punto número 274 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Lote Rio Negro, en una distancia de 198.80 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 99 de coordenadas planas N = 788986.94 m, E = 1147089.33 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Lote Rio Negro y el predio del señor Oscar Osorio.

Del punto número 99 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 59.28 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 100 de coordenadas planas N = 788983.31 m, E = 1147148.46 m.

Del punto número 100 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 86.27 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N = 789009.16 m, E = 1147229.71 m.

Del punto número 101 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 47.68 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 102 de coordenadas planas N = 788976.21 m, E = 1147263.32 m.

Del punto número 102 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 177.97 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 103 de coordenadas planas N = 788988.12 m, E = 1147438.10 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Osorio y el predio del señor Alfredo Rodríguez.

Del punto número 103 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 185.06 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 104 de coordenadas planas N= 788963.47 m, E= 1147619.58 m.

Del punto número 104 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 170.27 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 105 de coordenadas planas N= 789018.76 m, E= 1147774.94 m.

Del punto número 105 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 25.21 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 106 de coordenadas planas N= 788996.71 m, E= 1147787.14 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Alfredo Rodríguez y la Carretera.

Del punto número 106 se sigue en dirección Sur, colindando con la Carretera, en una distancia de 32.42 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 107 de coordenadas planas N= 788966.70 m, E= 1147787.17 m.

Del punto número 107 se sigue en dirección Sureste, colindando con la Carretera, en una distancia acumulada de 139.96 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 108 de coordenadas planas N= 788958.32 m, E= 1147834.14 m, hasta encontrar el punto número 109 de coordenadas planas N= 788875.85 m, E= 1147859.86 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera y el predio del señor Francisco Antonio Dorado.

Del punto número 109 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Francisco Antonio Dorado, en una distancia de 42.41 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N= 788833.74 m, E= 1147857.26 m.

Del punto número 110 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Francisco Antonio Dorado, en una distancia de 33.69 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N= 788847.67 m, E= 1147878.24 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Francisco Antonio Dorado y la Carretera.

Del punto número 111 se sigue en dirección Sureste, colindando con la Carretera, en una distancia de 34.17 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 112 de coordenadas planas N= 788829.78 m, E= 1147896.54 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera y el predio del señor Efraín Manchola.

Del punto número 112 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 48.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 113 de coordenadas planas N= 788782.48 m, E= 1147885.12 m.

Del punto número 113 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 25.21 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 114 de coordenadas planas N= 788760.56 m, E= 1147897.58 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 114 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 18.97 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 115 de coordenadas planas N= 788772.42 m, E= 1147912.39 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Efraín Manchola y la Carretera.

Del punto número 115 se sigue en dirección Sureste, colindando con la carretera, en una distancia de 90.20 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 116 de coordenadas planas N= 788695.36 m, E= 1147956.23 m.

Del punto número 116 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera, en una distancia acumulada de 186.19 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 117 de coordenadas planas N= 788682.81 m, E= 1147934.99 m y número 118 de coordenadas planas N= 788663.44 m, E= 1147888.25 m, hasta encontrar el punto número 119 de coordenadas planas N= 788558.67 m, E= 1147861.90 m.

Del punto número 119 se sigue en dirección Sureste, colindando con la carretera, en una distancia acumulada de 237.09 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 120 de coordenadas planas N= 788497.37 m, E= 1147887.64 m, número 121 de coordenadas planas N= 788427.15 m, E= 1147933.50 m y número 122 de coordenadas planas N= 788384.78 m, E= 1147938.04 m, hasta encontrar el punto número 123 de coordenadas planas N= 788354.61 m, E= 1147965.67 m.

Del punto número 123 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera, en una distancia de 22.06 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 124 de coordenadas planas N= 788336.18 m, E= 1147957.42 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera y el predio del señor Álvaro Sánchez Silva.

Del punto número 124 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Álvaro Sánchez Silva, en una distancia acumulada de 1057.00 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 125 de coordenadas planas N = 788301.12 m, E = 1148027.16 m, número 126 de coordenadas planas N = 788284.81 m, E = 1148530.42 m, número 127 de coordenadas planas N = 788204.42 m, E = 1148578.70 m, número 128 de coordenadas planas N = 788074.15 m, E = 1148715.80 m, hasta encontrar el punto número 129 de coordenadas planas N = 787981.28 m, E = 1148863.45 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Álvaro Sánchez Silva y el predio del señor Arturo Toledo.

Del punto número 129 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia acumulada de 556.33 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 130 de coordenadas planas N = 788056.01 m, E = 1149278.19 m, hasta encontrar el punto número 131 de coordenadas planas N = 788134.32 m, E = 1149378.46 m.

Del punto número 131 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia de 118.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 132 de coordenadas planas N = 788123.89 m, E = 1149494.06 m.

Del punto número 132 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia acumulada de 131.26 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 133 de coordenadas planas N = 788241.56 m, E = 1149537.08 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Arturo Toledo y la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso.

ESTE: Del punto número 133 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 170.90 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 134 de coordenadas planas N = 788142.73 m, E = 1149641.98 m.

Del punto número 134 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 26.88 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 135 de coordenadas planas N = 788129.04 m, E = 1149619.84 m.

Del punto número 135 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia acumulada de 120.31 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 136 de coordenadas planas N = 788036.25 m, E = 1149674.55 m, hasta encontrar el punto número 137 de coordenadas planas N = 788030.77 m, E = 1149685.89 m.

Del punto número 137 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 58.22 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 138 de coordenadas planas N = 787977.97 m, E = 1149661.36 m.

Del punto número 138 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia acumulada de 149.64 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 139 de coordenadas planas N = 787914.21 m, E = 1149733.66 m, hasta encontrar el punto número 140 de coordenadas planas N = 787864.61 m, E = 1149735.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso y el predio del señor Laureano Trujillo.

Del punto número 140 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia acumulada de 221.16 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 141 de coordenadas planas N = 787903.73 m, E = 1149714.04 m, número 142 de coordenadas planas N = 787900.11 m, E = 1149686.84 m, número 143 de coordenadas planas N = 787899.64 m, E = 1149628.64 m, hasta encontrar el punto número 144 de coordenadas planas N = 787955.56 m, E = 1149564.79 m.

Del punto número 144 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia acumulada de 244.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 145 de coordenadas planas N = 787844.57 m, E = 1149440.46 m y número 146 de coordenadas planas N = 787837.49 m, E = 1149411.12 m, hasta encontrar el punto número 147 de coordenadas planas N = 787808.72 m, E = 1149373.95 m.

Del punto número 147 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia de 78.03 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 148 de coordenadas planas N = 787830.06 m, E = 1149299.86 m.
Del punto número 148 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia de 44.00 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 149 de coordenadas planas N = 787801.91 m, E = 1149266.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Laureano Trujillo y el predio del señor Eiver Cárdenas.

Del punto número 149 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Eiver Cárdenas, en una distancia de 216.29 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 150 de coordenadas planas N = 787590.40 m, E = 1149220.81 m.

Del punto número 150 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Eiver Cárdenas, en una distancia acumulada de 1187.79 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 151 de coordenadas planas N = 787520.95 m, E = 1149314.97 m, número 152 de coordenadas planas N = 787447.30 m, E = 1149439.53 m, número 153 de coordenadas planas N= 787325.02 m, E= 1149461.56 m, número 154 de coordenadas planas N = 787099.21 m, E = 1149688.64 m, número 155 de coordenadas

planas N = 786908.75 m, E = 1149772.04 m, número 156 de coordenadas planas N = 786889.00 m, E = 1149809.20 m, hasta encontrar el punto número 157 de coordenadas planas N = 786693.10 m, E = 1149834.14 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Eiver Cárdenas y el Camino de Herradura.

Del punto número 157 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el camino de herradura, en una distancia acumulada de 217.80 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 158 de coordenadas planas N = 786644.12 m, E = 1149753.41 m, hasta encontrar el punto número 159 de coordenadas planas N = 786548.50 m, E = 1149675.44 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Camino de Herradura y el predio del señor Heriberto Hernández.

Del punto número 159 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 468.11 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 160 de coordenadas planas N = 786631.24 m, E = 1149578.77 m, número 161 de coordenadas planas N = 786782.82 m, E = 1149406.79 m, hasta encontrar el punto número 162 de coordenadas planas N = 786848.55 m, E = 1149344.61 m.

Del punto número 162 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 51.81 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 163 de coordenadas planas N = 786829.55 m, E = 1149296.41 m.

Del punto número 163 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 553.78 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 164 de coordenadas planas N = 786915.69 m, E = 1149235.84 m, número 165 de coordenadas planas N = 786976.57 m, E = 1149152.97 m, número 166 de coordenadas planas N = 787031.78 m, E = 1149041.09 m, número 167 de coordenadas planas N = 787071.80 m, E = 1148947.01 m, hasta encontrar el punto número 168 de coordenadas planas N = 787067.38 m, E = 1148864.28 m.

Del punto número 168 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 245.52 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 169 de coordenadas planas N = 787006.55 m, E = 1148858.54 m, número 170 de coordenadas planas N = 786944.87 m, E = 1148799.35 m, hasta encontrar el punto número 171 de coordenadas planas N = 786934.25 m, E = 1148701.93 m.

Del punto número 171 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 738.95 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 172 de coordenadas planas N = 787002.28 m, E = 1148652.98 m, número 173 de coordenadas planas N = 787031.42 m, E = 1148562.05 m, número 174 de coordenadas planas N = 787156.24 m, E = 1148542.34 m, número 175 de coordenadas planas N = 787208.07 m, E = 1148457.96 m, número 176 de coordenadas planas N = 787336.94 m, E = 1148409.65 m, hasta encontrar el punto número 177 de coordenadas planas N = 787411.58 m, E = 1148268.00 m.

Del punto número 177 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 101.57 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 178 de coordenadas planas N = 787489.02 m, E = 1148329.54 m.

Del punto número 178 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 33.53 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 179 de coordenadas planas N = 787520.01 m, E = 1148316.74 m.

Del punto número 179 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 69.81 metros en línea quebrada,

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

hasta encontrar el punto número 180 de coordenadas planas N = 787499.50 m, E = 1148250.38 m.

Del punto número 180 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 109.48 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 181 de coordenadas planas N = 787549.69 m, E = 1148153.07 m.

Del punto número 181 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 112.97 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 182 de coordenadas planas N = 787462.41 m, E = 1148081.36 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Heriberto Hernández y los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario.

Del punto número 182 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 124.20 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 183 de coordenadas planas N = 787346.67 m, E = 1148126.42 m.

Del punto número 183 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 173.46 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 184 de coordenadas planas N = 787421.65 m, E = 1147986.06 m.

Del punto número 184 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 226.12 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 185 de coordenadas planas N = 787357.92 m, E = 1147779.07 m.

Del punto número 185 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 322.73 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 186 de coordenadas planas N = 787468.55 m, E = 1147696.85 m, hasta encontrar el punto número 187 de coordenadas planas N = 787569.57 m, E = 1147551.68 m.

Del punto número 187 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 63.86 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 188 de coordenadas planas N = 787563.75 m, E = 1147491.22 m.

Del punto número 188 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 385.00 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 189 de coordenadas planas N = 787741.46 m, E = 1147480.89 m, hasta encontrar el punto número 190 de coordenadas planas N = 787876.05 m, E = 1147362.39 m.

Del punto número 190 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 325.06 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 191 de coordenadas planas N = 787843.65 m, E = 1147158.31 m, hasta encontrar el punto número 192 de coordenadas planas N = 787785.32 m, E = 1147111.94 m.

Del punto número 192 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 296.86 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 193 de coordenadas planas N = 787859.75 m, E = 1146852.21 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 193 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 215.16 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 194 de coordenadas planas N = 787828.33 m, E = 1146642.38 m.

Del punto número 194 se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 132.30 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 195 de coordenadas planas N = 787875.35 m, E = 1146527.16 m.

Del punto número 195 se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 384.80 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 196 de coordenadas planas N = 787735.76 m, E = 1146615.27 m, hasta encontrar el punto número 197 de coordenadas planas N = 787599.33 m, E = 1146624.32 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario y el predio del señor Luis Pisso.

Del punto número 197 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Luis Pisso, en una distancia de 351.10 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 198 de coordenadas planas N = 787304.87 m, E = 1146736.20 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Pisso y el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario.

Del punto número 198 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 183.39 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 199 de coordenadas planas N = 787132.31 m, E = 1146674.10 m.

Del punto número 199 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 117.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 200 de coordenadas planas N = 787025.87 m, E = 1146722.31 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario y el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario.

Del punto número 200 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 270.57 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 201 de coordenadas planas N = 786998.58 m, E = 1146710.66 m, número 202 de coordenadas planas N = 787000.02 m, E = 1146669.06 m, número 203 de coordenadas planas N = 786935.63 m, E = 1146647.86 m, hasta encontrar el punto número 204 de coordenadas planas N = 786841.73 m, E = 1146564.89 m.

Del punto número 204 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 109.28 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 205 de coordenadas planas N = 786758.19 m, E = 1146566.07 m, hasta encontrar el punto número 206 de coordenadas planas N = 786742.52 m, E = 1146586.47 m.

Del punto número 206 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 197.77 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 207 de coordenadas planas N = 786717.83 m, E = 1146583.75 m, número 208 de coordenadas planas N = 786650.58 m, E = 1146552.91 m, hasta encontrar el punto número 209 de coordenadas planas N = 786551.95 m, E = 1146552.85 m.

Del punto número 209 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 33.02 metros en línea quebrada, hasta

encontrar el punto número 210 de coordenadas planas N = 786554.33 m, E = 1146585.78 m.

Del punto número 210 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 146.11 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 211 de coordenadas planas N = 786432.65 m, E = 1146661.99 m.

Del punto número 211 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 72.57 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 212 de coordenadas planas N = 786364.58 m, E = 1146640.00 m.

Del punto número 212 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 200.80 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 213 de coordenadas planas N = 786211.34 m, E = 1146753.77 m.

Del punto número 213 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 90.77 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 214 de coordenadas planas N = 786229.53 m, E = 1146842.04 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario y el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe.

Del punto número 214 se sigue en dirección Sur, colindando con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe, en una distancia de 89.53 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 215 de coordenadas planas N = 786140.08 m, E = 1146838.29 m.

Del punto número 215 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe, en una distancia acumulada de 198.75 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 216 de coordenadas planas N = 785969.22 m, E = 1146922.28 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe y el predio sucesión Familia Zambrano.

Del punto número 216 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio sucesión Familia Zambrano, en una distancia acumulada de 538.24 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 217 de coordenadas planas N= 785790.91 m, E= 1146834.28 m, hasta encontrar el punto número 218 de coordenadas planas N= 785494.45 m, E= 1146722.92 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio sucesión Familia Zambrano y el predio del señor Jimmy Camacho.

Del punto número 218 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Jimmy Camacho, en una distancia acumulada de 223.37 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 219 de coordenadas planas N = 785413.72 m, E = 1146667.27 m, hasta encontrar el punto número 220 de coordenadas planas N = 785327.91 m, E = 1146597.94 m.

Del punto número 220 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jimmy Camacho, en una distancia acumulada de 172.86 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 221 de coordenadas planas N= 785155.53 m, E= 1146606.14 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Jimmy Camacho y el predio del señor Daniel Salazar.

SUR: Del punto número 221 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Daniel Salazar, en una distancia de 22.70 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 222 de coordenadas planas N= 785144.95 m, E= 1146586.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Daniel Salazar y la Escuela.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 222 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Escuela, en una distancia acumulada de 139.76 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 223 de coordenadas planas N= 785173.18 m, E= 1146496.15 m y número 224 de coordenadas planas N= 785176.71 m, E= 1146473.12 m, hasta encontrar el punto número 225 de coordenadas planas N= 785195.71 m, E= 1146467.10 m.

Del punto número 225 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Escuela, en una distancia de 22.72 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 226 de coordenadas planas N= 785192.52 m, E= 1146444.60 m.

Del punto número 226 se sigue en dirección Sureste, colindando con la Escuela, en una distancia acumulada de 111.97 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 227 de coordenadas planas N= 785094.64 m, E= 1146464.56 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Escuela y la Carretera Íquira a Riochiquito.

Del punto número 227 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia acumulada de 94.51 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 228 de coordenadas planas N= 785061.72 m, E= 1146443.15 m, hasta encontrar el punto número 229 de coordenadas planas N= 785021.42 m, E= 1146406.67 m.

Del punto número 229 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera Íquira a Riochiquito, en una distancia de 87.66 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 230 de coordenadas planas N= 785037.92 m, E= 1146324.51 m.

Del punto número 230 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia acumulada de 279.45 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 231 de coordenadas planas N= 784974.20 m, E= 1146311.71 m, número 232 de coordenadas planas N= 784954.42 m, E= 1146272.03 m y número 233 de coordenadas planas N= 784890.15 m, E= 1146214.66 m, hasta encontrar el punto número 234 de coordenadas planas N= 784828.53 m, E= 1146188.00 m.

Del punto número 234 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 98.54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 235 de coordenadas planas N= 784922.34 m, E= 1146171.75 m.

Del punto número 235 se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 131.07 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 236 de coordenadas planas N= 785031.89 m, E= 1146234.38 m.

Del punto número 236 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 102.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 237 de coordenadas planas N= 785082.26 m, E= 1146155.12 m.

Del punto número 237 se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 122.46 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 238 de coordenadas planas N= 785183.55 m, E= 1146218.85 m.

Del punto número 238 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 133.40 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 239 de coordenadas planas N= 785300.03 m, E= 1146164.42 m.

Del punto número 239 se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 135.49 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 240 de coordenadas planas N= 785351.16 m, E= 1146287.27 m.

Del punto número 240 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 96.54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 241 de coordenadas planas N= 785429.89 m, E= 1146278.93 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera que conduce de Íquira a Riochiquito y el predio del señor Néstor González.

Del punto número 241 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Néstor González, en una distancia acumulada de 385.67 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 242 de coordenadas planas N= 785451.30 m, E= 1146164.32 m y número 243 de coordenadas planas N= 785543.34 m, E= 1146087.80 m, hasta encontrar el punto número 244 de coordenadas planas N= 785587.03 m, E= 1145944.94 m.

Del punto número 244 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Néstor González, en una distancia acumulada de 219.53 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 245 de coordenadas planas N= 785486.67 m, E= 1145868.45 m, hasta encontrar el punto número 246 de coordenadas planas N= 785435.83 m, E= 1145820.42 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Néstor González y el predio del señor Rafael Meneses.

Del punto número 246 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Rafael Meneses, en una distancia de 188.71 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 247 de coordenadas planas N = 785284.28 m, E = 1145707.99 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Rafael Meneses y el predio del señor Nicolas Ramírez.

Del punto número 247 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Nicolas Ramírez, en una distancia acumulada de 353.75 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 248 de coordenadas planas N = 785429.24 m, E = 1145634.77 m, hasta encontrar el punto número 249 de coordenadas planas N = 785484.92 m, E = 1145455.25 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Nicolas Ramírez y el predio del señor Rodrigo Lozada.

OESTE: Del punto número 249 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Rodrigo Lozada, en una distancia acumulada de 794.49 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 250 de coordenadas planas N= 785918.45 m, E= 1145791.17 m, hasta encontrar el punto número 251 de coordenadas planas N= 786136.96 m, E= 1145853.40 m.

Del punto número 251 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Rodrigo Lozada, en una distancia de 55.69 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 252 de coordenadas planas N = 786174.52 m, E = 1145822.10 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Rodrigo Lozada y el predio del señor Luis González.

Del punto número 252 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Luis González, en una distancia acumulada de 446.96 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 253 de coordenadas planas N= 786211.88 m, E= 1145776.83 m, hasta encontrar el punto número 254 de coordenadas planas N= 786576.46 m, E= 1145653.92 m.

Del punto número 254 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis González, en una distancia de 71.43 metros en línea recta, hasta encontrar el punto

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

número 255 de coordenadas planas N = 786622.93 m, E = 1145708.17 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis González y el predio del señor Jairo Alvira.

Del punto número 255 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jairo Alvira, en una distancia acumulada de 289.87 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 256 de coordenadas planas N = 786632.59 m, E = 1145845.28 m, hasta encontrar el punto número 257 de coordenadas planas N = 786763.61 m, E = 1145921.38 m.

Del punto número 257 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Jairo Alvira, en una distancia acumulada de 399.51 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 258 de coordenadas planas N = 786886.64 m, E = 1145910.71 m, hasta encontrar el punto número 259 de coordenadas planas N = 787110.20 m, E = 1145749.28 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Jairo Alvira y el predio del señor José Wila.

Del punto número 259 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 147.14 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 260 de coordenadas planas N = 787237.93 m, E = 1145676.24 m.

Del punto número 260 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 72.14 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 261 de coordenadas planas N = 787307.05 m, E = 1145696.90 m.

Del punto número 261 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 619.01 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 262 de coordenadas planas N= 787866.98 m, E= 1145519.01 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor José Wila y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez.

Del punto número 262 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 216.80 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 263 de coordenadas planas N= 787814.78 m, E= 1145720.13 m.

Del punto número 263 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia acumulada de 457.55 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 264 de coordenadas planas N= 787900.11 m, E= 1145796.20 m, hasta encontrar el punto número 265 de coordenadas planas N= 787956.55 m, E= 1146092.17 m.

Del punto número 265 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 144.13 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 266 de coordenadas planas N= 788081.21 m, E= 1146032.41 m.

Del punto número 266 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 366.40 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 267 de coordenadas planas N= 788269.74 m, E= 1146342.00 m.

Del punto número 267 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 181.67 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 268 de coordenadas planas N= 788161.43 m, E= 1146469.94 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 268 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 125.35 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 269 de coordenadas planas N= 788227.26 m, E= 1146569.50 m.

Del punto número 269 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 174.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 270 de coordenadas planas N= 788172.63 m, E= 1146733.94 m.

Del punto número 270 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 251.77 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 271 de coordenadas planas N= 788384.17 m, E= 1146856.09 m.

Del punto número 271 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 193.68 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 272 de coordenadas planas N= 788571.22 m, E= 1146821.52 m.

Del punto número 272 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 196.47 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 273 de coordenadas planas N= 788735.22 m, E= 1146920.79 m.

Del punto número 273 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 272.29 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 274 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

DEPARTAMENTO:	41 - Huila
MUNICIPIO:	41357 - Íquira
VEREDA:	Zaragoza
PREDIO:	Predio Las Juntas Predio El Porvenir Resguardo Indígena Huila Globo 7
MATRICULA INMOBILIARIA:	200-185400 200-21191 200-78600
NÚMERO CATASTRAL:	41357000000050003000 41357000000050005000 41357000000040002000
CÓDIGO NUPRE:	No Registra
GRUPO ÉTNICO:	Nasa Paez
PUEBLO / RESGUARDO / COMUNIDAD:	Resguardo Indígena Huila
CÓDIGO PROYECTO:	No Registra
CÓDIGO DEL PREDIO:	No Registra
ÁREA TOTAL:	114 ha + 1636 m²
DATUM DE REFERENCIA:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	CONFORME DE GAUSS KRÜGER
ORIGEN:	OESTE
LATITUD:	04°35'46.3215" N
LONGITUD:	77°04'39.0285" W
FALSO NORTE:	1.000.000 m
FALSO ESTE:	1.000.000 m

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

GLOBO 7 – GLOBO 7 RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003), PREDIO LAS JUNTAS Y PREDIO EL PORVENIR
ÁREA: 114 ha + 1636 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 301 de coordenadas planas N= 795095.18 m, E= 1150432.47 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y la margen izquierda, aguas abajo de la Quebrada La Pedregosa.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 301 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una distancia acumulada de 876.56 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 302 de coordenadas planas N = 794945.81 m, E = 1150492.49 m, número 303 de coordenadas planas N = 794666.19 m, E = 1150713.09 m, número 304 de coordenadas planas N = 794555.19 m, E = 1150919.64 m, hasta encontrar el punto número 305 de coordenadas planas N = 794472.23 m, E = 1151011.61 m.

Del punto número 305 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una distancia de 79.84 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 306 de coordenadas planas N = 794473.28 m, E = 1151088.10 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa y el predio de propiedad del señor Oscar Hernando Vidal.

ESTE: Del punto número 306 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 215.18 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 307 de coordenadas planas N = 794344.68 m, E = 1151053.8 m, hasta encontrar el punto número 308 de coordenadas planas N = 794269.65 m, E = 1151020.51 m.

Del punto número 308 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 211.60 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N = 794236.38 m, E = 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Vidal y el predio del señor Severiano Chaparral.

Del punto número 310 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Severiano Chaparral, en una distancia acumulada de 583.59 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 311 de coordenadas planas N = 794038.73 m, E = 1151304.53 m, hasta encontrar el punto número 312 de coordenadas planas N= 794026.99 m, E= 1151731.77 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Severiano Chaparral y el predio del señor Mariano Mensa.

Del punto número 312 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia acumulada de 138.92 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 313 de coordenadas planas N = 793995.33 m, E = 1151756.73 m, número 314 de coordenadas planas N = 793941.23 m, E = 1151753.88 m, hasta llegar al punto número 315 de coordenadas planas N = 793902.71 m, E = 1151776.00 m.

Del punto número 315 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia de 196.16 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 316 de coordenadas planas N = 793715.90 m, E = 1151716.29 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Mariano Mensa y el predio de la señora Cecilia Mera.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 316 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia de 184.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 317 de coordenadas planas N = 793670.57 m, E = 1151537.46 m.

Del punto número 317 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 309.60 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 318 de coordenadas planas N = 793534.98 m, E = 1151569.34 m, número 319 de coordenadas planas N = 793490.64 m, E = 1151620.28 m, punto número 320 de coordenadas planas N = 793435.2 m, E = 1151656.12 m, hasta llegar al punto número 321 de coordenadas planas N = 793416.95 m, E = 1151688.04 m.

Del punto número 321 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 31.56 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 322 de coordenadas planas N= 793387.67 m, E= 1151676.26 m.

Del punto número 322 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 40.83 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 323 de coordenadas planas N= 793385.42 m, E= 1151717.02 m.

Del punto número 323 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 76.22 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 324 de coordenadas planas N= 793454.05 m, E= 1151749.59 m.

Del punto número 324 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 375.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 325 de coordenadas planas N= 793297.46 m, E= 1151812.85 m, número 326 de coordenadas planas N= 793241.48 m, E= 1151923.94 m, hasta encontrar el punto número 327 de coordenadas planas N= 793240.09 m, E= 1152003.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Cecilia Mera y el predio del señor Emiliano Guali.

Del punto número 327 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia acumulada de 236.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 328 de coordenadas planas N= 793237.03 m, E= 1152052.63 m, número 329 de coordenadas planas N = 793134.72 m, E = 1152108.48 m, número 330 de coordenadas planas N = 793112.62 m, E = 1152140.22 m, hasta encontrar el punto número 331 de coordenadas planas N = 793103.21 m, E = 1152170.24 m.

Del punto número 331 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia de 48.54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 332 de coordenadas planas N = 793132.36 m, E = 1152207.69 m.

Del punto número 332 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia de 199.20 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 333 de coordenadas planas N = 793089.25 m, E = 1152400.08 m.

Del punto número 333 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia de 60.09 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 334 de coordenadas planas N= 793127.73 m, E= 1152444.88 m.

Del punto número 334 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia acumulada de 264.24 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 335 de coordenadas planas N= 793064.95 m, E= 1152559.62 m, hasta encontrar el punto número 336 de coordenadas planas N= 792939.12 m, E= 1152602.35 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Emiliano Guali y el predio del señor Darío Giraldo.

SUR: Del punto número 336 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Darío Giraldo, en una distancia de 344.25 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 337 de coordenadas planas N = 792877.9 m, E = 1152485.94 m, número

338 de coordenadas planas N = 792849.32 m, E = 1152433.76 m, número 339 de coordenadas planas N = 792806.31 m, E = 1152396.25 m, número 340 de coordenadas planas N = 792779.83 m, E = 1152390.03 m, hasta encontrar el punto número 341 de coordenadas planas N= 792735.94 m, E= 1152338.09 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Darío Giraldo y el predio del señor Oscar Osorio.

Del punto número 341 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia acumulada de 856.98 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 342 de coordenadas planas N = 792737.81 m, E = 1152291 m, número 343 de coordenadas planas N = 792770.27 m, E = 1152175.14 m, número 344 de coordenadas planas N = 792791.33 m, E = 1152132.75 m, número 345 de coordenadas planas N = 792824.37 m, E = 1151988.8 m, número 346 de coordenadas planas N = 792869.55 m, E = 1151936.75 m, número 347 de coordenadas planas N = 792883.16 m, E = 1151829.94 m, número 348 de coordenadas planas N = 792942.56 m, E = 1151644.57 m, hasta encontrar el punto número 349 de coordenadas planas N = 793033.63 m, E = 1151568.27 m.

Del punto número 349 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 204.19 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 350 de coordenadas planas N = 793026.82 m, E = 1151364.66 m.

Del punto número 350 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 172.65 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 351 de coordenadas planas N = 793112.21 m, E = 1151216.00 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Osorio y el predio de la señora Policarpa Velasco.

OESTE: Del punto número 351 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 357.70 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 352 de coordenadas planas N = 793174.13 m, E = 1151278.46 m, número 353 de coordenadas planas N = 793253.21 m, E = 1151300.74 m, número 354 de coordenadas planas N = 793336.06 m, E = 1151335.61 m, hasta encontrar el punto número 355 de coordenadas planas N = 793365.26 m, E = 1151412.19 m.

Del punto número 355 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 402.48 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 356 de coordenadas planas N = 793595.15 m, E = 1151342.44 m, hasta encontrar el punto número 357 de coordenadas planas N = 793671.45 m, E = 1151199.31 m.

Del punto número 357 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia de 291.05 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 358 de coordenadas planas N = 793642.27 m, E = 1150909.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Policarpa Velasco y el predio del señor Pascual Achur.

Del punto número 358 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 354.20 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 359 de coordenadas planas N = 793993.3 m, E = 1150862.45 m.

Del punto número 359 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 156.57 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 360 de coordenadas planas N = 794045.75 m, E = 1150884.89 m, hasta llegar al punto número 361 de coordenadas planas N = 794099.22 m, E = 1150968.83 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 361 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 39.69 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 362 de coordenadas planas N = 794137.14 m, E = 1150957.13 m.

Del punto número 362 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 100.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N = 794236.38 m, E = 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Pascual Achur y el predio del señor José Ulchur.

Del punto número 363 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Ulchur en una distancia acumulada de 263.44 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 364 de coordenadas planas N= 794327.23 m, E= 1150880.71 m, hasta encontrar el punto número 365 de coordenadas planas N= 794347.16 m, E= 1150749.01 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Jose Ulchur y el predio de propiedad del señor Fredy Montealegre.

Del punto 365 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Fredy Montealegre en una distancia de 89.25 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 366 de coordenadas planas N= 794362.17 m, E= 1150661.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Fredy Montealegre y el predio del señor Jesús Ulchur.

Del punto número 366 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Jesús Ulchur en una distancia acumulada de 203.75 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 367 de coordenadas planas N= 794438.58 m, E= 1150605.37 m, hasta encontrar el punto número 368 de coordenadas planas N= 794537.88 m, E= 1150559.90 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad señor Jesús Ulchur y el predio del señor Antonio Ulchur.

Del punto número 368 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de Antonio Ulchur en una distancia acumulada de 220.14 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 369 de coordenadas planas N= 794672.01 m, E= 1150519.39 m, hasta encontrar el punto número 370 de coordenadas planas N= 794688.61 m, E= 1150441.10 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Antonio Ulchur y el predio del señor Pedro Ulchur.

Del punto número 370 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pedro Ulchur en una distancia acumulada de 211.34 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 371 de coordenadas planas N= 794742.19 m, E= 1150237.05 m, ubicado en el sitio donde concurres las colindancias entre el predio del señor Pedro Ulchur y el predio de la Junta de Acción Comunal.

Del punto número 371 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 83.56 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 372 de coordenadas planas N= 794817.61 m, E= 1150273.03 m.

Del punto número 372 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 100.75 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 373 de coordenadas planas N= 794825.90 m, E= 1150172.65 m, ubicado en el sitio donde concurres las colindancias entre el predio de la Junta de Acción Comunal y el Rio Negro.

Del punto número 373 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Rio Negro en una distancia acumulada de 87.99 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 374 de coordenadas planas N = 794866.74 m, E = 1150173.87 m, hasta encontrar el punto número 375 de coordenadas planas N = 794905.37 m, E = 1150200.86 m.

Del punto número 375 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 57.81 metros en línea quebrada, hasta

encontrar el punto número 376 de coordenadas planas N = 794963.05 m, E = 1150198.21 m.

Del punto número 376 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123.02 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 378 de coordenadas planas N = 795066.24 m, E = 1150223.35 m.

Del punto número 378 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123.17 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 379 de coordenadas planas N = 795030.19 m, E = 1150337.73 m.

Del punto número 379 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 127.23 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 301, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

EXCLUSIÓN – PREDIO ESCUELA
CEDULA CATASTRAL 41357000000050004000
FMI 200-141515
ÁREA 0 ha + 4390 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 380 de coordenadas planas N= 794857.08 m, E= 1150403.45 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el predio Las Juntas.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 380 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 6.23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 381 de coordenadas planas N= 794861.38 m, E= 1150407.96 m.

Del punto número 381 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 382 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 38 de coordenadas planas N= 794869.96 m, E= 1150403.41 m.

Del punto número 382 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 11.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 383 de coordenadas planas N= 794877.13 m, E= 1150412.46 m.

Del punto número 383 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia acumulada de 37.77 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 384 de coordenadas planas N= 794876.53 m, E= 1150423.25 m, hasta encontrar el punto número 385 de coordenadas planas N= 794862.67 m, E= 1150446.38 m.

ESTE: Del punto número 385 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 106.39 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 386 de coordenadas planas N= 794770.79 m, E= 1150500.04 m.

SUR: Del punto número 386 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 29.63 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 387 de coordenadas planas N = 794781.41 m, E = 1150472.41 m.

Del punto número 387 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 17.36 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 388 de coordenadas planas N = 794778.85 m, E = 1150455.48 m.

OESTE: Del punto número 388 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Las Juntas, en una distancia de 97.17 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 36, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO LAS JUNTAS
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-185400
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0003-000
ÁREA: 25 ha + 0961 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 301 de coordenadas planas N= 795095.18 m, E= 1150432.47 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y la margen izquierda, aguas abajo de la Quebrada La Pedregosa.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 301 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una distancia acumulada de 876.56 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 302 de coordenadas planas N = 794945.81 m, E = 1150492.49 m, número 303 de coordenadas planas N = 794666.19 m, E = 1150713.09 m, número 304 de coordenadas planas N = 794555.19 m, E = 1150919.64 m, hasta encontrar el punto número 305 de coordenadas planas N = 794472.23 m, E = 1151011.61 m.

Del punto número 305 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una distancia de 79.84 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 306 de coordenadas planas N = 794473.28 m, E = 1151088.10 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa y el predio de propiedad del señor Oscar Hernando Vidal.

Del punto número 306 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 215.18 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 307 de coordenadas planas N = 794344.68 m, E = 1151053.8 m, hasta encontrar el punto número 308 de coordenadas planas N = 794269.65 m, E = 1151020.51 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio del señor Oscar Hernando Vidal y el predio El Porvenir.

ESTE: Del punto número 308 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir en una distancia acumulada de 60.67 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N= 794236.38 m, E= 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio El Porvenir y el predio del señor José Ulchur.

SUR: Del punto número 363 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Ulchur en una distancia acumulada de 263.44 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 364 de coordenadas planas N= 794327.23 m, E= 1150880.71 m, hasta encontrar el punto número 365 de coordenadas planas N= 794347.16 m, E= 1150749.01 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor José Ulchur y el predio de propiedad del señor Fredy Montealegre.

Del punto 365 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Fredy Montealegre en una distancia de 89.25 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 366 de coordenadas planas N= 794362.17 m, E= 1150661.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Fredy Montealegre y el predio del señor Jesús Ulchur.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 366 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Jesús Ulchur en una distancia acumulada de 203.75 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 367 de coordenadas planas N= 794438.58 m, E= 1150605.37 m, hasta encontrar el punto número 368 de coordenadas planas N= 794537.88 m, E= 1150559.90 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad señor Jesús Ulchur y el predio del señor Antonio Ulchur.

Del punto número 368 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de Antonio Ulchur en una distancia acumulada de 220.14 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 369 de coordenadas planas N= 794672.01 m, E= 1150519.39 m, hasta encontrar el punto número 370 de coordenadas planas N= 794688.61 m, E= 1150441.10 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Antonio Ulchur y el predio del señor Pedro Ulchur.

Del punto número 370 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pedro Ulchur en una distancia acumulada de 211.34 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 371 de coordenadas planas N= 794742.19 m, E= 1150237.05 m, ubicado en el sitio donde concurres las colindancias entre el predio del señor Pedro Ulchur y el predio de la Junta de Acción Comunal.

OESTE: Del punto número 371 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 83.56 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 372 de coordenadas planas N= 794817.61 m, E= 1150273.03 m.

Del punto número 372 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 100.75 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 373 de coordenadas planas N= 794825.90 m, E= 1150172.65 m, ubicado en el sitio donde concurres las colindancias entre el predio de la Junta de Acción Comunal y el Rio Negro.

Del punto número 373 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Rio Negro en una distancia acumulada de 87.99 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 374 de coordenadas planas N = 794866.74 m, E = 1150173.87 m, hasta encontrar el punto número 375 de coordenadas planas N = 794905.37 m, E = 1150200.86 m.

Del punto número 375 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 57.81 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 376 de coordenadas planas N = 794963.05 m, E = 1150198.21 m.

Del punto número 376 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123.02 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 378 de coordenadas planas N = 795066.24 m, E = 1150223.35 m.

Del punto número 378 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123.17 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 379 de coordenadas planas N = 795030.19 m, E = 1150337.73 m.

Del punto número 379 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 127.23 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 301, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

EXCLUSIÓN – PREDIO ESCUELA
CEDULA CATASTRAL 41357000000050004000
FMI 200-141515
ÁREA 0 ha + 4390 m²

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 380 de coordenadas planas N= 794857.08 m, E= 1150403.45 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el predio Las Juntas.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 380 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 6.23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 381 de coordenadas planas N= 794861.38 m, E= 1150407.96 m.

Del punto número 381 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 382 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 38 de coordenadas planas N= 794869.96 m, E= 1150403.41 m.

Del punto número 382 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 11.55 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 383 de coordenadas planas N= 794877.13 m, E= 1150412.46 m.

Del punto número 383 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia acumulada de 37.77 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 384 de coordenadas planas N= 794876.53 m, E= 1150423.25 m, hasta encontrar el punto número 385 de coordenadas planas N= 794862.67 m, E= 1150446.38 m.

ESTE: Del punto número 385 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 106.39 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 386 de coordenadas planas N= 794770.79 m, E= 1150500.04 m.

SUR: Del punto número 386 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 29.63 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 387 de coordenadas planas N = 794781.41 m, E = 1150472.41 m.

Del punto número 387 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 17.36 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 388 de coordenadas planas N = 794778.85 m, E = 1150455.48 m.

OESTE: Del punto número 388 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Las Juntas, en una distancia de 97.17 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 36, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO EL PORVENIR
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-21191
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0005-000
ÁREA: 35 ha + 5563 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 363, de coordenadas planas N = 794236.38 m, E = 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Predio del señor José Achur, predio las Juntas y el predio El Porvenir.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 363 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Las Juntas en una distancia acumulada de 60.67 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 308 de coordenadas planas N = 794269.65 m, E = 1151020.51 m, ubicado

en el sitio donde concurre la colindancia con el predio las Juntas y el predio del señor Oscar Hernando Vidal.

Del punto número 308 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 211.60 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N = 794236.38 m, E = 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Vidal y el predio del señor Severiano Chaparral.

Del punto número 310 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Severiano Chaparral, en una distancia acumulada de 583.59 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 311 de coordenadas planas N = 794038.73 m, E = 1151304.53 m, hasta encontrar el punto número 312 de coordenadas planas N= 794026.99 m, E= 1151731.77 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Severiano Chaparral y el predio del señor Mariano Mensa.

ESTE: Del punto número 312 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia acumulada de 138.92 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 313 de coordenadas planas N = 793995.33 m, E = 1151756.73 m, número 314 de coordenadas planas N = 793941.23 m, E = 1151753.88 m, hasta llegar al punto número 315 de coordenadas planas N = 793902.71 m, E = 1151776.00 m.

Del punto número 315 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia de 196.16 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 316 de coordenadas planas N = 793715.90 m, E = 1151716.29 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Mariano Mensa y el predio de la señora Cecilia Mera.

SUR: Del punto número 316 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 184.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 317 de coordenadas planas N = 793670.57 m, E = 1151537.46 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Cecilia Mera y el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila.

Del punto número 317 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila, en una distancia de 339.79 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 357 de coordenadas planas N = 793671.45 m, E = 1151199.31 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila y el predio de la señora Policarpa Velasco.

Del punto número 357 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia de 291.05 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 358 de coordenadas planas N = 793642.27 m, E = 1150909.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Policarpa Velasco y el predio del señor Pascual Achur.

OESTE: Del punto número 358 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 354.20 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 359 de coordenadas planas N = 793993.3 m, E = 1150862.45 m.

Del punto número 359 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 156.57 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 360 de coordenadas planas N = 794045.75 m, E = 1150884.89 m, hasta llegar al punto número 361 de coordenadas planas N = 794099.22 m, E = 1150968.83 m.

Del punto número 361 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 39.69 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 362 de coordenadas planas N = 794137.14 m, E = 1150957.13 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 362 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 100.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 7 RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003)
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-78600
NUMERO CATASTRAL: 41-357- 00-00-0004-0002-000
ÁREA: 53 ha + 5112 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 357 de coordenadas planas N= 793671.45 m, E= 1151199.31 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Policarpa Velasco y el predio El Porvenir.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 357 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir, en una distancia de 339.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 317 de coordenadas planas N= 793670.57 m, E= 1151537.46 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Porvenir y el predio de la señora Cecilia Mera.

Del punto número 317 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 309.60 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 318 de coordenadas planas N = 793534.98 m, E = 1151569.34 m, número 319 de coordenadas planas N = 793490.64 m, E = 1151620.28 m, punto número 320 de coordenadas planas N = 793435.2 m, E = 1151656.12 m, hasta llegar al punto número 321 de coordenadas planas N = 793416.95 m, E = 1151688.04 m.

Del punto número 321 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 31.56 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 322 de coordenadas planas N= 793387.67 m, E= 1151676.26 m.

Del punto número 322 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 40.83 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 323 de coordenadas planas N= 793385.42 m, E= 1151717.02 m.

Del punto número 323 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 76.22 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 324 de coordenadas planas N= 793454.05 m, E= 1151749.59 m.

Del punto número 324 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 375.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 325 de coordenadas planas N= 793297.46 m, E= 1151812.85 m, número 326 de coordenadas planas N= 793241.48 m, E= 1151923.94 m, hasta encontrar el punto número 327 de coordenadas planas N= 793240.09 m, E= 1152003.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Cecilia Mera y el predio del señor Emiliano Gualí.

Del punto número 327 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia acumulada de 236.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 328 de coordenadas planas N= 793237.03 m, E= 1152052.63 m, número 329 de coordenadas planas N = 793134.72 m, E = 1152108.48 m, número 330 de coordenadas planas N = 793112.62 m, E = 1152140.22 m, hasta encontrar el punto número 331 de coordenadas planas N = 793103.21 m, E = 1152170.24 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 331 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia de 48.54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 332 de coordenadas planas N = 793132.36 m, E = 1152207.69 m.

Del punto número 332 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia de 199.20 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 333 de coordenadas planas N = 793089.25 m, E = 1152400.08 m.

Del punto número 333 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia de 60.09 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 334 de coordenadas planas N= 793127.73 m, E= 1152444.88 m.

Del punto número 334 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia acumulada de 264.24 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 335 de coordenadas planas N= 793064.95 m, E= 1152559.62 m, hasta encontrar el punto número 336 de coordenadas planas N= 792939.12 m, E= 1152602.35 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Emiliano Gualí y el predio del señor Darío Giraldo.

ESTE: Del punto número 336 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Darío Giraldo, en una distancia de 344.25 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 337 de coordenadas planas N = 792877.9 m, E = 1152485.94 m, número 338 de coordenadas planas N = 792849.32 m, E = 1152433.76 m, número 339 de coordenadas planas N = 792806.31 m, E = 1152396.25 m, número 340 de coordenadas planas N = 792779.83 m, E = 1152390.03 m, hasta encontrar el punto número 341 de coordenadas planas N= 792735.94 m, E= 1152338.09 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Darío Giraldo y el predio del señor Oscar Osorio.

SUR: Del punto número 341 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia acumulada de 856.98 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 342 de coordenadas planas N = 792737.81 m, E = 1152291 m, número 343 de coordenadas planas N = 792770.27 m, E = 1152175.14 m, número 344 de coordenadas planas N = 792791.33 m, E = 1152132.75 m, número 345 de coordenadas planas N = 792824.37 m, E = 1151988.8 m, número 346 de coordenadas planas N = 792869.55 m, E = 1151936.75 m, número 347 de coordenadas planas N = 792883.16 m, E = 1151829.94 m, número 348 de coordenadas planas N = 792942.56 m, E = 1151644.57 m, hasta encontrar el punto número 349 de coordenadas planas N = 793033.63 m, E = 1151568.27 m.

Del punto número 349 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 204.19 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 350 de coordenadas planas N = 793026.82 m, E = 1151364.66 m.

Del punto número 350 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 172.65 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 351 de coordenadas planas N = 793112.21 m, E = 1151216.00 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Osorio y el predio de la señora Policarpa Velasco.

OESTE: Del punto número 351 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 357.70 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 352 de coordenadas planas N = 793174.13 m, E = 1151278.46 m, número 353 de coordenadas planas N = 793253.21 m, E = 1151300.74 m, número 354 de coordenadas planas N = 793336.06 m, E = 1151335.61 m, hasta encontrar el punto número 355 de coordenadas planas N = 793365.26 m, E = 1151412.19 m.

Del punto número 355 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 402.48 metros en línea quebrada,

pasando por los puntos número 356 de coordenadas planas N = 793595.15 m, E = 1151342.44 m, hasta encontrar el punto número 357 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 363 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Las Juntas en una distancia acumulada de 60.67 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 308 de coordenadas planas N = 794269.65 m, E = 1151020.51 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio las Juntas y el predio del señor Oscar Hernando Vidal.

Del punto número 308 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 211.60 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N = 794236.38 m, E = 1150974.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Vidal y el predio del señor Severiano Chaparral.

Del punto número 310 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Severiano Chaparral, en una distancia acumulada de 583.59 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 311 de coordenadas planas N = 794038.73 m, E = 1151304.53 m, hasta encontrar el punto número 312 de coordenadas planas N= 794026.99 m, E= 1151731.77 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Severiano Chaparral y el predio del señor Mariano Mensa.

ESTE: Del punto número 312 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia acumulada de 138.92 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 313 de coordenadas planas N = 793995.33 m, E = 1151756.73 m, número 314 de coordenadas planas N = 793941.23 m, E = 1151753.88 m, hasta llegar al punto número 315 de coordenadas planas N = 793902.71 m, E = 1151776.00 m.

Del punto número 315 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia de 196.16 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 316 de coordenadas planas N = 793715.90 m, E = 1151716.29 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Mariano Mensa y el predio de la señora Cecilia Mera.

SUR: Del punto número 316 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 184.64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 317 de coordenadas planas N = 793670.57 m, E = 1151537.46 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Cecilia Mera y el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila.

Del punto número 317 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila, en una distancia de 339.79 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 357 de coordenadas planas N = 793671.45 m, E = 1151199.31 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Globo 7 del Resguardo Indígena Huila y el predio de la señora Policarpa Velasco.

Del punto número 357 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia de 291.05 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 358 de coordenadas planas N = 793642.27 m, E = 1150909.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Policarpa Velasco y el predio del señor Pascual Achur.

OESTE: Del punto número 358 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 354.20 metros en línea recta,

hasta llegar al punto número 359 de coordenadas planas N = 793993.3 m, E = 1150862.45 m.

Del punto número 359 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 156.57 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 360 de coordenadas planas N = 794045.75 m, E = 1150884.89 m, hasta llegar al punto número 361 de coordenadas planas N = 794099.22 m, E = 1150968.83 m.

Del punto número 361 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 39.69 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 362 de coordenadas planas N = 794137.14 m, E = 1150957.13 m.

Del punto número 362 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 100.66 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

GLOBO 7 RESGUARDO INDÍGENA HUILA (RES. 008 DEL 22-07-2003)
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-78600
NUMERO CATASTRAL: 41-357- 00-00-0004-0002-000
ÁREA: 53 ha + 5112 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 357 de coordenadas planas N= 793671.45 m, E= 1151199.31 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Policarpa Velasco y el predio El Porvenir.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 357 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir, en una distancia de 339.79 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 317 de coordenadas planas N= 793670.57 m, E= 1151537.46 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Porvenir y el predio de la señora Cecilia Mera.

Del punto número 317 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 309.60 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 318 de coordenadas planas N = 793534.98 m, E = 1151569.34 m, número 319 de coordenadas planas N = 793490.64 m, E = 1151620.28 m, punto número 320 de coordenadas planas N = 793435.2 m, E = 1151656.12 m, hasta llegar al punto número 321 de coordenadas planas N = 793416.95 m, E = 1151688.04 m.

Del punto número 321 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 31.56 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 322 de coordenadas planas N= 793387.67 m, E= 1151676.26 m.

Del punto número 322 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 40.83 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 323 de coordenadas planas N= 793385.42 m, E= 1151717.02 m.

Del punto número 323 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 76.22 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 324 de coordenadas planas N= 793454.05 m, E= 1151749.59 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 324 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 375.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 325 de coordenadas planas N= 793297.46 m, E= 1151812.85 m, número 326 de coordenadas planas N= 793241.48 m, E= 1151923.94 m, hasta encontrar el punto número 327 de coordenadas planas N= 793240.09 m, E= 1152003.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Cecilia Mera y el predio del señor Emiliano Guali.

Del punto número 327 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia acumulada de 236.72 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 328 de coordenadas planas N= 793237.03 m, E= 1152052.63 m, número 329 de coordenadas planas N = 793134.72 m, E = 1152108.48 m, número 330 de coordenadas planas N = 793112.62 m, E = 1152140.22 m, hasta encontrar el punto número 331 de coordenadas planas N = 793103.21 m, E = 1152170.24 m.

Del punto número 331 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia de 48.54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 332 de coordenadas planas N = 793132.36 m, E = 1152207.69 m.

Del punto número 332 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia de 199.20 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 333 de coordenadas planas N = 793089.25 m, E = 1152400.08 m.

Del punto número 333 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia de 60.09 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 334 de coordenadas planas N= 793127.73 m, E= 1152444.88 m.

Del punto número 334 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Guali, en una distancia acumulada de 264.24 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 335 de coordenadas planas N= 793064.95 m, E= 1152559.62 m, hasta encontrar el punto número 336 de coordenadas planas N= 792939.12 m, E= 1152602.35 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Emiliano Guali y el predio del señor Darío Giraldo.

ESTE: Del punto número 336 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Darío Giraldo, en una distancia de 344.25 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 337 de coordenadas planas N = 792877.9 m, E = 1152485.94 m, número 338 de coordenadas planas N = 792849.32 m, E = 1152433.76 m, número 339 de coordenadas planas N = 792806.31 m, E = 1152396.25 m, número 340 de coordenadas planas N = 792779.83 m, E = 1152390.03 m, hasta encontrar el punto número 341 de coordenadas planas N= 792735.94 m, E= 1152338.09 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Darío Giraldo y el predio del señor Oscar Osorio.

SUR: Del punto número 341 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia acumulada de 856.98 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 342 de coordenadas planas N = 792737.81 m, E = 1152291 m, número 343 de coordenadas planas N = 792770.27 m, E = 1152175.14 m, número 344 de coordenadas planas N = 792791.33 m, E = 1152132.75 m, número 345 de coordenadas planas N = 792824.37 m, E = 1151988.8 m, número 346 de coordenadas planas N = 792869.55 m, E = 1151936.75 m, número 347 de coordenadas planas N = 792883.16 m, E = 1151829.94 m, número 348 de coordenadas planas N = 792942.56 m, E = 1151644.57 m, hasta encontrar el punto número 349 de coordenadas planas N = 793033.63 m, E = 1151568.27 m.

Del punto número 349 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 204.19 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 350 de coordenadas planas N = 793026.82 m, E = 1151364.66 m.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 350 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 172.65 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 351 de coordenadas planas N = 793112.21 m, E = 1151216 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Osorio y el predio de la señora Policarpa Velasco.

OESTE: Del punto número 351 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 357.70 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 352 de coordenadas planas N = 793174.13 m, E = 1151278.46 m, número 353 de coordenadas planas N = 793253.21 m, E = 1151300.74 m, número 354 de coordenadas planas N = 793336.06 m, E = 1151335.61 m, hasta encontrar el punto número 355 de coordenadas planas N = 793365.26 m, E = 1151412.19 m.

Del punto número 355 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 402.48 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 356 de coordenadas planas N = 793595.15 m, E = 1151342.44 m, hasta encontrar el punto número 357 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

DEPARTAMENTO:	41 - Huila
MUNICIPIO:	41357 - Íquira
VEREDA:	Zaragoza
PREDIO:	Las Termopilas El Topacio
MATRICULA INMOBILIARIA:	200-150677 200-141561
NÚMERO CATASTRAL:	41357000000050010000 41357000000050009000
CÓDIGO NUPRE:	No Registra
GRUPO ÉTNICO:	Nasa Páez
PUEBLO / RESGUARDO / COMUNIDAD:	Resguardo Indígena Huila
CÓDIGO PROYECTO:	No Registra
CÓDIGO DEL PREDIO:	No Registra
ÁREA TOTAL:	61 ha + 4435 m^2
DATUM DE REFERENCIA:	MAGNA-SIRGAS
PROYECCIÓN:	CONFORME DE GAUSS KRÜGER
ORIGEN:	OESTE
LATITUD:	04°35'46.3215" N
LONGITUD:	77°04'39.0285" W
FALSO NORTE:	1.000.000 m
FALSO ESTE:	1.000.000 m

GLOBO 13 – PREDIOS LAS TERMOPILAS Y EL TOPACIO
ÁREA: 61 ha + 4435 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 416, de coordenadas planas N = 795904.63 m, E = 1151690.49 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Campiña y el predio de propiedad del señor Libardo Cleves.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 416 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves en una distancia acumulada de 625.90 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 417 de coordenadas planas N = 795745.44 m, E =

1151818.07 m, número 418 de coordenadas planas N = 795737.76 m, E = 1151883.71 m, número 419 de coordenadas planas N = 795731.68 m, E = 1151985.66 m, número 420 de coordenadas planas N = 795711.78 m, E = 1152030.50 m, número 421 de coordenadas planas N = 795629.33 m, E = 1152106.20 m, hasta encontrar el punto número 422 de coordenadas planas N= 795537.57 m, E= 1152119.30 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de propiedad del señor Libardo Cleves y el predio de propiedad de la señora María Pérez.

Del punto número 422 se sigue en dirección Sureste, colindando con la señora María Pérez en una distancia de 198.30 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 423 de coordenadas planas N = 795341.03 m, E = 1152145.68 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Pérez y el predio denominado Buenavista.

Del punto número 423 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Predio Buenavista, en una distancia de 305.10 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 424 de coordenadas planas N = 795540.58 m, E = 1152376.17 m.

Del punto 424 se sigue en dirección Sureste, colindando con el Predio Buenavista en una distancia acumulada de 342.81 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 425 de coordenadas planas N = 795482.92 m, E = 1152459.65 m, número 426 de coordenadas planas N = 795428.92 m, E = 1152662.97 m, hasta encontrar el punto número 427 de coordenadas planas N= 795413.87 m, E= 1152690.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Predio Buenavista y el predio La Estrella.

ESTE: Del punto número 427 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia acumulada de 282.25 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 428 de coordenadas planas N= 795140.80 m, E= 1152620.37 m.

Del punto 428 se sigue en dirección Este, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 11.04 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 429 de coordenadas planas N= 795139.89 m, E= 1152631.37 m.

Del punto 429 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 147.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 430 de coordenadas planas N= 794992.75 m, E= 1152617.48 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Estrella, y el predio Las Mercedes.

SUR: Del punto número 430 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Las Mercedes, en una distancia de 143.72 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 431 de coordenadas planas N= 794949.53 m, E= 1152546.80 m, hasta encontrar el punto número 432 de coordenadas planas N= 794894.84 m, E= 1152520.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Mercedes y el predio La Palma.

Del punto número 432 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio La Palma, en una distancia acumulada de 570.18 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 433 de coordenadas planas N= 794963.71 m, E= 1152458.07 m, punto número 434 de coordenadas planas N= 795050.97 m, E= 1152399.20 m, punto número 435 de coordenadas planas N= 795152.66 m, E= 1152213.55 m, hasta encontrar el punto número 436 de coordenadas planas N= 795246.57 m, E= 1152087.08 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Palma y el predio del señor Marco Caviedes.

Del punto número 436 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marco Caviedes en una distancia de 87.10 metros en línea recta, colindando con el predio del señor Marco Caviedes, hasta encontrar el punto número 437 de coordenadas planas N= 795218.38 m, E= 1152003.20 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Marco Caviedes y el predio de la señora Mercedes Sánchez.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

Del punto número 437 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 93.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 438 de coordenadas planas N= 795240.21 m, E= 1151912.39 m.

Del punto número 438 se toma en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 210.27 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 439 de coordenadas planas N= 795185.51 m, E= 1151808.55 m, hasta encontrar el punto número 440 de coordenadas planas N= 795129.77 m, E= 1151734.21 m.

Del punto número 440 se toma en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 479.30 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 441 de coordenadas planas N= 795210.89 m, E= 1151583.70 m, hasta encontrar el punto número 442 de coordenadas planas N= 795314.37 m, E= 1151293.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mercedes Sánchez y el predio del señor Luis Bonilla.

OESTE: Del punto número 442 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Bonilla en una distancia acumulada de 274.24 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 443 de coordenadas planas N= 795374.07 m, E= 1151342.91 m, número 444 de coordenadas planas N= 795387.74 m, E= 1151373.08 m, hasta llegar al punto número 445 de coordenadas planas N= 795499.15 m, E= 1151492.71 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Bonilla y el predio denominado La Campiña.

Del punto número 445 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio denominado la campiña en una distancia acumulada de 310.81 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 446 de coordenadas planas N= 795603.52 m, E= 1151449.79 m, hasta encontrar el punto número 447 de coordenadas planas N= 795799.11 m, E= 1151419.24 m.

Del punto número 447 se toma en dirección Noreste, colindando con el predio La Campiña en una distancia de 291.05 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 54 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO LAS TERMOPILAS
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-150677
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0010-000
ÁREA: 40 ha + 5245 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 416, de coordenadas planas N = 795904.63 m, E = 1151690.49 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Campiña y el predio de propiedad del señor Libardo Cleves.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 416 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves en una distancia acumulada de 625.90 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 417 de coordenadas planas N = 795745.44 m, E = 1151818.07 m, número 418 de coordenadas planas N = 795737.76 m, E = 1151883.71 m, número 419 de coordenadas planas N = 795731.68 m, E = 1151985.66 m, número 420 de coordenadas planas N = 795711.78 m, E = 1152030.50 m, número 421 de coordenadas planas N = 795629.33 m, E = 1152106.20 m, hasta encontrar el punto número 422 de coordenadas planas N= 795537.57 m, E= 1152119.30 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de propiedad del señor Libardo Cleves y el predio de propiedad de la señora María Pérez.

Del punto número 422 se sigue en dirección Sureste, colindando con la señora María Pérez en una distancia de 198.30 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 423 de coordenadas planas N = 795341.03 m, E = 1152145.68 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Pérez y el predio denominado El Topacio.

ESTE: Del punto número 423 se sigue en dirección suroeste, colindando con el predio denominado El Topacio en una distancia de 110.58 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 436 de coordenadas planas N = 795246.57 m, E = 1152087.08 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio El Topacio y el predio de propiedad del señor Marco Caviedes.

SUR: Del punto número 436 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marco Caviedes en una distancia de 87.10 metros en línea recta, colindando con el predio del señor Marco Caviedes, hasta encontrar el punto número 437 de coordenadas planas N= 795218.38 m, E= 1152003.20 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Marco Caviedes y el predio de la señora Mercedes Sánchez.

Del punto número 437 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 93.40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 438 de coordenadas planas N= 795240.21 m, E= 1151912.39 m.

Del punto número 438 se toma en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 210.27 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 439 de coordenadas planas N= 795185.51 m, E= 1151808.55 m, hasta encontrar el punto número 440 de coordenadas planas N= 795129.77 m, E= 1151734.21 m.

Del punto número 440 se toma en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 479.30 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 441 de coordenadas planas N= 795210.89 m, E= 1151583.70 m, hasta encontrar el punto número 442 de coordenadas planas N= 795314.37 m, E= 1151293.27 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mercedes Sánchez y el predio del señor Luis Bonilla.

OESTE: Del punto número 442 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Bonilla en una distancia acumulada de 274.24 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 443 de coordenadas planas N= 795374.07 m, E= 1151342.91 m, número 444 de coordenadas planas N= 795387.74 m, E= 1151373.08 m, hasta llegar al punto número 445 de coordenadas planas N= 795499.15 m, E= 1151492.71 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Bonilla y el predio denominado La Campiña.

Del punto número 445 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio denominado la campiña en una distancia acumulada de 310.81 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 446 de coordenadas planas N= 795603.52 m, E= 1151449.79 m, hasta encontrar el punto número 447 de coordenadas planas N= 795799.11 m, E= 1151419.24 m.

Del punto número 447 se toma en dirección Noreste, colindando con el predio La Campiña en una distancia de 291.05 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 54 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PREDIO EL TOPACIO
MATRICULA INMOBILARIA: 200-141561
NUMERO CATASTRAL: 41-357-00-00-0005-0009-000
AREA: 20 ha + 9190 m^2

LINDEROS TÉCNICOS

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el número 423 de coordenadas planas N= 795341.03 m, E= 1152145.68 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Predio Las Termopilas y el predio Buenavista.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 423 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Predio Buenavista, en una distancia de 305.10 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 424 de coordenadas planas N = 795540.58 m, E = 1152376.17 m.

Del punto 424 se sigue en dirección Sureste, colindando con el Predio Buenavista en una distancia acumulada de 342.81 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 425 de coordenadas planas N = 795482.92 m, E = 1152459.65 m, número 426 de coordenadas planas N = 795428.92 m, E = 1152662.97 m, hasta encontrar el punto número 427 de coordenadas planas N= 795413.87 m, E= 1152690.05 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Predio Buenavista y el predio La Estrella.

ESTE: Del punto número 427 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia acumulada de 282.25 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 428 de coordenadas planas N= 795140.80 m, E= 1152620.37 m.

Del punto 428 se sigue en dirección Este, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 11.04 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 429 de coordenadas planas N= 795139.89 m, E= 1152631.37 m.

Del punto 429 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 147.94 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 430 de coordenadas planas N= 794992.75 m, E= 1152617.48 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Estrella, y el predio Las Mercedes.

SUR: Del punto número 430 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Las Mercedes, en una distancia de 143.72 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 431 de coordenadas planas N= 794949.53 m, E= 1152546.80 m, hasta encontrar el punto número 432 de coordenadas planas N= 794894.84 m, E= 1152520.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Mercedes y el predio La Palma.

OESTE: Del punto número 432 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio La Palma, en una distancia acumulada de 570.18 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 433 de coordenadas planas N= 794963.71 m, E= 1152458.07 m, punto número 434 de coordenadas planas N= 795050.97 m, E= 1152399.20 m, punto número 435 de coordenadas planas N= 795152.66 m, E= 1152213.55 m, hasta encontrar el punto número 436 de coordenadas planas N= 795246.57 m, E= 1152087.08 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Palma y el predio el predio Las Termopilas.

Del punto número 436 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Las Termopilas, en una distancia de 110.58 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 423, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

PARÁGRAFO: Una vez las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y La Plata, según corresponda, inscriban el presente acto administrativo, suministrarán los documentos respectivos al gestor catastral competente. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 65 y 66 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Título de dominio. El presente Acuerdo una vez publicado en el Diario Oficial, en firme e inscrito en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y La Plata, según corresponda, del departamento de Huila, constituye título traslaticio de dominio y prueba de propiedad, tal como lo establece el artículo 2.14.7.3.7. del DUR 1071 de 2015.

"Por el cual se rectifica el área por imprecisa determinación y los linderos establecidos en la Resolución No. 008 proferida el 22 de julio de 2003 expedida por el INCORA que constituyó el resguardo indígena Nasa Páez Huila y se amplía por primera vez con cinco (5) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y dos (2) predios de propiedad del resguardo indígena, ubicados en el municipio de Íquira, departamento de Huila"

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del día siguiente de su firmeza, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y conforme con lo previsto en el artículo 2.14.7.4.1 del DUR 1071 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 DIC 2023

MARTHA CARVAJALINO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ANA MARTA MIRANDA CORRALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Karen Rodriguez Cortés / Abogada equipo de ampliación SubDAE
John Jairo Peralta García / Sicólogo SubDAE
Christian Alfonso González Martínez / Agroambiental SubDAE
Diego Alejandro Gil Bernal / Ingeniero topográfico DAE

Revisó: Leonardo Beltrán Ramírez / Líder equipo ampliación SubDAE - ANT
Yulian Andrés Ramos Lemos / Líder equipo Agroambiental SubDAE – ANT
Juan Alberto Cortés Gómez / Líder equipo Socio Agroambiental SubDAE - ANT
Edward Andrés Sandoval Acuña / Asesor SubDAE – ANT
Astolfo Aramburo Vivas / Subdirector de Asuntos Étnicos - ANT
Juan Camilo Cabezas González / Director de Asuntos Étnicos – ANT

Vo Bo Juan Camilo Morales Salazar / Jefe Oficina Asesora Jurídica - MADR
José Luis Quiroga Pacheco / Director de Ordenamiento -I MADR
Ledys Lora Rodelo / Asesora Viceministerio - MADR